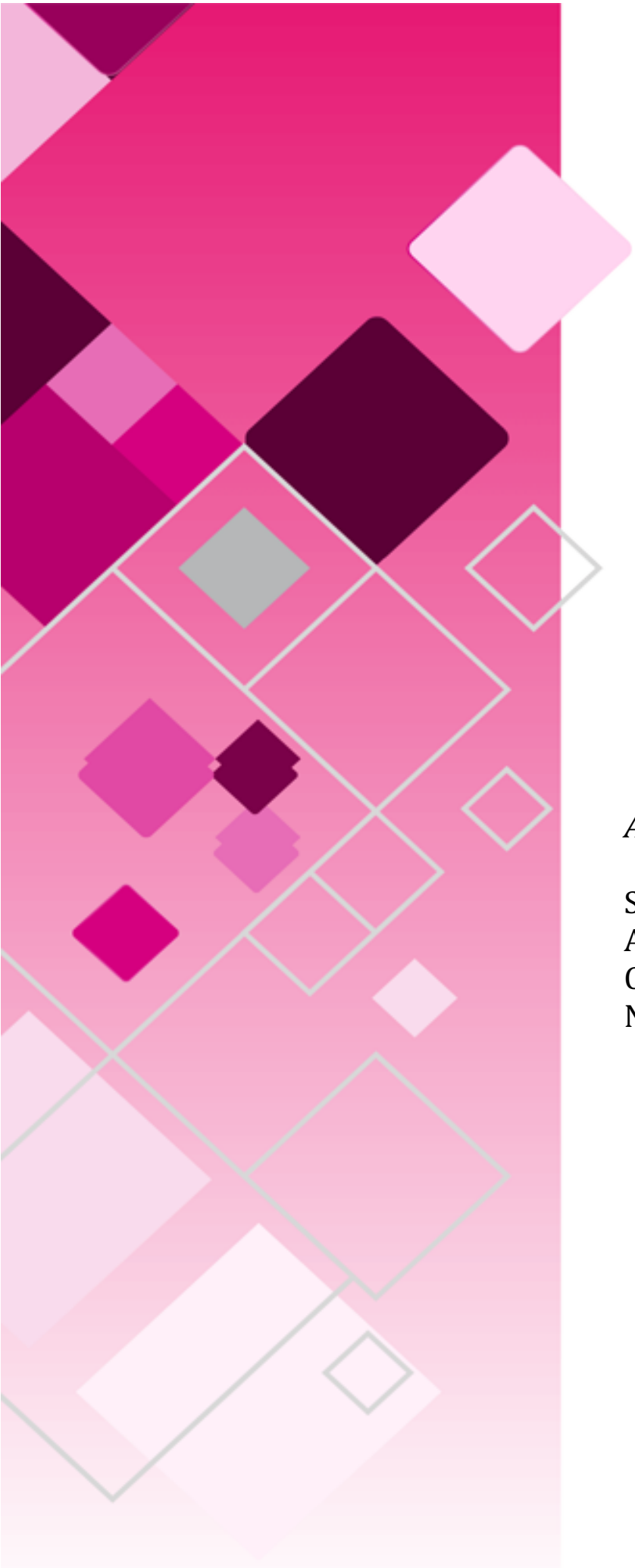

Acuerdos

Sistema de Seguimiento de Acuerdos

Consejo General

Anexo

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Mayo 2023

Índice

AÑO 2018

AÑO 2019

AÑO 2020

AÑO 2021

AÑO 2022

AÑO 2023

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2018
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (12 de septiembre de 2018)	(INE/CG1271/2018). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAAL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO SX-RAP-26/2018	TERCERO.- Notifíquese de manera personal el contenido del presente Acuerdo a la C. Martha Verónica Gómez Gómez.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (28 de marzo de 2018)	(INE/CG275/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.	VIGÉSIMO OCTAVO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago dos multas impuestas.
Sesión Ordinaria (28 de mayo de 2018)	(INE/CG495/2018). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-RAP-14/2018, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA GRACIELA PARRA LÓPEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG89/2018, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.	QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el presente Acuerdo haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, la persona sancionada ha efectuado veinte pagos parciales de la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG694/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JULIO HUGO SÁNCHEZ QUIROZ, OTRORA CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 02 CON CABECERA EN IXMIQUILPAN, HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2018	CUARTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la multa determinada se hará efectiva una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG768/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA POR EL C. JOSÉ LUIS VARGAS CORIA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, EL C. ARTURO ESTRADA BARRIGA; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/545/2018/MICH Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH E INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH	QUINTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG853/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA, LA C. IRENE MARINA AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/428/2018/PUE	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG866/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL TORRES CANTÚ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO GUADALUPE, LUIS ÁNGEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 11, MARIO ALBERTO JUÁREZ VALLES, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 12 , ASÍ COMO CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO 15, CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/377/2018/NL Y SUS ACUMULADOS	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados tanto al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como al Organismo Estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de cumplimiento la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG964/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 5 EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA C. CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/239/2018	SÉPTIMO.- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1054/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA BEATRIZ CÓRDOBA BERNAL, CANDIDATA INDEPENDIENTE A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 1 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; JRGEN GANSER CARBAJAL, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; IVÁN ANTONIO PÉREZ RUÍZ, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 3 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ, CANDIDATO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ELEAZAR UBALDO LARA GABALDON, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MANUEL GILBERTO CONTRERAS LARA, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 7 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CECILIA GUADALUPE ESPINOSA MARTÍNEZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 8 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARISELA VEGA GUERRERO, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO, CANDIDATO A SINDICO POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE2017-2018 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/480/2018 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/511/2018/CHIH	DÉCIMO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2018
EN PROCESO

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1080/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU FORMULA POSTULADA AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/236/2018	NOVENO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (06 de agosto de 2018)	(INE/CG1085/2018). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SUS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADOR Y DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 05, LOS CC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, ALFONSO DURAZO MONTAÑO, MARIA LILLY DEL CARMEN TÉLLEZ GARCIA Y WENDY BRISEÑO ZULOAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/432/2018 Y SUS ACUMULADOS	SEXTO.- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (07 de diciembre de 2018)	(INE/CG1431/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	DÉCIMO CUARTO.- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	La presente resolución aún no ha causado estado y se está en espera de la documentación correspondiente para que sea enviada al Diario Oficial de la Federación

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (18 de febrero de 2019)	(INE/CG68/2019). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SE DA POR INFORMADO EL CRITERIO EMITIDO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES PARA DICHOS COMICIOS	DÉCIMO SÉPTIMO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Local y Distritales del INE respectivos del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar; así como al Instituto Electoral del estado de Puebla.	**UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**	De acuerdo con la DEPPP, con fecha 21 de febrero de 2019, vía correo electrónico, se comunicó el Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva para los efectos legales conducentes; igualmente, se le solicitó lo hiciera del conocimiento de los representantes de los partidos políticos nacionales, locales y del otrora Encuentro Social.
Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2019)	(INE/CG191/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/21/2019 INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "MÉXICO ADELANTE", DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO ANTE ESTA AUTORIDAD LA MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a la Agrupación Política; y por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460, de la LGIPE; 28, 29 y 30, del Reglamento de Quejas. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo con las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, INE-UT-NOT/1539/2019 Agrupación Política denominada "México Adelante" 23 abril 2019 ESTRADOS 11 ABRIL 2019.
Sesión Extraordinaria (26 de abril de 2019)	(INE/CG220/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LGMR/CG/20/2017, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al Partido Revolucionario Institucional; por oficio a la Sala Superior74 y la Sala Regional Monterrey75, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/827/2019 de fecha 30 de abril de 2019. Se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/ 1372 /2020 el día 1 de septiembre de 2020. De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo con las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, se notificaron 769 ciudadanos con los números de oficio INE-UT-NOT/2050 AL 3301/2019 *PRI con oficio INE/DS/827/2019 *Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con oficio INE-UT-NOT/2050/2019 *Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con oficio INE-UT-NOT/2051/2019 *Estrados 29 abril 2019
Sesión Extraordinaria (25 de junio de 2019)	(INE/CG275/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/4/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "FUERZA MIGRANTE", DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO ANTE ESTA AUTORIDAD LA MODIFICACIÓN A SUS ESTATUTOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a la Agrupación Política; y por estrados, a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460, de la LGIPE; 28, 29 y 30, del Reglamento de Quejas. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/ 1438 /2020 el día 11 de septiembre de 2020. De acuerdo con la UTCE, fue notificada la Agrupación Política Nacional Denominada "Fuerza Migrante" oficio: INE-UT-NOT/3582/2019 el 08 julio 2019 Estrados: 25 junio 2019.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de agosto de 2019)	(INE/CG351/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAMM/JD09/MICH/56/2017, INICIADO CON MOTIVO DE TREINTA Y CUATRO DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.
Sesión Extraordinaria (14 de agosto de 2019)	(INE/CG352/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.504, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución fue notificada en fecha 16 de agosto de 2019 por lo que el plazo para impugnar el Acuerdo, en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, en virtud de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no tiene competencia en el procedimiento de cobro de las multas impuestas a los partidos políticos nacionales ni en el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones emitidas por el Consejo General, esta Unidad Técnica asume el presente compromiso como de conocimiento. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1529/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.
Sesión Extraordinaria (18 de septiembre de 2019)	(INE/CG416/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MCS/CG/49/2017, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, AL RESOLVER LOS EXPEDIENTES SM-RAP-18-2018, SM-RAP-19-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-24-2018, Y SM-RAP-26-2018, RESPECTO DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS POR LAS Y LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOURDES JASSO GONZÁLEZ, BLANCA ESTELA MARÍN FLORES, ELIZABETH MARTÍNEZ AGUILAR, MARÍA ISABEL MARTÍNEZ AGUILAR, DIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA, RUTH GUADALUPE VARGAS HERNÁNDEZ, GEORGINA VÁZQUEZ REYES, RAFAEL DE JESÚS LIRA ROSALES, DANIELA MONSERRAT SOLA OTERO, CELINA BEDOLLA CASTRO Y LUCÍA HERNÁNDEZ MONDRAGÓN	OCTAVO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, al no ser su atribución el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación, de las resoluciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, asume el presente compromiso como de conocimiento. De acuerdo con la DJ, la resolución está cargada, se dará seguimiento en el sistema de sanciones y remanentes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de septiembre de 2019)	(INE/CG420/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AMSGS/CG/264/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-RAP-18/2018	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Ángel Mario Six García Sánchez, Guillermina Murillo López, Adriana Gómez González, Cristina Camargo Flores, Carolina Rodríguez Flores, Alejandro Guevara Muñoz y Francisco Romero García; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General; por oficio a la Sala Regional Monterrey75, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1754/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019. De acuerdo con la UTCE: *Ángel Mario Six García Sánchez INE-UT-NOT/4121/2019 *Guillermina Murillo López INE-UT-NOT/4122/2019 *Adriana Gómez González INE-UT-NOT/4123/2019 *Cristina Camargo Flores INE-UT-NOT/4124/2019 *Carolina Rodríguez Flores INE-UT-NOT/4125/2019 *Francisco Romero García INE-UT-NOT/4126/2019 *Alejandro Guevara Muñoz INE-UT-NOT/4127/2019 *SALA REGIONAL MONTERREY INE-UT-NOT/4134/2019 *PRI INE/DS/1754/2019 *Estrados 18 septiembre 2019
Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019)	(INE/CG458/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017 QUE SE DERIVA DE DIVERSOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES APERTURADOS CON MOTIVO DE OFICIOS SIGNADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DE MORENA PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las y los siguientes ciudadanos: CIUDADANOS 1 Jesús Antonio Picos González 2 Jesús Alberto Páez CIUDADANOS 3 César Daniel Zepeda Cervantes 4 Amelia Salazar Soria 5 Elsa Loreta Hernández Sánchez 6 Juan Becerra Villa 7 Edgar Armando Ortiz Huitrón 8 Lidia Belinda Aguirre González 9 José Alfredo García Becerra 10 Alicia Ramos Zamarrón 11 Víctor Castañeda Montes 12 Roberto Magaña Ceja 13 Blanca Cristina Nuñez Escobedo 14 Oscar Hernández Cerón 15 Eddy Alberto González González 16 Andrea Monsiváis Ayala 17 Esbeidy Cartagena Gil 18 María del Rosario Juárez Chicho 19 María de Lourdes Juárez Chicho 20 Yolanda Guadalupe Pérez Vázquez Así como a MORENA, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo a las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. De acuerdo con la UTCE, Jesús Antonio Picos González INE-UT-NOT/5865/2019 Jesús Alberto Páez INE-UT-NOT/5866/2019 César Daniel Zepeda Cervantes INE-UT-NOT/5867/2019 Amelia Salazar Soria INE-UT-NOT/5868/2019 Elsa Loreta Hernández Sánchez INE-UT-NOT/5869/2019 Juan Becerra Villa INE-UT-NOT/5870/2019 Edgar Armando Ortiz Huitrón INE-UT-NOT/5871/2019 Lidia Belinda Aguirre González INE-UT-NOT/5872/2019 José Alfredo García Becerra INE-UT-NOT/5873/2019 Alicia Ramos Zamarrón INE-UT-NOT/5874/2019 Víctor Castañeda Montes INE-UT-NOT/5875/2019 Roberto Magaña Ceja INE-UT-NOT/5876/2019 Blanca Cristina Nuñez Escobedo INE-UT-NOT/5877/2019 Oscar Hernández Cerón INE-UT-NOT/5878/2019 Eddy Alberto González González INE-UT-NOT/5679/2019 Andrea Monsiváis Ayala INE-UT-NOT/5880/2019 Esbeidy Cartagena Gil INE-UT-NOT/5881/2019 María del Rosario Juárez Chicho INE-UT-NOT/5882/2019 María de Lourdes Juárez Chicho INE-UT-NOT/5883/2019 Yolanda Guadalupe Pérez Vázquez INE-UT-NOT/5884/2019 MORENA INE/DS/1927/2019 ESTRADOS 18 octubre 2019. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (16 de octubre de 2019)	(INE/CG459/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LUCÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SM-RAP12/2018	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; por oficio a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanos con oficios del INE-UT-NOT/5509 al 5768, 5789 al 5864 y 5893 al 5921/2019, *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/5508/2019 *PRI con oficio INE/DS/1927/2019 *Estrados 18/octubre/19. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.
Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2019)	(INE/CG471/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	TRIGÉSIMO TERCERO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En espera del informe relativo al procedimiento de liquidación del extinto partido Encuentro Social.
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG516/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCPJ/JD05/TAB/47/2017, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES ELECTORALES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/7783 AL 7946/2019 *Estrados 22 noviembre 2019. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG517/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JARR/JD03/DGO/50/2017, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.1567, con copia certificada la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/6199 al 7645/2019 *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/6134/2019 *PRI con oficio INE/DS/2245/2019 *Estrados 22 noviembre 2019.
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG521/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CBP/JD41/MEX/4/2018, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR CIENTO CUARENTA Y DOS PERSONAS, EN RAZÓN DE QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES Y, EN OTROS CASOS, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE DE NO PERMITIR O DAR CURSO A LAS SOLICITUDES DE DESAFILIACIÓN PRESENTADAS POR LOS QUEJOSOS	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona No. Persona 1 Cecilia Bautista Palacios 2 Ángel Antonio Martínez Pineda 3 Karla Gisela González Ramírez 4 Saulo Cortez Dolores 5 José Luis Rivera Muñiz 6 Ahide Reyes Salazar 7 Horacio Mateo García 8 Beatriz Téllez Salgado 9 Estela del Carmen Torres Ortiz 10 Reynaldo Zazueta Reyes 11 Sandra Iveth Becerra Martínez 12 José Luis Huerta Diego 13 Beatriz Guadalupe Mendoza Fausto 14 Ernesto Soriano Méndez No. Persona No. Persona 15 Vanessa Liset Bonilla Antonio 16 Juana Nancy Farías Lemus 17 Aurea Lucía Sandoval Castañeda 18 Inocencia Gómez Ojeda 19 Elizabeth Márquez García 20 Roxana Lizeth Escobedo Silva 21 Héctor Omar García Molina 22 David Moisés Amador Olivera 23 Modesta Aguilar Campos 24 Francisco Martínez Hernández 25 Sergio Gerardo Utrilla Gómez 26 María Del Roxel Orrico Castillo 27 Patricia Rodríguez Torres 28 Laura Bayardo Martínez 29 Laura Lizbeth Rangel Salinas 30 Gabriela Méndez Guerrero 31 Dora Nelly Tabares Pineda 32 Francisco Martínez Cruz 33 Cecilia Meza Castro 34 Jacobo Reboreda Cristóbal 35 Sandra Olivia Mauricio Segundo 36 María Yvet Pasten Abraham 37 Esmeralda Portillo García 38 Fabiola Huervo Rogel 39 Laura Karina González Estrada 40 Martha Alicia Sánchez Hernández 41 José Víctor Reyes Pérez 42 Roberto Fabián Nuño Ordoñez 43 Raúl Soto Arroyo 44 Salvador Martínez Alejandro 45 Isabel Martell Moreno 46 Noryart García Leguizamo 47 José Luis Villanueva Sánchez 48 Myrna Peña Velázquez 49 María Margarita Mariscal Torres 50 Luis Eduardo Luna Mariscal 51 Iván Luna Mariscal 52 Alfredo Bautista Bañuelos 53 Minerva García Viera 54 Isidro Pérez Santiago 55 Diana Laura Raygoza López 56 Jesús Rubén Barragán Navarrete 57 Diego Nicolás García Cabrera 58 Jorge Eduardo Sánchez Chávez 59 Ana Michel Sánchez Valenzuela 60 Miguel Ángel Meza Facundo 61 Dalia Méndez Vázquez 62 Alfredo Jiménez Santaella 63 Rodolfo Abundis Labra 64 Maribel Contreras Morales 65 Yuriana Ramírez Pereda 66 María de los Ángeles Matías López 67 Vanessa Lorena Hernández Pérez 68 José Francisco López Soto 69 Severiano Juárez Reyes 70 Jesús Manuel Camacho Castelo 71 Jovana Marlen López Meza 72 Gemma Esmeralda Codallos Figueroa 73 Diega Leonor Martínez Escobar 74 Adriana Yazmín Domínguez Granados 75 Miguel Ángel Sánchez Beaña 76 Claudia Murillo Zúñiga 77 Gabriela Janet Acosta López 78 Arturo Cartas Guzmán 79 Ramón Pompa Lechuga 80 María Mercedes Alonzo Meza 81 Raúl Martínez Nieto 82 Miguel Ángel Álvarez Jiménez 83 Édgar Francisco Abato Hernández 84 Dulce María Enriqueta Velázquez Juárez 85 Rosa María Villa Partida 86 Edwin Alejandro Huerta Partida 87	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Acción Nacional, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/7784 AL 8084/2019 *PAN con oficio INE/DS/2245/2019 *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/7782/2019 *Estrados 22 noviembre 2019.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
		Jesús Orlando García Valenzuela 88 Xanithzi Mejía Jiménez 89 Varenka Yohualli Rivas González 90 Olegario Zamarrón Mata 91 Valeria de Jesús Márquez Cabrera 92 David Gerardo Rodríguez de León 93 Elizabeth Raquel Galo García 94 Maximino Vázquez Juárez 95 Jesús Rodríguez García 96 Claudia Avilés Vega 97 Norma Suárez Escobar 98 Daniel Gallegos Jaimes 99 Loreta Xóchitl Pichardo Salazar 100 Jorge Manuel Flores Gamboa 101 Cayetano Azuara Sánchez 102 Gabriel Nicols Medina 103 Erika Irasema Padilla Macedo 104 Patricia Martínez Martínez No. Persona No. Persona 105 Laura Vanessa Moya Loera 106 Paulina Cendejas Magallón 107 Fernanda Magallón Cervantes 108 Rodolfo Barrera Rueda 109 Aline Lizbeth Vargas Ramos 110 Daniel Torres García 111 Luis Alberto Ávila Juárez 112 Javier Zavala Gómez 113 Nancy Paola García Carrazco 114 Guillermo Santiago Carbajal 115 Eva María del Pilar Villeda Cortés 116 Isela Janeth Cruz Cervantes 117 Mauricio García Torres 118 Karina Rangel Olvera 119 Sonia González González 120 Maribel Tierrafría Mejía 121 Mariana de Jesús Arballo Urquijo 122 Domingo Castillo Arvayo 123 Benjamín Anacleto Domínguez 124 Mitzel Angélica Gallegos Quintana 125 Lucia Cristina Gálvez Gámez 126 Jesús Mizael Rosales Cadena 127 Verónica Balderas Chávez 128 Eva Luz Rodríguez Marcial 129 Ana Laura Guzmán Jiménez 130 Gerardo Oliva Rodríguez 131 Marisol Cruz Almanza 132 Jessica Samantha Hernández Arroyo 133 Nohemí Delgado Sánchez 134 Patricia Pascacio Juárez 135 Dolores Susana García Sánchez 136 Vicente Traver Mendoza 137 Susana Olivares Martínez 138 María Yaneth Rojo Pacheco 139 Mayrza Anayeli Urrea Osuna 140 Andrés Elisea Montes 141 Jhovanny Barranco Cerezo 142 143 Pedro Manuel Gallegos Esparza Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, con copia certificada la presente Resolución y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.		
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG522/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARC/JD15/VER/7/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, AL RESOLVER EL EXPEDIENTE SM-RAP-18-2018 Y SM-RAP-22-2018, RESPECTO DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS POR ÁNGEL MARÍN GARCÍA Y MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (20 de noviembre de 2019)	(INE/CG529/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/117/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR VERÓNICA MORALES RUIZ EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU AFILIACIÓN INDEBIDA AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a la ciudadana quejosa materia del presente asunto; al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, Verónica Morales Ruiz, con oficio INE-UT-NOT/8111/2019 *Estrados 22 noviembre 2019. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.
Sesión Extraordinaria (11 de diciembre de 2019)	(INE/CG547/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN COENEO, MICHOACÁN; POSTULADO POR LA COALICIÓN "POR MICHOACÁN AL FRENTE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/681/2018/MICH	OCTAVO .- Notifíquese la presente Resolución.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	La Unidad Técnica de Fiscalización toma conocimiento del seguimiento. Es pertinente señalar que en términos de los artículos 7 y 8, numeral 1, inciso d) de RPSMF y 27, numerales 4, 7 y 8 del Reglamento de Sesiones, la notificación a los partidos nacionales se practica de manera automática. Ahora bien, en términos del artículo 27, numerales 6, 7, 8 y 9 las resoluciones y acuerdos aprobados en las Sesiones del Consejo General deberán ser remitidas por parte de la Dirección del Secretariado a los integrantes del Consejo, entre ellos los partidos políticos, por lo que, en caso de no darse el supuesto de la notificación automática, se da la notificación por oficio a cargo de la Dirección del Secretariado. Respecto de la notificación personal ordenada al C. Ariel Trujillo Córdova, la misma se practicó mediante oficio IEM-SE-2063/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019."
Sesión Extraordinaria (11 de diciembre de 2019)	(INE/CG555/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GFA/JD09/OAX/9/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-18 2018 Y SM-RAP-26 2018	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG461/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LEJO/JD09/CHIS/52/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo previsto Considerando CUARTO, numeral 5, apartado B, III de esta Resolución dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos de referencia, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG493/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JSCL/CG/257/2018 Y SU ACUMULADO, INICIADOS CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA SIGNADOS POR JULIO CÉSAR SOSA LÓPEZ, POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INDEBIDOS DE UNO DE SUS ÓRGANOS ESTATUTARIOS	QUINTO .- Para los efectos del punto resolutivo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el considerando QUINTO, inciso a), se ordena al Consejo Nacional de MORENA que realice el trámite previsto en su normativa interna y nombre a la persona que sustituya a Patricia Jimena Ortiz Couturier como comisionada de la CNHJ, en la próxima sesión, ordinario o extraordinaria, que celebre.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (06 de noviembre de 2020)	(INE/CG565/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-JDC-10071/2020, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA SENADORA SUPLENTE SANDRA ELIZABETH ALONSO GUTIÉRREZ	SEGUNDO .- Notifíquese personalmente a la solicitante.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG620/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KICV/JD04/TAB/174/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de diciembre de 2020)	(INE/CG635/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE REELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	QUINTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar respuesta a la consulta referenciada en el Antecedente III, en los términos del presente Acuerdo y sus Lineamientos.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021	SEXTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, notifique el contenido de la presente Resolución al órgano interno de control de las Cámaras del Congreso de la Unión, los poderes legislativos de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de Fiscalización superior locales.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG695/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR MECANISMOS Y CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021	DÉCIMO PRIMERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para difundir la presente Resolución entre las Dependencias del Ejecutivo Federal y de las y los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno y en general con los órganos y oficinas que desarrollen esas funciones en los poderes legislativos, tratándose de legisladoras y legisladores aspirantes a la reelección. De igual manera, dar vista a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG04/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS EN 2019, EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, PUEBLA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LAS TESORERÍAS EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS POR LOS OTRORA CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES	DÉCIMO PRIMERO .- Se solicita a los OPLES que informen al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución del punto anterior, observando lo dispuesto en el artículo séptimo, fracción II de los Lineamientos para el seguimiento de remanentes.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la UTVOPL, el día 24 de enero de 2020 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo a través del oficio INE/UTVOPL/0006/2020
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG17/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMPG/CG/26/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR PABLO ISAEL GONZÁLEZ DÍAZ, CONSUELO CRUZ GARCÍA, RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, MA. DEL REFUGIO VALTIERRA HERRERA, SAÚL CAMPOS MORENO, EDGAR AZAEL NIÑO IRIGOYEN, JOSÉ DE JESÚS PLAZOLA RUIZ, MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ, ELSA MARÍA JUÁREZ NAVARRO, ZULEYMA BERENICE SALAS GUZMÁN, SOFÍA RIVERA GARCÍA, SERGIO ALEXIS ROJAS GARCÍA, MARQUEZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y MARIANA CARRASCO ROMÁN, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LAS MENCIONADAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN COMENTO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las catorce personas denunciantes materia del presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 14 ciudadanas (os) con oficio del INE-UT-NOT/761 AL 774/2020 * ESTRADOS 23 enero 2020. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG19/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JASP/JD12/PUE/36/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANOS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PADRÓN DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 101 ciudadanas (os) con los oficios INE-UT-NOT/592 AL 692/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG20/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/179/2019, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente al partido político MORENA y a María de Lourdes Rivas Rivas, José Dario Luna Navarro, Osiris González Núñez, Damaris Ramírez Viruel, Miriam	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS, ANTE SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	Merino Santiago, Laura Díaz Galván, Paola Alexia Trejo Ruiz, Cristian Viveros Alba, Carlos Cubillo del Río, Elías Jiménez Jiménez, Carlos Augusto David Castellanos Nájera, Joanna Elizabeth Castillo Loredo, Wendy Edith Aldaco Santos, Lidia Martínez López, Orvelin Núñez Román, José María Vázquez Gómez, Jocabet Castillo Bolainas, Griselda Martínez Martínez, Raquel Martínez Pacheco, Florencia Edith Gómez Gómez, Angélica María Gómez Gómez, José Marcos Santiz López, Flor Araceli Juárez Zárate, Nancy Caloca Crisostomo, José del Carmen Chable Cruz, Rafael Arturo Galindo Carrillo, Oscar Guadalupe García Canales, Olga Leonor Serna Becerra, Carmen Amaya, Violeta Agustín Vega, Eloisa Ramírez López, Aide Fabiola De la Torre Gutiérrez, Maricela Vázquez Sigüenza, Héctor René Esquivel Ortiz, Jorge Garza Zamora, Nahúm Josué Cerón Ambros, Francisco Miguel López León, Nancy Castelán Trujeque, Abel Pérez Vega, Carlos Hernández Montes, Iliana Guadalupe Gastelum Quintana, Juan Antonio García Pérez, Rafael Nieto Bravo, José Ernesto Mera Azpeitia, Ernesto Favio Villanueva Martínez, Óscar Daniel Castillo Oseguera, Brígida Porfíria Zúñiga Longoria, Gabriela Meza Bahena, Olga Lidia Rojas Romero, María Cristina Ramírez Vargas, Félix Iván López Rojo, Jesús Guadalupe Rivera Delgado y Luis Rodolfo Sánchez Colín. Por estrados a quienes resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.		Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, Paola Alexia Trejo Ruiz INE-UT-NOT/693/2020 *Luis Rodolfo Sánchez Colín INE-UT-NOT/694/2020 *José María Vázquez Gómez INE-UT-NOT/695/2020 *Florencia Edith Gómez Gómez INE-UT-NOT/696/2020 *Angélica María Gómez Gómez INE-UT-NOT/697/2020 *José Marcos Santiz López INE-UT-NOT/698/2020 *Rafael Arturo Galindo Carrillo INE-UT-NOT/699/2020 *María de Lourdes Rivas Rivas INE-UT-NOT/700/2020 *José Dario Luna Navarro INE-UT-NOT/701/2020 *Aide Fabiola De la Torre Gutierrez INE-UT-NOT/702/2020 *Maricela Vázquez Sigüenza INE-UT-NOT/703/2020 *Héctor René Esquivel Ortiz INE-UT-NOT/704/2020 *Osiris González Nuñez INE-UT-NOT/705/2020 *Félix Iván López Rojo INE-UT-NOT/706/2020 *Nahúm Josué Cerón Ambros INE-UT-NOT/707/2020 *María Cristina Ramírez Vargas INE-UT-NOT/708/2020 *Gabriela Meza Bahena INE-UT-NOT/709/2020 *Olga Lidia Rojas Romero INE-UT-NOT/710/2020 *Crispin López Toribio INE-UT-NOT/711/2020 *Cristian Viveros Alba INE-UT-NOT/712/2020 *Carlos Cubillo del Río INE-UT-NOT/713/2020 *Laura Díaz Galván INE-UT-NOT/714/2020 *Damaris Ramírez Viruel INE-UT-NOT/715/2020 *Orvelin Nuñez Roman INE-UT-NOT/716/2020 *Raquel Martínez Pacheco INE-UT-NOT/717/2020 *Flor Araceli Juárez Zárate INE-UT-NOT/718/2020 *Violeta Agustín Vega INE-UT-NOT/719/2020 *Eloisa Ramírez López INE-UT-NOT/720/2020 *Francisco Miguel López León INE-UT-NOT/721/2020 *Nancy Castelan Trujeque INE-UT-NOT/722/2020 *Oscar Guadalupe García Canales INE-UT-NOT/723/2020 *Jesús Guadalupe Rivera Delgado INE-UT-NOT/724/2020 *Miriam Merino Santiago INE-UT-NOT/725/2020 *Iliana Guadalupe Gastelum Quintana INE-UT-NOT/726/2020 *Carmen Amaya INE-UT-NOT/727/2020 *Jorge Garza Zamora INE-UT-NOT/728/2020 *Juan Antonio García Pérez INE-UT-NOT/729/2020 *Carlos Augusto David Castellanos Najera INE-UT-NOT/730/2020 *Elías Jiménez Jiménez INE-UT-NOT/731/2020 *Jocabet Castillo Bolainas INE-UT-NOT/732/2020 *Griselda Martínez Martínez INE-UT-NOT/733/2020 *Nancy Caloca Crisóstomo INE-UT-NOT/734/2020 *José del Carmen Chable Cruz INE-UT-NOT/735/2020 *Joanna Elizabeth Castillo Loredo INE-UT-NOT/736/2020 *Wendy Edith Aldaco Santos INE-UT-NOT/737/2020 *Lidia Martínez López INE-UT-NOT/738/2020 *Ernesto Favio Villanueva Martínez INE-UT-NOT/739/2020 *Olga Leonor Serna Becerra INE-UT-NOT/740/2020 *Rafael Nieto Bravo INE-UT-NOT/741/2020 *Brigida Porfiria Zúñiga Longoria INE-UT-NOT/742/2020 *Abel Pérez Vega INE-UT-NOT/743/2020 *Carlos Hernández

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				Montes INE-UT-NOT/744/2020 *José Ernesto Mera Azpeitia INE-UT-NOT/745/2020 *Oscar Daniel Castillo Oseguera INE-UT-NOT/746/2020 ESTRADOS 23/ene/2020. De acuerdo con la DS, se notificó al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG22/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/187/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a Leidy Josefina Moo Homá, Ethel Morelos Quezada, María del Carmen Ojeda Guerra, Karina Janethe González Delgado, Elmar Reinaldo Vázquez Pérez, José Luis Gaytán Gómez, Héctor Velázquez Morales, Hortencia Domínguez Roque, Juan Burgueño Molina y Francisco Miguel López Rodríguez, personas denunciantes en el presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/ 583 /2022 el día 5 de febrero de 202. Se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020. De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, Francisco Miguel López Rodríguez INE-UT-NOT/570/2020 *Ethel Morelos Quezada INE-UT-NOT/571/2020 *Elmar Reinaldo Vázquez Pérez INE-UT-NOT/572/2020 *José Luis Gaytán Gómez INE-UT-NOT/573/2020 *Héctor Velázquez Morales INE-UT-NOT/574/2020 *Karina Janeth González Delgado INE-UT-NOT/575/2020 *María del Carmen Ojeda Guerra INE-UT-NOT/576/2020 *Leidy Josefina Moo Homá INE-UT-NOT/577/2020 *Juan Burgueño Molina INE-UT-NOT/578/2020 *Hortencia Domínguez Roque INE-UT-NOT/579/2020 *ESTRADOS.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (22 de enero de 2020)	(INE/CG28/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE ESTÁ IMPOSIBILITADA FÍSICAMENTE PARA ACUDIR AL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y/O QUE NO PUEDE MANIFESTAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, SU VOLUNTAD DE MANERA CLARA, PRECISA E INDUBITABLE, PARA REALIZAR SU TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR", EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SG-JDC-279/2019 Y SM-JDC-247/2019, DICTADAS POR LAS SALAS REGIONALES GUADALAJARA Y MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SEXTO .- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, coordinen la instrumentación de las acciones para dar a conocer al público los "Procedimientos para la atención a la ciudadanía que está imposibilitada físicamente para acudir al Módulo de Atención Ciudadana y/o que no puede manifestar, por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable, para realizar su trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral y entrega de la Credencial para Votar".	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DECEYEC, en el mes de marzo de 2020 se activó la pauta en Facebook para el tema: "Actualización al padrón electoral: Atención a grupos vulnerables", con los siguientes resultados: un millón 625 mil impresiones, 56 mil 434 interacciones y dos mil 158 clics. Derivado de la contingencia sanitaria y el cierre de los Módulos de Atención Ciudadana, los temas relacionados con Actualización al Padrón Electoral se pospusieron hasta el mes de agosto de 2020. A partir del mes de septiembre del mismo año, se reanudó la difusión de los temas relacionados con la Actualización al Padrón Electoral. Actualmente se tiene una pauta en las plataformas Facebook, Google, WhatsApp y los medios digitales: Iniciativa y Etcétera, donde está contemplado el tema "Atención a grupos vulnerables". De acuerdo con la DERFE, a través del oficio INE/DERFE/0108/2020, dirigido al Director Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se solicitó instrumentar las acciones correspondientes para dar a conocer a la ciudadanía los "Procedimientos para la atención a la ciudadanía que está imposibilitada físicamente para acudir al Módulo de Atención Ciudadana y/o que no puede manifestar, por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable, para realizar su trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral y entrega de la Credencial para Votar".
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG45/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SJVS/JD03/TAM/14/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-8-2018, SM-RAP-11-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-13-2018, SM-RAP-14-2018, SM-RAP-17-2018, SM-RAP-18-2018, SM-RAP-19-2018, SM-RAP-20-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-23-2018, SM-RAP-24-2018, Y SM-RAP-26-2018	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León150, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/814 AL 4426/2020, a Sala Monterrey con oficio INE-UT-NOT7812/2020 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2020 Estrados 22/febrero/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG46/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HGFC/JD08/BC/15/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-11/2018, SM-RAP-12/2018, SM-RAP-13/2018, SM-RAP-18/2018, SM-RAP-19/2018, SM-RAP-21/2018, SM-RAP-22/2018, SM-RAP-24/2018 Y SM-RAP-26/2018	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al Partido de la Revolución Democrática; por oficio a la Sala Regional Monterrey54 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/4458 AL 5506/2020, INE-UT-NOT/5700 AL 7262/2020, a Sala Monterrey con oficio INE-UT-NOT/4430/2020 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG46/2020 Estrados 25/febrero/2020 De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG48/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MCM/JD40/MEX/63/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG51/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MJNT/CG/81/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (21 de febrero de 2020)	(INE/CG52/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAFG/JD02/BCS/91/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Laura Ambrosio Vázquez, Juan Antonio Flores Geraldo y Erick Rodríguez Rincón, así como al Partido de la Revolución Democrática en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/5676 AL 5678/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG52/2020. De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.
Sesión Ordinaria (08 de julio de 2020)	(INE/CG167/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	QUINTO .- La Junta General Ejecutiva, deberá expedir de ser necesario, la actualización y/o emisión de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, y demás disposiciones de carácter administrativo, en estricta correspondencia con el Reglamento mencionado, en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Como resultado de la identificación de problemáticas particulares que requieren de la actualización de la normativa contenida en POBALINES. Se prevé el desarrollo de una mesa específica para abordarlas y hacer las propuestas de modificación correspondientes hacia el siguiente trimestre de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de julio de 2020)	(INE/CG176/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-1085/2019 POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR JAVIER "N"	SEGUNDO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para que notifique personalmente el presente Acuerdo a Javier "N", en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DJ, mediante oficio INE/SE/0432/2020 se solicitó a la Dirección del Registro Federal de Electores realizara las acciones necesarias a fin de notificar a la parte actora el contenido del acuerdo y remitiera a la Dirección Jurídica las constancias de mérito. De acuerdo con la DERFE, en relación con el seguimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo INE/CG176/2020, en el Sistema de Seguimiento de Acuerdos, consistente en: "SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para que notifique personalmente el presente Acuerdo a Javier "N", en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones." Al respecto, solicito su apoyo para reasignar el punto a la Dirección Jurídica, por las razones que se mencionan a continuación: En la sentencia recaída sobre el expediente SCM-JDC-1085/2019, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al Consejo General de este Instituto a emitir y notificar personalmente la respuesta a la petición del actor.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de agosto de 2020)	(INE/CG217/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TERCERO .- La UTyPDP propondrá las actualizaciones necesarias a su manual de organización específico ante la Junta General Ejecutiva en un plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.	**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**	Mediante acuerdo INE/JGE257/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva aprobó la actualización al Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, mismo que, conforme a lo referido por la Dirección Ejecutiva de Administración en su comunicación INE/DEA/SDO/066/2021 del 29 de octubre de 2021, se podrá dar continuidad a los trabajos para la actualización del Manual de Organización Específico (MOE) de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.
Sesión Extraordinaria (04 de septiembre de 2020)	(INE/CG262/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENTE LA INFRACCIÓN DENUNCIADA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/PVEM/CG/49/2020 INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA INDEBIDA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA, CON REGISTRO LOCAL EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONFORMACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO QUE TIENE SU BASE EN LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO (GSPM)	SEXTO .- En caso de que la organización de ciudadanos Grupo Social Promotor de México incumpla con la obligación de pagar la multa que le se impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Mediante SUP-JDC-2511/2020 y SUP-RAP-80/2020 acumulado, se confirma la resolución en la que se impone la multa, por lo que se dará seguimiento al pago de la multa de forma voluntaria y ante el incumplimiento se procederá a solicitar el cobro coactivo ante la autoridad hacendaria.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de septiembre de 2020)	(INE/CG287/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE DESIGNA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (2017-2023)	QUINTO .- La DECEYEC como Secretaría Técnica del Comité, formulará a dicho Comité los requerimientos del Instituto relativos al Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento y proveerá en todo momento el apoyo e información necesaria a sus integrantes, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De manera periódica se realiza el seguimiento a las actividades que conforman el Programa de Trabajo Anual, incluyendo una hoja de ruta para el desarrollo de las referidas actividades.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de septiembre de 2020)	(INE/CG287/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE DESIGNA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (2017-2023)	SEXTO .- El Comité Técnico deberá sesionar de forma periódica en modalidad presencial y/o a distancia de manera virtual y, a través de la DECEYEC, informará de sus labores a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a la JGE y al Consejo General. El Comité Técnico y su Secretaría Técnica acordarán un cronograma de actividades para cada año, así como las características, herramientas y tecnologías de comunicación e intercambio de información.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con el Plan de Trabajo Anual, se realiza el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan. Se generó la propuesta del Plan de Evaluación de la ENCCÍVICA, así como el documento marco del II Encuentro de Seguimiento y Gobernanza, mismos que le dan cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de septiembre de 2020)	(INE/CG287/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE DESIGNA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (2017-2023)	SÉPTIMO .- Para facilitar la operación del Comité en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, las y los integrantes de dicho Comité podrán establecer criterios, recomendaciones y proyectos de trabajo para su adecuada instrumentación y para una mayor participación de los actores estratégicos, los cuales serán puestos a consideración de la DECEYEC, informando en su momento a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	El Comité, en su sesión del 27 de octubre del ejercicio 2022, aprobó el Plan de Evaluación de la ENCCÍVICA, documento marco y metodológico que guiará las actividades de evaluación junto con el acompañamiento del Comité.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de septiembre de 2020)	(INE/CG287/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE DESIGNA LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (2017-2023)	OCTAVO .- El Comité Técnico, a través de la DECEYEC, presentará a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, un informe de carácter anual sobre las actividades realizadas y de la operación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación y, en general, de los resultados que la implementación de la Estrategia esté arrojando.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	El informe correspondiente a las actividades 2020-2021 fue aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para ser turnado a conocimiento del Consejo General en la sesión del 13 de diciembre de 2021

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG337/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EFME/JD05/CHIH/232/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EDGAR FRANCISCO MEDINA ESPINOZA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8586/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG337/2020 Estrados 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG338/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YNM/CG/235/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA YESENIA NAVA MANZANO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHA CIUDADANA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la ciudadana Yesenia Nava Manzano; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8590/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG338/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG340/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JIDA/JD05/BC/249/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE NEGATIVA DEL CIUDADANO JOSÉ ISRAEL ACEVEDO DE ANDA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, esta Unidad Técnica toma conocimiento de la sanción impuesta, la cual se hará efectiva una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG342/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ERM/JL/TAM/258/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EMMANUEL REYES MEDINA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la misma haya causado estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8587/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG342/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG343/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ATMG/JL/TAM/259/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA AURORA TERESA MORENO GONZÁLEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHA CIUDADANA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la ciudadana Aurora Teresa Moreno González; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8589/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG343/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG344/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/OUG/JD07/SIN/261/2018 INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ONELIA URIARTE GONZÁLEZ EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA AFILIACIÓN INDEBIDA Y LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a Onelia Uriarte González materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8557/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG344/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG347/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SLGR/JL/AGS/275/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a José Luis González Rodríguez. Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. Se publicó en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&fecha=30/08/2022#gsc.tab=0 De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8560 y 9093/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG347/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG350/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MGSP/JD03/BC/7/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARÍA DE GUADALUPE SANTIAGO PÉREZ, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA, EN AMBAS VERTIENTES, AL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN MEDIAR SU CONSENTIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a María de Guadalupe Santiago Pérez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y al partido político MORENA; así como por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8259/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG350/2020 Estrados 08/octubre/2020. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG351/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FAFA/JD02/BC/23/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR FERNANDA ANGÉLICA FLORES AGUIRRE, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la quejosa, así como al PVEM, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8685/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG351/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG352/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MFAC/JD04/ZAC/32/2019 APERTURADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MANUEL FELIPE ÁLVAREZ CALDERÓN EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA AFILIACIÓN INDEBIDA Y UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Manuel Felipe Álvarez Calderón; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. ONSEJO GENERAL EXP. UT/SCG/MFAC/JD04/ZAC/32/2019	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8686/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG352/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG353/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PBVS/JD03/BC/34/2019, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR PEDRO BENITO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Pedro Benito Vásquez Sánchez, quejoso en el presente asunto y al partido político MORENA, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8687/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG353/2020 De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG355/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ORA/JD06/BC/51/2019, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR OMAR RODRÍGUEZ DE ANDA, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADO SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a Omar Rodríguez De Anda. Notifíquese al partido político MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8693/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG355/2020 Estrados 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG358/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRBA/JD02/DGO/57/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESÚS ROBERTO BALDERAS ANTUNA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8699/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG358/2020 Estrados 08/octubre/2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG362/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SLRH/JD10/CHIS/81/2019, INICIADO CON MOTIVO LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE SAYRA LILIANA RUIZ HERNÁNDEZ Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Sayra Liliana Ruiz Hernández. Al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7916/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG362/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG368/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IGS/JD02/BC/103/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA INÉS GARCÍA SÁNCHEZ, MISMA QUE ASPIRABA A LOS CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHA CIUDADANA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la ciudadana Inés García Sánchez; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRD, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7934/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG368/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG372/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DVRA/JL/DGO/114/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIANA VICTORIA RANGEL ANDRADE, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Diana Victoria Rangel Andrade. A MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/52/2022 el día 18 de febrero de 2020. Se notificó la Resolución al Partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7928/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG372/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG373/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KVR/JD06/BC/115/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE KEMBERLY VILLA ROMERO, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019 DESARROLLADO EN BAJA CALIFORNIA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Kemberly Villa Romero. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7929/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG373/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG381/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ABRGJD04/COAH/175/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE ANA BEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 DESARROLLADO EN COAHUILA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Ana Bel Rodríguez González. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/9214/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG381/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG389/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMC/JD18/CDMX/115/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante Óscar Granados León Elva Patricia Barragán García Daniel Cortez Dolores Francisca Miranda Cruz Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9082 al 9085/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG389/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG390/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KLST/JD22/MEX/124/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE. personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante 1 Karina Labastida Sotelo 2 Edgar Iván Niño Flores Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8610 al 8611/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG390/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG395/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDCL/JL/OAX/223/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN DARÍO CALLEJA LEYVA Y JUAN JOSÉ ROMERO DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Rubén Darío Calleja y Juan José Romero de la Fuente; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, esta Unidad Técnica toma conocimiento de la amonestación generada en el expediente, la cual se hará efectiva una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG398/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HGV/CG/248/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR HUMBERTO GALVÁN VARGAS, FRANCISCO ADOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JESÚS MARTÍN MORENO MARTÍNEZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LOS MENCIONADOS CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Humberto Galván Vargas, Francisco Adolfo Hernández Sánchez y Jesús Martín Moreno Martínez; así como al PRI, por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8576 al 8578/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG398/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG402/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JACS/JD02/DGO/289/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL CIUDADANO JESÚS ADOLFO CARRILLO SENA, Y LAS CIUDADANAS JAZMÍN PADILLA SALINAS Y ANA CARINA HERNÁNDEZ DZIB, MISMOS QUE ASPIRABAN A LOS CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas Jazmín Padilla Salinas, Ana Carina Hernández Dzib y el ciudadano Jesús Adolfo Carrillo Sena; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PT, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8604 al 8606/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG402/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG412/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JMZC/JD05/PUE/66/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS, POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8716 al 8722/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG415/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JHTA/JD01/BC/92/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL CIUDADANO Y LAS CIUDADANAS JOSÉ HUMBERTO TORRES ARANDA, REYNA ANGÉLICA ÁLVAREZ LUGO Y MARTINA SUJHEY CASAS NERI, MISMOS QUE ASPIRABAN A LOS CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas Reyna Angélica Álvarez Lugo, Martina Sujhey Casas Neri y el ciudadano José Humberto Torres Arana; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/7919 al 7921/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG415/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG422/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAMO/JL/BC/135/2019, INICIADO CON MOTIVO MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectiva representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9717 al 9728/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG422/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG427/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9694 al 9698/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG427/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG428/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGRC/JL/PUE/177/2019, INICIADO CON MOTIVO DE DOS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a Arelia Gloria Ramírez Contreras y Lourdes Gasca Vázquez, partes quejosas en el presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9080 al 9081/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG428/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG429/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MADS/JD07/COAH/178/2019, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DE LOS ÁNGELES DELGADO SALAZAR, DIANA MEDINA PÉREZ, ALAN ISRAEL VELARDE ACUÑA, SAÚL ROMÁN MORÁN SÁNCHEZ Y JOSÉ JAIME FLORES CHÁVEZ, EN RAZÓN DE QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a María de los Ángeles Delgado Salazar, Diana Medina Pérez, Alan Isrrael Velarde Acuña, Saúl Román Morán Sánchez y José Jaime Flores Chávez. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9764 al 9768/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG429/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG432/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YGND/JD04/SON/172/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto y al Partido Acción Nacional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9302 al 9308/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG432/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG433/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NNRR/JL/PUE/190/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR NANCY NEREIDA ROSAS ROSAS, OLGA GONZÁLEZ VALENCIA, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR SÁNCHEZ Y ARTURO VICENCIO CASTILLO, QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO DE DIVERSOS CIUDADANOS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MC, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MC; para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10382 al 10385/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG433/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Movimiento Ciudadano, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG434/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JCPP/JD03/QROO/298/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10008 al 10015/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG434/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020 De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG435/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GARR/JD01/DGO/308/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUSTAVO ADOLFO RÍOS REYES Y OTROS DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al PT, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9797 al 9807/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG435/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG436/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ASPR/JD11/PUE/78/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS, MISMAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas denunciantes Elena Saraí Zárate Gómez, José Abraham García Bonilla, Jorge Pérez Martínez, Joana Díaz Vázquez, Misael Mendoza Montesinos, Ana Sthephani Pacheco Ramos y Johana Torres Villanueva; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRD, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10043 al 10049/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG436/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG444/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ABF/JD01/BC/18/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS, MISMOS QUE ASPIRABAN A LOS CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y los ciudadanos denunciantes que se enlistan a continuación: No. Nombre 1 Martha Silva Campos 2 Esmeralda Silva Dávila 3 Arturo Macías Ortiz 4 Cuauhtémoc Ortiz Delgado 5 Armando Jiménez González 6 Cecilia Reyes Macías 7 Jorge Amador González González 8 Aracely Bedoya Fontes 9 Donna Macías Estrada 10 Adriana Zavala Ávila 11 Adalia Sumano Moreno 12 Manuel Reveles Venegas 13 Leticia Salazar Pérez 14 María Guadalupe Sanson Ramírez 15 Daniel Emilio Fregoso Gómez 16 María Cristina Patiño Palma 17 Porfirio Leyva Mendoza 18 Cintia Elena Valles Cejas 19 Estefanía Hernández Nevarez 20 Leticia Galván Flores 21 Luis Ángel González Zapata 22 Bernardino de la Cruz García 23 Oscar Pérez Salgado 24 Juan Antonio Cardoza Carmona 25 Gabriela Lezama Juárez 26 María del Carmen Vidal Luna 27 Olga Elena Rodríguez 28 Sonia López Mellado 29 Selene Claudia Castillo Cuevas 30 Mitzy Amayely Rivera López No. Nombre 31 Yadira Hernández Díaz 32 Eduardo Antonio Zapata Hernández 33 Diego Manuel Durán Cuevas 34 Enrique Cantú González En términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8651 al 8684/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG444/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG447/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRS/JD04/TAB/182/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las trece personas denunciantes Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9215 al 9227/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG447/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG452/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CGL/JD05/BC/73/2019, APERTURADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR COLUMBA GÓMEZ LEYVA, MARTHA CAROLINA MARTÍNEZ PEÑA Y CARLOS MIGUEL SANDOVAL SÁNCHEZ EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a Columba Gómez Leyva, Martha Carolina Martínez Peña y Carlos Miguel Sandoval Sánchez; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9206 al 9208/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG452/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG454/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FEMB/JD03/COAH/190/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a Fernando Edmundo Medellín Bernal, Arturo Robles Guillén, Jacobo Orenday Franco y Walter Guillermo Vela García. Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9283 al 9287/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG454/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG456/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EJV/JD03/BC/42/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-RAP-18/2018	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG458/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NSC/JD03/MICH/196/2018, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR CUARENTA Y UN PERSONAS, EN RAZÓN DE QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas que se indican a continuación: N° Persona N° Persona 1 Noé Sánchez Cárdenas 2 Eduardo Salas Lechuga 3 Alfonso González Márquez 4 Bertha Elena Lázaro Cornejo 5 María Guadalupe Pérez Osorio 6 Saraí Cisneros Matías 7 Bertha Ivonne Flores Hernández 8 Blanca Esthela Ponce Hernández 9 Alejandro Olivares Gutiérrez 10 Alonso Antonio Rojas Peñuelas 11 Marlon Arley San Martín Antonio 12 Manuel Arturo Zavala Oseguera 13 Erica López Espinoza 14 Juan Chávez Cruz 15 Águeda Lucía Sánchez Salazar 16 Maribel Aguilera Villarreal 17 Mary de la Cruz Moo Cima 18 José Arturo Morales Góngora 19 Mónica Edith Romo Hernández 20 José Rolando Reta Nájera 21 Karla Margarette Rodríguez Borrego 22 Brenda Irasema Urbina Ortiz 23 Alma Rosa Macedonio Melchor 24 María Judith Osuna Vidal 25 Silvia Gabriela Baray Pérez 26 María del Carmen Martínez Sánchez 27 Gonzalo Eduardo Hernández Morales 28 María Reyna Morales Chable 29 Concepción Rodríguez Márquez 30 Karina Castellano Juárez 31 Shirley López Vázquez 32 Yesenia Vasconcelos Ochoa 33 Genny Citlali Tuz Uicab 34 Irma Yolanda Noh Dzib 35 Patricia del Rocío Padilla Garibay 36 María Luisa Licea Campos 37 Jesús Horacio Meraz Pérez 38 Adelaida Lucí Méndez Córdoba 39 Elizabeth Piña Yáñez 40 Argelia Vicens Mirón 41 María del Socorro Calderón Lugo Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9242 al 9282/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG458/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG459/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RPG/JL/PUE/175/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electora; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9974 al 9977/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG459/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG460/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CEPN/JD03/VER/114/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9828 al 9892/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG460/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG462/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGC/CG/121/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9932 al 9973/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG462/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG463/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JSBV/JD07/SIN/139/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese Personalmente a las catorce personas denunciantes en el presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9783 al 9796/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG463/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG465/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FCG/JL/GRO/112/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas Katia del Carmen Contreras Franco y Verónica de Jesús Serafín, así como al ciudadano Fredy Cortes Guevara; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRD, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10050 al 10052/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG465/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG466/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCRC/JD08/CHIS/195/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10085 al 10135/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG469/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJLG/JD08/VER/148/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG470/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARS/CG/156/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	NOVENO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG473/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CAAJ/JD07/SON/135/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DE MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO DE DIVERSOS CIUDADANOS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10029 al 10035/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG473/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG486/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MPVC/JD01/JAL/154/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9313 al 9691/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG486/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG489/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AML/JD29/MEX/137/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG491/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ADL/JD01/AGS/314/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9143 al 9174/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG491/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG492/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRHC/JD01/VER/74/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10067 al 10078/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG492/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG495/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARGF/JD03/SON/27/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL INDEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO DE NOMBRARLOS COMO SUS REPRESENTANTES SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO CON ELLO, UN USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a Ana Ruth Gutiérrez Figueroa, Dante Osiel García Dessens, Fernando García García, Jesús Alberto Sanéz Gutiérrez, Carlos Alexis Grano Domínguez, Luis Ángel Grano Acuña, Jose Luis Yevismea Angulo, Miguel Josué Valenzuela Luna y Juan Felipe Carballo Gaxiola Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8535 al 8543/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG495/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido Se está trabajando en la recopilación de constancias a efecto de integrar los expedientes que serán enviados al SAT para cobro coactivo de las multas impuestas. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG496/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2018, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SÉPTIMO .- En caso de que El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V., Bernardo Garciacano Lozada, Raúl Alan Ramírez Sayalero, José Manuel Hernández Stumpfhauser y Xavier Arturo Salcedo Gaxiola, incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se está trabajando en la integración de los expedientes que serán enviados al SAT para el cobro coactivo de las multas impuestas. El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V. realizó el pago de la multa de forma voluntaria el 4 de diciembre de 2020, en cuanto a los restantes sujetos sancionados, se procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de cobro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG62/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- En caso de que la persona Reintegra Recursos Integrales de Oaxaca S.A. de C.V., incumpla con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Con fecha 9 de julio de 2021, se remitió a la Dirección Jurídica el expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se está trabajando en la integración del expediente que será enviado al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG503/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/TEPJF/CG/187/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-304/2018 Y ACUMULADOS, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE EN EL PRESENTE CASO, TUVIERON COMO PROPÓSITO SUBSANAR IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONCEJALÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 DE OAXACA, EN DETRIMENTO DEL REFERIDO PRINCIPIO	SÉPTIMO .- Con copia certificada de la presente resolución, así como de las constancias que integran el presente expediente se da vista al Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, en términos de lo expuesto en el Considerando CUARTO, de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Aún se encuentra pendiente de cobro coactivo por parte del SAT, respecto de las dos personas físicas sancionadas En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7868/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG503/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG504/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/90/2019, INSTAURADO EN CONTRA DE ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 15 DE PUEBLA, POSTULADO POR LA ENTONCES COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, POR VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL	SÉPTIMO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como a través del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, previsto en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese. Personalmente a Alejandro Barroso Chávez, a los partidos políticos MORENA y del Trabajo, por conducto de sus respectivos representantes ante este Consejo General en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, la multa impuesta a Alejandro Barroso Chávez, otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 15 de Puebla, ha sido cubierta mediante el sistema e5cinco. En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7915/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG504/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a los partidos políticos MORENA y del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de octubre de 2020)	(INE/CG505/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG29/2018, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QDGAR/27/2013, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ENTONCES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS POR LA PRESUNTA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-15/2018 Y SUP-RAP-19/2018 ACUMULADOS	DÉCIMO SEGUNDO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a las personas enlistadas en el Resolutivo SEXTO una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese a las partes la presente Resolución en términos de ley. Notifíquese personalmente a los ciudadanos precisados en los puntos que preceden; así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación97 con copia certificada la presente Resolución, y por estrados a quien resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromiso adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se enviaron dos correos recordatorios al Vocal Secretario de la Junta Distrital 01 en el Estado de Yucatán, solicitando se remitan las constancias de notificación personal de la resolución INE/CG-505/2020; vía telefónica el Vocal informó que hasta la fecha se han realizado una tercera parte de las mismas, en los próximos días serán enviadas por correo electrónico y posteriormente de manera física a la Unidad. Se está trabajando en la realización de los expedientes que será remitidos al SAT para el cobro coactivo de las multas impuestas. De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.
Sesión Extraordinaria (13 de octubre de 2020)	(INE/CG508/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA	SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, a los representantes del partido y del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar y para que a través de los medios de comunicación que posean, difundan la realización de la tercera encuesta por traslape de intervalos de confianza.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se realizó la notificación del Acuerdo a los integrantes de la JGE.
Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2020)	(INE/CG543/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-51/2020	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a Fuerza Social por México, en términos de lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	La UTF está en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (28 de octubre de 2020)	(INE/CG550/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO	SEGUNDO .- Se requiere al PT para que, a la brevedad posible, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los Reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido informó la aprobación de once reglamentos. Dichos reglamentos se encuentran en análisis.
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG620/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KICV/JD04/TAB/174/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- Se escinde el presente procedimiento por lo que hace a Karina Saucedo Rosas y Alicia Rangel García, en términos del Considerando QUINTO, apartado C, de esta Resolución. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por estrados, a quienes les resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10461 al 10591/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG620/2020 ESTRADOS: 27/noviembre/2020.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG623/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG13/2018 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	QUINTO .- En caso de que la persona BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, incumpla con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente Resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se tiene preparado el expediente correspondiente para ser enviado al SAT para cobro coactivo, sin embargo, la resolución se encuentra impugnada, integrándose el expediente SUP-RAP-136/2020, por lo que en el momento en que se tenga conocimiento de la resolución del citado Recurso, se verificará si la multa quedó firme o si existe alguna modificación, lo cual será debidamente reportado.
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG625/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRI/JL/MOR/188/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA PROBABLE VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIBLE A OFFICE MAX, CON RAZÓN SOCIAL OPERADORA OMX, S.A. DE C.V. Y MAHELET ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, OTRORA CANDIDATA INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONACATEPEC, EN EL ESTADO DE MORELOS, DERIVADO DE LA INDEBIDA REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA DE LA LISTA NOMINAL ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	QUINTO .- En términos del Considerando QUINTO, la presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el numeral 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE a Office Max México, con razón social Operadora OMX, S.A. de C.V., a Mahelet Enríquez Sánchez y al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se está trabajando en la recaudación de constancias a efecto de integrar el expediente que será enviado al SAT para cobro coactivo de la multa impuesta. En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10593 al 10595/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG625/2020 ESTRADOS: 27/noviembre/2020. Dichas Constancias se encuentran glosadas en el expediente.
Sesión Ordinaria (26 de noviembre de 2020)	(INE/CG627/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MORENA/CG/262/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO MORENA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, EL PRESUNTO USO NO AUTORIZADO DE SU NOMBRE Y LOGOTIPO EN CARTELES PUBLICITARIOS COLOCADOS EN VAGONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS CUALES SE OFRECÍA, A NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, UN SUBSIDIO DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DE IVA	SEGUNDO .- Se ordena dar vista al Órgano Interno de Control del Sistema de Transporte Colectivo, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan conforme a derecho, de acuerdo con lo razonado en el Considerando TERCERO de la presente Resolución. 31 Al respecto, resultan orientadoras las siguientes tesis aisladas emitidas por tribunales del Poder Judicial de la Federación: Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 2, Materia: Constitucional, Tesis: III.40. (III Región) 6 K (10ª), Página: 1481, Rubro: "TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA. PARA LOGRAR LA EFICACIA DE ESE DERECHO HUMANO LOS JUZGADORES DEBEN DESARROLLAR LA POSIBILIDAD DEL RECURSO JUDICIAL", y Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4, Materia: Constitucional, Tesis: II.8º. (I Región) 1 K (10ª.), Página: 2864, Rubro: "TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. EL ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO, SENCILLO Y RÁPIDO, ES CONSECUENCIA DE ESE DERECHO FUNDAMENTAL."	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10396 al 10397/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG627/2020.
Sesión Extraordinaria Urgente (07 de diciembre de 2020)	(INE/CG637/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CASILLA ÚNICA PARA LA ELECCIÓN CONCURRENTE INTERMEDIA, QUE SE IMPLEMENTARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	DÉCIMO .- Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como el nuevo Anexo 8.6 del Reglamento de Elecciones, en los medios de que disponga el Instituto	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, el extracto del acuerdo INE/CG637/2020 fue publicado en el DOF el día 18 de diciembre de 2020.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2020
EN PROCESO

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (15 de diciembre de 2020)	(INE/CG654/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE	TRIGÉSIMO SÉPTIMO .- Por la conducta descrita en el Considerando 19.37 de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos con una Amonestación Pública. Asimismo, respecto a la conclusión 75-C1 se considera ha lugar dar vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo procedente.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento, a efecto generar el pronunciamiento de la instancia competente.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG693/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE FIJAN LOS MECANISMOS Y CRITERIOS TENDENTES A GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021	DÉCIMO PRIMERO .- En términos de lo dispuesto por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, está prohibida en todo momento la compra y coacción del voto, por lo que el INE incluirá en su página de internet una liga a la Fiscalía General de la República y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a fin de que la ciudadanía pueda denunciar la comisión de posibles delitos electorales. Asimismo, los 32 OPL deberán incluir en su página de internet una liga a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y las Fiscalías Electorales Locales, en su caso.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 22 de diciembre de 2020, mediante circular INE/UTVOPL/0128/2020, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas, y se solicite conminen a quienes aspiren a la elección consecutiva a cumplir en general los criterios establecidos en el presente Acuerdo, al abocarse en el ejercicio del cargo a su labor legislativa.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se generaron las notificaciones a las instancias establecidas en el compromiso.
Sesión Extraordinaria (21 de diciembre de 2020)	(INE/CG695/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR MECANISMOS Y CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021	OCTAVO .- Se exhorta al Congreso General y a los Congresos Locales a informar al INE y a los OPL, según corresponda, sobre el destino y uso de los recursos entregados a las diputadas y los diputados tanto en el ámbito federal como local, de las subvenciones recibidas a efecto de garantizar su uso adecuado, así como del personal a su cargo, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG635/2020 del Consejo General mediante el cual se emitieron Lineamientos sobre elección consecutiva de diputadas y diputados federales.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 22 de diciembre de 2020, mediante circular INE/UTVOPL/0130/2020, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (15 de enero de 2021)	(INE/CG22/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "UNID@S" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	SEGUNDO .- El PPN Morena deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización los recursos que correspondan a las aportaciones en efectivo o en especie, que en su caso le transfiera la APN Unid@s.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (28 de abril de 2021)	(INE/CG396/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DEL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, a la Sala Regional correspondiente y a la Sala Superior, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el contenido de la presente Resolución y del Dictamen Consolidado respectivo con sus Anexos, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (28 de abril de 2021)	(INE/CG421/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES, #OCÉANOCIUDADANO, ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C., Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, ASOCIACIÓN CIVIL, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS Y LAS OBSERVADORAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	SEXTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo notifíquese a los solicitantes el contenido del presente Acuerdo.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (12 de mayo de 2021)	(INE/CG446/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SX-JDC-863/2021	SEGUNDO .- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Horacio Culebro Borrayas, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (12 de mayo de 2021)	(INE/CG447/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-729/2021	SEGUNDO .- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Paulo César Juárez Segura.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (09 de junio de 2021)	(INE/CG529/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR, DEL 1 DE AGOSTO DE 2021, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG351/2021	CUARTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de julio de 2021)	(INE/CG756/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACATA LA DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUP-JDC-1089/2021, MEDIANTE LA QUE SE REENCAUZA EL ESCRITO DEL C. EFRÉN RAMIREZ GUTIÉRREZ, Y SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN RATIFICARSE O ACREDITARSE COMO OBSERVADORA PARA LA CONSULTA POPULAR 2021, A CELEBRARSE EL 1 DE AGOSTO DE 2021, ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA	TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales del Instituto.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2021)	(INE/CG1440/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE RATIFICA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS	SÉPTIMO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2021)	(INE/CG1444/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO	SÉPTIMO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2021)	(INE/CG1469/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2021-2022 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	VIGÉSIMO PRIMERO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE de las seis entidades federativas con PEL en 2021-2022, para su conocimiento y debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1534/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JLSS/CG/56/2020, INICIADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Se da vista al Partido político Movimiento Ciudadano, para que realice las investigaciones pertinentes e instaure los procedimientos que su normativa interna establezca y de ser el caso, finque las responsabilidades que correspondan, por la omisión de sus órganos internos, de atender la renuncia de Jose Luis Sánchez Sánchez, en términos de lo establecido en la parte final del Considerando CUARTO de esta Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO .- En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de radio XHMCA-FM 104.3, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1543/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/113/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, CONCESIONARIA DE LA EMISORA XHIAM-FM 95.3	CUARTO .- En caso de que la Secretaría de Cultura Federal, concesionaria de la emisora XHIAM-FM 95.3, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (11 de octubre de 2021)	(INE/CG1595/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2021	NOVENO .- Comuníquese vía electrónica el presente Acuerdo a la Junta Local en el Estado de Nayarit, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1619/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES, QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021	DÉCIMO .- Notifíquese el presente Acuerdo y sus Anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1627/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA, LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA SENADURÍA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE NAYARIT A CELEBRARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2021	DÉCIMO OCTAVO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo Local y distritales del Estado de Nayarit, para su debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1633/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN	QUINTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (10 de noviembre de 2021)	(INE/CG1646/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-415/2021 Y SUS ACUMULADOS SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO Y SU ANEXO TÉCNICO	OCTAVO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de diciembre de 2021)	(INE/CG1740/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO. PRECISIONES OPERATIVAS DERIVADAS DEL ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-415/2021 Y ACUMULADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SÉPTIMO .- Notifíquese el presente Acuerdo y la Adenda a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1780/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS SUJETOS Y PERSONAS OBLIGADAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA Y PRECAMPAÑA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2021-2022, ASÍ COMO LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS	NOVENO .- Fenecido el plazo establecido para el cumplimiento del requerimiento materia de este Acuerdo, la UTF deberá informar, a la brevedad, a la COF las personas obligadas que continúan en el supuesto de omisión.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1787/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2022 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice lo conducente y dar cumplimiento a las actividades contenidas en dicho Plan, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2021
PENDIENTE

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1787/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2022 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en función de las necesidades que surjan por el presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, pueda realizar modificaciones, de las cuales será informada la Comisión del ramo y sometida a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1787/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2022 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de los Consejos Electorales que correspondan, así como Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (15 de enero de 2021)	(INE/CG26/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATRIBUIBLE AL PRESIDENTE DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/106/PEF/13/2020, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SUP-REP3/2021	SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que realice los actos tendentes para la publicación de un extracto este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se solicitó su publicación en el DOF, el día 19 de enero del presente año, con número de oficio INE/SCG/210/2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE $6¿521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE $6¿521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018	QUINTO .- En caso de que la persona moral Attar 2715, S.C., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Con fecha 9 de julio de 2021, se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG45/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/CG/246/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL QUE EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, LA PERSONA MORAL EURO PUBLICIDAD EXTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., EXHIBIÓ DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DE NAYARIT, POR LA COALICIÓN "POR MÉXICO AL FRENTE", LOS CUALES NO MUESTRAN EL IDENTIFICADOR ÚNICO (ID-INE) ASIGNADO	CUARTO .- En caso de que Euro Publicidad Exterior, S. de R. L. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Con fecha 9 de julio de 2021, se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN	CUARTO .- En caso de que el proveedor sancionado incumpla con la obligación de pagar la multa impuesta, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la LGIPE.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Con fecha 9 de julio de 2021, se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG48/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INAI/CG/15/2020, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 14055/19, POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ANTE LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A LA QUE ESTÁN SUJETOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS	CUARTO .- En términos del Considerando QUINTO, la presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por oficio, a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG52/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/169/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG56/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta a Raúl Mendoza Pérez.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG52/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/169/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG56/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Constitución, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta a Raúl Mendoza Pérez.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG59/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JGCC/JD04/QROO/149/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE NEGATIVA DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE COLLI Y CAMPO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG61/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/APG/CG/30/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ARMANDO PEÑA GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Armando Peña García. A MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG61/2021 Estrados 28/enero/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG66/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ABC/JD03/BC/22/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ÁNGELA BELTRÁN CAMACHO Y OTROS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los quejosos en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/112 al 142 y del 236 al 237/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG66/2021 ESTRADOS: 29/enero/2021. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG68/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAEC/JD03/QROO/10/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	NOVENO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/143 al 167/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG68/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG70/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO EN CONTRA DEL ENTONCES CANDIDATO INDEPENDIENTE JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA POR PARTE DE VEINTE PERSONAS MORALES, POR INTERPÓSITA PERSONA (VEINTICUATRO PERSONAS FÍSICAS), DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	CUARTO .- El importe de las multas impuestas a las personas físicas y morales referidas en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO, deberán ser pagadas a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023; se encuentran pendientes de pago nueve sanciones impuestas..
Sesión Ordinaria (27 de enero de 2021)	(INE/CG70/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO EN CONTRA DEL ENTONCES CANDIDATO INDEPENDIENTE JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA POR PARTE DE VEINTE PERSONAS MORALES, POR INTERPÓSITA PERSONA (VEINTICUATRO PERSONAS FÍSICAS), DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	QUINTO .- En caso de que las personas físicas y morales referidas en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se está trabajando en la integración de los expedientes que se enviarán al SAT para cobro coactivo de las sanciones impuestas.
Sesión Extraordinaria (15 de febrero de 2021)	(INE/CG110/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "VA POR MÉXICO" Y "JUNTOS HACEMOS HISTORIA", SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A DIVERSOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	SÉPTIMO .- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral informará al Consejo General sobre las modificaciones a la documentación y la supervisión de los trabajos de impresión, en cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEOE, el 20 de agosto de 2021, en el punto 11.1 del orden del día de la 19a. Sesión extraordinaria de la CCOE, se presentó el Informe correspondiente, cuyo objetivo fue informar a las autoridades superiores del Instituto sobre la producción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y la Consulta Popular 2021. Asimismo, dentro de los objetivos particulares se establecieron los siguientes: Presentar los antecedentes relativos a la adjudicación. Presentar los aspectos relevantes que se dieron durante la producción. Presentar los mecanismos de seguimiento que implementó la DEOE. Finalmente, derivado de la aprobación del registro de las coaliciones "Juntos Hacemos Historia" y "Va por México" el 15 de febrero, mediante el acuerdo INE/CG110/2021, y de la aprobación del registro de tres candidaturas independientes el 3 de abril por los consejos distritales, se elaboraron seis versiones de la documentación electoral con emblemas.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de febrero de 2021)	(INE/CG146/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ, OTRORA CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, POSTULADO POR LA ENTONCES COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/124/2019	DÉCIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (26 de febrero de 2021)	(INE/CG153/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL "COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL"	SÉPTIMO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que proporcione al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	En el mes de enero 2023 no se ha recibido ninguna petición (la Distritación sigue en curso).
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG166/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SEAC/JD04/COAH/98/2020, INICIADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR SAÚL EUGENIO ÁNGEL CARRILLO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, previsto en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese a Saúl Eugenio Ángel Carrillo y al Partido Revolucionario Institucional, en términos de ley. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/263/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG166/2021.
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG175/2021) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDS/CG/65/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ROBERTO DÍAZ SERRANO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Roberto Díaz Serrano. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/309/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG175/2021 Estrados 22/marzo/2021. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG180/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IPGH/JD07/COAH/33/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019- 2020 CELEBRADOS EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese al Partido del Trabajo, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/321 al 325/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG180/2021 ESTRADOS: 22/marzo/2021.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de marzo de 2021)	(INE/CG183/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/28/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG486/2019, DICTADA POR ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A SOCIEDAD EDITORA ARRÓNIZ, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- En caso de que la persona moral Sociedad Editora Arróniz, S.A. de C.V., incumpla con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente Resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Con fecha 9 de julio de 2021, se remitió a la Dirección Jurídica el expediente respectivo a efecto de enviarlo al SAT para cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Especial (03 de abril de 2021)	(INE/CG337/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES CON REGISTRO VIGENTE, ASÍ COMO LAS CANDIDATURAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	QUINTO .- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la DEPPP, se remitió el acuerdo INE/CG337/2021 vía correo electrónico.
Sesión Ordinaria (28 de abril de 2021)	(INE/CG420/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO, DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ	TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las entidades en las que se llevará a cabo el proceso de selección y designación respectivo, y por conducto de la Unidad Técnica, a los OPL cuyo órgano superior de dirección será renovado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 29 de abril de 2021, mediante correo electrónico de la misma fecha, la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria Urgente (12 de mayo de 2021)	(INE/CG450/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SG-JDC-167/2021 Y ACUMULADOS SG-RAP-37/2021 Y SG-JDC-253/2021 ASÍ COMO SG-RAP-27/2021	SEXTO .- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de hacer efectiva la amonestación pública impuesta a Juan Melendrez Espinoza, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG471/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG471/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR	QUINTO .- En caso de que Exyme, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG473/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG473/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	QUINTO .- En caso de que Jorge Arturo Cuellar Jiménez, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG473/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a Luz María Mino Fajardo, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a Jorge Arturo Cuellar Jiménez y Luz María Mino Fajardo, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 27 de mayo de 2021 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 1215 /2021 De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/357 y 358/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG473/2021 ESTRADOS: 27/mayo/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG475/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CAVP/JD09/JAL/174/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CÉSAR AUGUSTO VITAL PEREGRINA E ITZEL ALEJANDRA GARCÍA VERDÍN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a César Augusto Vital Peregrina e Itzel Alejandra García Verdín. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2021, con número de oficio INE/DS/1215/2021 de fecha 27 de mayo de 2021. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/373 y 374/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG475/2021 ESTRADOS: 27/mayo/2021 .
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS	SEXTO .- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las autoridades penitenciarias, judiciales o de procuración de justicia que no dieron respuesta a los requerimientos formulados a fin de verificar el cumplimiento de los supuestos "3 de 3 contra la violencia".	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Con fecha 28 de mayo de 2021, se envía a la Secretaría Ejecutiva, la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo.
Sesión Ordinaria (26 de mayo de 2021)	(INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS	SÉPTIMO .- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de la falsedad de declaraciones en la que incurrieron Manuel Guillermo Chapman Moreno, Ana Elizabeth Ayala Leyva y Raúl Tadeo Nava, al afirmar ante esta autoridad que no habían sido personas condenadas o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Con fecha 28 de mayo de 2021, se envía a la Secretaría Ejecutiva, la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo.
Sesión Extraordinaria (02 de junio de 2021)	(INE/CG519/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG374/2021, EN LO QUE RESPECTA A LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIHUAHUA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-739/2021	SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de la Junta Ejecutiva Local y Distritales en Chihuahua, así como en el portal de Internet del OPL y en los medios de difusión correspondientes de la entidad mencionada.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra disponible en la Gaceta Electoral N°46 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-46/ y en el Portal INE como el punto 1 de la orden del día: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-02-de-junio-de-2021/ De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de junio de 2021, mediante diversos correos electrónicos de la fecha antes referida la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (02 de junio de 2021)	(INE/CG520/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG420/2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-858/2021, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE OAXACA	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto, en los estrados de las oficinas del Instituto en la entidad de Oaxaca, en al menos un periódico de circulación nacional y uno de la entidad correspondiente.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, la convocatoria se encuentra publicada en el Portal INE en el https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-02-de-junio-de-2021/ como el punto 3 de la orden del día. De igual forma, se encuentra publicada en https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/convocatoria-2022 De acuerdo con la CNCS, se realizó la inserción solicitada en coordinación con la UTVOPL en los medios impresos. Se realizó el 9 de junio en "Milenio" (diario nacional) y en "El Imparcial de Oaxaca" (diario local). De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de junio de 2021, mediante diversos correos electrónicos de la fecha antes referida la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (02 de junio de 2021)	(INE/CG520/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG420/2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-858/2021, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE OAXACA	SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Oaxaca y, por conducto de la Unidad Técnica, al OPL cuyo órgano superior de dirección será renovado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de junio de 2021, mediante diversos correos electrónicos de la fecha antes referida, la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria Urgente (02 de junio de 2021)	(INE/CG524/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIHUAHUA	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto, en los estrados de las oficinas del Instituto en el estado de Chihuahua, en al menos un periódico de circulación nacional y uno de la entidad correspondiente.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, la convocatoria fue publicada en: https://ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/segunda-convocatoria-2021/, así como en el Portal INE en https://ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-02-de-junio-de-2021/ como el punto 2 de la orden del día. De acuerdo con la CNCS, se realizó la publicación en un medio nacional y uno local de la convocatoria referida en coordinación con la UTVOPL. Se publicó el 9 de junio, de manera impresa, en "Milenio" y en "El Diario de Chihuahua". De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de junio de 2021, mediante diversos correos electrónicos de la fecha antes referida, la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria Urgente (02 de junio de 2021)	(INE/CG524/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIHUAHUA	QUINTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Chihuahua y, por conducto de la Unidad Técnica, al OPL cuyo órgano superior de dirección será renovado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de junio de 2021, mediante diversos correos electrónicos de la fecha antes referida, la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Ordinaria (30 de junio de 2021)	(INE/CG624/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG420/2021 RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE JALISCO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1044/2021	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto, en los estrados de las oficinas del Instituto en la entidad de Jalisco, en al menos un periódico de circulación nacional y uno de la entidad correspondiente.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, la convocatoria se encuentra publicada en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-junio-de-2021/ como el punto 19 de la orden día. También está disponible en https://ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/segunda-convocatoria-2021/ De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 30 de junio de 2021, mediante correo electrónico de misma la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo. De acuerdo con la CNCS, la Coordinación Nacional de Comunicación informa que, en colaboración con la UTVOPL, se publicó el 5 de julio de 2021 en el medio nacional "24 Horas" y en el medio local "El Occidental". Se anexa la evidencia.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1222/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ROBERTO PÉREZ CAMPIS, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/719/2021/VER	OCTAVO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1265/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO PODEMOS Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, EL C. FIDEL ÁNGEL FRANYUTTI BACA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/433/2021/VER	DÉCIMO SEGUNDO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1298/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO EN MORENA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, EL C. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/361/2021/JAL	SÉPTIMO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas del ámbito federal impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no se ha solicitado la retención de la multa correspondiente.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1415/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021	VIGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (22 de julio de 2021)	(INE/CG1417/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ENSAYO PRESENCIAL QUE PRESENTARÁN LAS Y LOS ASPIRANTES QUE OBTENGAN LA MEJOR PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO, DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ	QUINTO .- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto, así como en los Estrados de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de las entidades con proceso de selección y designación de los cargos antes mencionados.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo está publicado en el Portal INE como el punto 10 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/ De acuerdo con la UTVOPL, se agrega la captura de pantalla del correo que fuera remitido a las JLES en cumplimiento al referido Acuerdo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2021)	(INE/CG1435/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICTADA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JDC-156/2019, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MADAY MERINO DAMIÁN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, TODOS ANTE EL REFERIDO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL	TERCERO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta, una vez que la misma haya causado estado.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&fecha=30/08/2022#gsc.tab=0 De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2021)	(INE/CG1438/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/MC/OPLE/BC/6/2020, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS Y LA CONSEJERA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA, OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ Y DANIEL GARCÍA GARCÍA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	CUARTO .- Notifíquese personalmente al partido político Movimiento Ciudadano, y a Daniel García García, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Consejeros y Consejera Electoral del IEEBC.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/448 al 452/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1438/2021.
Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2021)	(INE/CG1446/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EMITEN CRITERIOS GENERALES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022	SÉPTIMO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo, así como la publicación en la página de internet y redes sociales del propio Instituto, y en cualquier otro medio de difusión que resulte pertinente.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, está publicado en el Portal INE está publicado en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-agosto-de-2021/ La CNCS publicó el redes sociales del Instituto el contenido del acuerdo.
Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2021)	(INE/CG1466/2021) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023, ASÍ COMO LA MATRIZ QUE ESTABLECE SU JERARQUIZACIÓN	OCTAVO .- Hágase del conocimiento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral la aprobación de este Acuerdo y sus Anexos, para los efectos conducentes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se mandó al DOF el día 1 de septiembre de 2021, con el oficio INE/SCG/4138/2021.
Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2021)	(INE/CG1469/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2021-2022 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO SÉPTIMO .- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que a partir de la experiencia adquirida en el Proceso Electoral 2020-2021, en el ámbito de su competencia, en su caso, propongan a la COTSPEL 2021-2022 los ajustes operativos a la ECAE 2021-2022 y sus respectivos anexos.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEOE, en el ámbito de atribuciones de la DEOE, no se presentó algún supuesto que ameritara la implementación de algún ajuste a la ECAE.
Sesión Extraordinaria Urgente (03 de septiembre de 2021)	(INE/CG1500/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2017	SEXTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	A solicitud de la DEPPP se retuvo de la ministración del financiamiento público al Partido del Trabajo la totalidad de la multa impuesta al Partido del Trabajo; los recursos retenidos se enteraron a la Tesorería de la Federación y comunicaron al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1532/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JIMH/JD05/HGO/8/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JOSÉ IGNACIO MORENO HINOJOSA Y BRISEIDA BARRÓN GONZÁLEZ, MEDIANTE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO MORENA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los quejosos en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General, en términos de lo establecido en el artículo 68, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Morena, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2021. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/502 y 503/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1532/2021 ESTRADOS: 01/octubre/2021.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1533/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JSH/JD02/HGO/44/2020, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020, Y EN SU CASO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE Notifíquese personalmente a los quejosos en el presente asunto; a MORENA, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662866&fecha=30/08/2022#gsc.tab=0 De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/481 al 483/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1533/2021 ESTRADOS: 01/octubre/2021.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1535/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/APC/CG/60/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE DIVERSOS CIUDADANOS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento, en términos de lo establecido en el Considerando QUINTO de esta Resolución. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese personalmente a PT, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos de lo previsto en el artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del INE; por estrados a quienes les resulte de interés. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460, de la LGIPE así como 28, 29 y 30, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE. En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el correo electrónico adjunto está dirigido al PVEM y no al PT como mandata el punto resolutivo CUARTO. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/484 al 488/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1535/2021 ESTRADOS: 01/octubre/2021.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago tres multas impuestas.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	QUINTO .- En caso de que Unión de Crédito Define, S.A. de C.V., Grupo Hotelero H de A, S.A. de C.V., Sandycom, S. de R.L. de C.V., Adrián Zavala García, Eva Jiménez Casals y Luis Arturo Celis Escobar, incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se realizaron las siguientes notificaciones: Notificación Sandy. Notificación Luis. Notificación Grupo H. Notificación Eva. Notificación Adrián
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a Agustín Flores Álvarez, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a Agustín Flores Álvarez, Unión de Crédito Define, S.A. de C.V., Grupo Hotelero H de A, S.A. de C.V., Sandycom, S. de R.L. de C.V., Adrián Zavala García, Eva Jiménez Casals y Luis Arturo Celis Escobar, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/473 al 479/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1540/2021 ESTRADOS: 01/octubre/2021.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago tres multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE. Personalmente a XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de radio XHMCA-FM 104.3, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/508/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG1542/2021.
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1546/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO, DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ	SEGUNDO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto así como en la página de Internet del Instituto y Estrados de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto en las entidades federativas donde se realiza el proceso de selección y designación de las personas aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como, de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo está publicado en el Portal INE en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2021/. El acuerdo está publicado en la Gaceta Electoral N°49 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-49/ De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 1 de octubre de 2021, mediante oficio INE/STCVOPL/23/2021 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1548/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICO-OPERATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL 2021-2023	SEGUNDO .- Hágase del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la aprobación de este Acuerdo y sus Anexos, para los efectos conducentes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DERFE, mediante oficio INE/DERFE/1274/2021, de fecha 1 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo del INE, que mediante Acuerdo INE/CG1548/2021 fueron aprobados los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: estadísticas censales a escalas geoelectorales, información relativa al número de población indígena y afromexicana, e información sobre la estimación de tiempos de traslado. Lo anterior, a efectos de informar a la Junta General Ejecutiva. Asimismo, se hizo del conocimiento de los integrantes de la CRFE la aprobación del referido acuerdo, en sesión de Consejo General del 30 de septiembre de 2021.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de septiembre de 2021)	(INE/CG1573/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS INE/ACRT/27/2021 E INE/JGE97/2021, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES	TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Nuevo León; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la DS, el acuerdo de encuentra publicado en el Portal INE en https://ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2021/ como el punto 7 de la orden del día.
Sesión Extraordinaria (26 de octubre de 2021)	(INE/CG1616/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERIAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ	DÉCIMO SEGUNDO .- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de las entidades involucradas en el presente proceso, así como en los portales de Internet de los OPL de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en los medios de difusión correspondientes en las entidades mencionadas.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo fue publicado en el DOF con fecha 13 de diciembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638021&fecha=13/12/2021. El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°58 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-50/. En el Portal INE está disponible como el punto único de la orden del día en https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-26-de-octubre-de-2021/ De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 26 de octubre de 2021, mediante oficio INE/STCVOPL/24/2021 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (29 de octubre de 2021)	(INE/CG1623/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS PROVISIONALES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN Y TABASCO	NOVENO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del IEEBCS, la CEENL y el IEPCTabasco, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de las entidades de Baja California Sur, Nuevo León y Tabasco.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°50 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-50/. En el Portal INE está disponible en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-octubre-de-2021/ como el punto 9 de la orden del día. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 29 de octubre de 2021, mediante circular INE/STCVOPL/28/2021 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1671/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGFE/JD04/HGO/18/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a Adriana Guadalupe Fragoso Escorcia, Lorena Altamirano López, Gibran Omar Zúñiga Santander, Lilia Maldonado Carrasco, Mónica Yazmín Mendoza Polanco, Ignacio Lozano Inés, Francisco Cervantes Castro, Juana Felicitas Hernández Hernández, Jazmín Karina Palillero Chávez y Thalía Cristina Limón Romero. Notifíquese al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/647 al 656/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1671/2021 ESTRADOS: 18/noviembre/2021. De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Movimiento Ciudadano, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2021. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS	CUARTO .- En caso de que Producción y Publicidad Fromase S.A de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se realizó la notificación.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1683/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/235/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A COMERCIALIZADORA DE ASESORÍA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EDGARDO BARRERAS DUARTE E IMPULSORA COMERCIAL LKS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago dos multa impuestas.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1688/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO	SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta, en NormaINE y en el micrositio creado en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, para la difusión de las actividades del Proceso de Revocación de Mandato.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue publicado en NormaINE el 22/11/2021. Fichero actualizado el 19/05/2022 para ser desplazado a históricos por pérdida de vigencia. De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra disponible en la Gaceta Electoral N°51 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-51/ y en el Portal INE como el punto 10 de la orden del día en: https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-17-de-noviembre-de-2021/

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1692/2021). DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE SENADURÍA DE LA LXV LEGISLATURA, DEL ESTADO DE NAYARIT, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2021	QUINTO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, el dictamen causó estado al no ser impugnado. De acuerdo con la DS, el Dictamen se encuentra publicado en la página de internet del INE como el punto 16.1 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-17-de-noviembre-de-2021/ De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1693/2021). DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE GUERRERO	CUARTO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, el dictamen se encuentra publicado en el Portal INE como el punto 16.2 de la orden del día en: https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-17-de-noviembre-de-2021/
Sesión Ordinaria (17 de noviembre de 2021)	(INE/CG1694/2021). DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS Y LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	CUARTO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, el dictamen se encuentra publicado en la página del INE en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-17-de-noviembre-de-2021/ como el punto 16.4 de la orden del día.
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1785/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/TET/23/2021, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A LAS Y LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	TERCERO .- MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, establecido en el artículo 17 de la CPEUM,12 se precisa que la presente determinación es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el numeral 42 de la LGSMIME. NOTIFÍQUESE. POR OFICIO al TET, así como al Órgano Interno de Control del ITE, respectivamente, y por estrados a los demás interesados.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/4 y 5/2022, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG1785/2021 Estrados 03/enero/2022.
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1792/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021- 2022	QUINTO .- Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta y Norma INE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DJ, el acuerdo causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, el extracto del acuerdo fue publicado en el DOF con fecha 11 de marzo de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645400&fecha=11/03/2022. También se publicó en Gaceta Electoral N°52 en https://portal.ine.mx/gaceta-electoral-no-52/
Sesión Extraordinaria (17 de diciembre de 2021)	(INE/CG1794/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL DE LAS CANDIDATURAS A GUBERNATURAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS	OCTAVO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que con la debida oportunidad previo al inicio de los Procesos Electorales Locales de 2023 y para los de 2024, formulen y presenten al Consejo General, su análisis y propuesta de modificación al marco reglamentario y normativo institucional, que permita la implementación permanente del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" en todos los Procesos Electorales Federales y de las entidades federativas, así como la metodología para el análisis de los datos recabados.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la UTIGYND, se realizaron las adecuaciones correspondientes relativas al cuestionario de identidad, mismas que fueron incorporadas en el acuerdo INE/CG616/2022, en los numerales 24.1 Lineamientos para el uso del sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales federales y 24.2 Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales. De acuerdo con la DEPPP, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG46/2022, aprobado en sesión celebrada el 31 de enero de 2022, en el artículo 4 de los referidos Lineamientos se establecen las obligaciones de diversas áreas del Instituto en relación con el sistema mencionado. Es el caso que entre dichas áreas no se contempla a la DEPPP.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				De acuerdo con la UTyPDP, en referencia al presente punto resolutivo, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales realizará las adecuaciones reglamentarias y al marco normativo institucional para promover que la implementación del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles operé en los Procesos Electorales Federales y Locales que organiza el Instituto. A la fecha, mediante la aprobación del Acuerdo INE/CG46/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como los respectivos para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se cuentan con las bases para proyectar, con la debida antelación a los Procesos Electorales Locales 2023 y Federal 2023-2024 que permita implementar de forma permanente el referido Sistema en las elecciones que organiza la Autoridad Electoral. De acuerdo con la DEPPP, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG46/2022, en relación con el tema. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 18 de diciembre de 2021, mediante circular INE/UTVOPL/0209, se dio cumplimiento a la referida resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG62/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J D01/VER/129/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL VOCAL EJ ECUTIVO DE LA 01 J UNTA DISTRITAL EJ ECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN VERACRUZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN ACTOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR UNA POSIBLE FALTA CONTRA LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, OBJ ETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, COMETIDOS POR FERNANDO SANTIAGO DEL ÁNGEL, ENTONCES CONSEJ ERO ELECTORAL DEL 01 CONSEJ O DISTRITAL DE ESTE INSTITUTO EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA	QUINTO .- En caso de que Fernando del Ángel Santiago, incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG98/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CF/017/2021	CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a integrar las modificaciones aprobadas al Acuerdo y lineamientos, para publicitar esa versión integral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG98/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CF/017/2021	SEXTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG99/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	TERCERO .- Notifíquese a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG101/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	SEXTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a las presidencias del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (29 de marzo de 2022)	(INE/CG198/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA EXTINGUIR LOS FIDEICOMISOS "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" Y EL "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"	SEGUNDO .- Notifíquese.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2022)	(INE/CG202/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL Y SE REALIZA LA DECLARATORIA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	CUARTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar de manera inmediata los resultados de la Revocación de Mandato a la Presidencia de la República, por conducto de la Consejería Jurídica, acompañando copia certificada de la totalidad de las actas de los cómputos distritales, con la finalidad de salvaguardar sus garantías de seguridad jurídica y audiencia.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG247/2022). DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DE UNA FÓRMULA DE SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021	SEGUNDO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Dictamen a la organización de observación electoral, mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG520/2020.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NOVENO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para diseñar una campaña de difusión del Protocolo, previa a la jornada electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DÉCIMO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para revisar la suficiencia presupuestal del año 2023 con la finalidad de atender los impactos financieros de la aplicación del presente Protocolo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ	QUINTO .- En caso de que las personas otrora candidatas y candidatos independientes, incumplan con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- En caso de que Efrén Rojas y/o Reformas Estructurales de Negocios, S. de R.L. de C.V., incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2022
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (17 de mayo de 2022)	(INE/CG347/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR Y SU PROTOCOLO	CUARTO .- Se instruye a los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, a realizar, en el ámbito de su competencia, las actividades inherentes a los procesos del Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a las Personas Indígenas, Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción en la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular".	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2022)	(INE/CG355/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE LA C. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/1/2022	SEGUNDO .- Se da vista Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando 3 de la presente resolución para los efectos conducentes.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2022)	(INE/CG363/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DE GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA PERSONA MORAL ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA LUZ ALICIA RAMOS PINEDA, EN EL MARCO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/106/2022	SEGUNDO .- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando 3 de la presente resolución para los efectos conducentes.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG459/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAS/JD02/HGO/43/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRECE PERSONAS ENTONCES ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG467/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAGR/JD09/CHIS/129/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG477/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG528/2017, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A MACROS S.A. DE C.V., DAVID OLVERA GARCÍA Y SILVIA PÉREZ HERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- En caso de que, de Macros S.A. de C.V., Silvia Pérez Hernández y David Olvera García, incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG478/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/5/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE	QUINTO .- En caso de que Jesús Miguel Banda Ávila, incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG584/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-141/2022, RESPECTO DEL ACUERDO INE/CG346/2022 POR EL CUAL ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE SU ANEXO 21.2 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Jurídica, para que se integre en el compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las modificaciones al Anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación SUP-RAP-141/2022.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de agosto de 2022)	(INE/CG595/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	TERCERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto notifique electrónicamente la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a las Organizaciones de Observación Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (22 de agosto de 2022)	(INE/CG597/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"; ASIMISMO, SU PUBLICACIÓN COMO ANEXO 21.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SEGUNDO .- Se aprueba la publicación de los "Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana" como Anexo 21.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, a fin de que formen parte integral del mismo. Para tal efecto, se instruye a la Dirección Jurídica a incluir los lineamientos aprobados en el punto primero del presente acuerdo en el compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que se encuentra publicado en NormaINE, https://norma.ine.mx/.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (22 de agosto de 2022)	(INE/CG597/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"; ASIMISMO, SU PUBLICACIÓN COMO ANEXO 21.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Jurídica a retirar del compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional que se encuentra publicado en NormaINE, https://norma.ine.mx/, el Anexo 21 correspondiente a los "Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017- 2018", que fueron aprobados y modificados mediante acuerdos INE/CG196/2017 e INE/CVMRE-05SO: 15/11/2017, respectivamente, por haber cumplido el objetivo y la temporalidad para los que fueron emitidos.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	TERCERO .- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que, en el ejercicio de sus atribuciones, implementen e incorporen elementos incluyentes, condiciones de igualdad y no discriminación, así como componentes para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que tienen como finalidad la universalidad y progresividad en un marco del respeto a los derechos humanos en la ECAE 2022-2023 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	CUARTO .- Se instruye a la DECEyEC para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice un análisis sobre la implementación de las medidas de inclusión respecto a la participación como funcionarias y funcionarios de MDC de las personas con discapacidad que se exceptuaron de la segunda insaculación, así como de las y los ciudadanos con doble nacionalidad que no hablaban y/o escribían el idioma español y solicitaron acompañamiento.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG700/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/79/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	QUINTO .- En caso de que las personas físicas Mariano Flores Jiménez, Gerardo Inocente Rodríguez Rojas, Jaime César Hernández Aguilar, María Valeria Martínez Torres y María Alejandra Carrasco Rendón, incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG701/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/96/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG518/2017, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES Y APORTANTES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- En caso de que Susana Garrido Hernández, Miguel Hernández Fernández, Miguel Andrade Martínez y Roberto Ángel Airola Herrán, incumplan con el resolutivo identificado como CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG707/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON MOTIVO DE LA QUEJA PROMOVIDA EN CONTRA DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/65/2020/SLP	QUINTO .- Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización el contenido de la presente Resolución para los efectos conducentes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG722/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-33/2021	TERCERO .- De conformidad con lo establecido en el Considerando 7 notifíquese el presente Acuerdo a las partes involucradas de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG726/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, Y EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, ASÍ TAMBIÉN PARA REALIZAR OBSERVACIÓN EN EL PROGRAMA PILOTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN LOS MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS	DÉCIMO PRIMERO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a presentar ante la Comisión de Seguimiento de los procesos electorales locales 2022-2023, el Sistema de Observadoras y Observadores Electorales y el Portal de Observadoras y Observadores Electorales en el cual se realizará el registro en línea, disponible para la ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras u Observadores Electorales en el territorio nacional y en las sedes del "Modelo de Operación del Programa Piloto del Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Locales 2022-2023".	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG726/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, Y EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, ASÍ TAMBIÉN PARA REALIZAR OBSERVACIÓN EN EL PROGRAMA PILOTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN LOS MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS	DÉCIMO SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que elabore el contenido del curso de capacitación tanto presencial como virtual y el mismo se ponga a disposición de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para su impartición en las juntas locales y distritales; así como en el Portal Público del Instituto.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG726/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, Y EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN, ASÍ TAMBIÉN PARA REALIZAR OBSERVACIÓN EN EL PROGRAMA PILOTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN LOS MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS	DÉCIMO TERCERO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a realizar las acciones necesarias para brindar el acceso oportuno a las y los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral locales y distritales de las entidades con y sin proceso electoral local al Sistema y al Portal de Observadoras y Observadores Electorales, con la finalidad de dar seguimiento a los cursos de capacitación, de conformidad con lo señalado en el Considerando 42.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG742/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO QUINTO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a las agrupaciones políticas nacionales.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG743/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "GUBERNATURA INDÍGENA NACIONAL A. C" QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	SEGUNDO .- Durante el proceso de fiscalización señalado anteriormente, la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento a las observaciones señalada en el dictamen respecto de la revisión de los informes mensuales, que presentó la organización ciudadana "Gubernatura Indígena Nacional A.C." señaladas en el acuerdo INE/CG114/2021.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG748/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL CIUDADANO RAFAEL REYES REYES Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/160/2021/MOR	SEXTO .- Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	QUINTO .- En caso de que Omar García Hernández y/o Luis Pantoja Magallón, incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG780/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RVB/J D06/CDM/167/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECINUEVE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG792/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KAGC/J D03/ZAC/232/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR KATIA ALEJ ANDRA GUZMAN CERVANTES, GEORGINA VIOLETA REBOLLO HERNÁNDEZ, DANIEL RUIZ CABAÑAS CORTES, ANA KAREN EUSEBIO MORALES, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA GONZÁLEZ OLGUÍN, DULCE MARIELA GONZÁLEZ AJ OLEZA, VIRIDIANA MERCADO PÉREZ, DAVID ROSAS OLVERA, ADOLFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DIAZ, J ESICA HAIDE ÁLVAREZ ALMANZA, EDGAR RAMIRO ALEJ ANDRO DELGADO, ALEJ ANDRO MARTÍNEZ GALLEGOS Y EDGAR ALBERTO SANZ QUEVEDO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG808/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UTSCG/Q/APG/J D01/TLAX/85/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ADRIANA PÉREZ GARCÍA Y BRIAN ALBERTO AYALA ROSARIO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	TERCERO .- Para los efectos del punto resolutivo previo, publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG820/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/05/2022 INTERPUESTO POR ADÁN VALDIVIA RODRÍGUEZ, POR EL QUE CONTROVIERTE LA RESPUESTA EMITIDA EN EL OFICIO INE/DESPEN/541/2022 POR EL QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DETERMINÓ IMPROCEDENTE LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR LA VÍA DE CURSOS Y PRÁCTICAS	SEGUNDO .- Notifíquese como corresponda la presente resolución al recurrente y a los demás interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG820/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/05/2022 INTERPUESTO POR ADÁN VALDIVIA RODRÍGUEZ, POR EL QUE CONTROVIERTE LA RESPUESTA EMITIDA EN EL OFICIO INE/DESPEN/541/2022 POR EL QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DETERMINÓ IMPROCEDENTE LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR LA VÍA DE CURSOS Y PRÁCTICAS	TERCERO .- Hágase la presente resolución del conocimiento de la Dirección del Servicio y de la Sala Regional, para los efectos legales a que haya lugar.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG821/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS	SÉPTIMO .- Se instruye a la UTF para que, a través de la Comisión de Fiscalización, presente ante el Consejo General los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG825/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), ASÍ COMO A SU ANEXO 13 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PREP Y AL ANEXO 18.5 REFERENTE A LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS CSV PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASE DE DATOS RELATIVA AL PREP	CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Secretariado y la Dirección Jurídica de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las modificaciones al articulado en términos de lo previsto en el punto de acuerdo PRIMERO del presente e integren en el compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral las modificaciones a los Anexos 13 relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y 18.5 correspondiente a la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al Programa de Resultados Electorales Preliminares previstas en el punto de acuerdo SEGUNDO, a fin que se actualice el compilado de Anexos del Reglamento de Elecciones que se encuentra publicado en NormaINE.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG833/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a realizar la promoción de la participación ciudadana, así como, la difusión de las actividades relacionadas con las Elecciones Extraordinarias a Senaduría en el Estado de Tamaulipas 2023, conforme a lo que se establezca en el Programa de Difusión y de Promoción de la Participación Ciudadana para la elección extraordinaria a la Senaduría de Tamaulipas 2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG834/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y LOS TOPES PARA GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA	DÉCIMO SÉPTIMO .- Al finalizar el PEFET la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe a este Consejo General, respecto del mecanismo llevado a cabo a fin de garantizar el financiamiento público para gastos de campaña tanto de los Partidos Políticos Nacionales como de las candidaturas independientes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG836/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA, LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO CUARTO .- La Dirección Jurídica deberá notificar con toda oportunidad a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPJF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG836/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA, LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO NOVENO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo Local y de los consejos distritales del Estado de Tamaulipas, para su debido cumplimiento.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG838/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, PARA CUBRIR LA VACANTE DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	NOVENO .- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG840/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2022-2023	NOVENO .- Comuníquese vía electrónica el presente Acuerdo a la Junta Local en el Estado de Tamaulipas, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG841/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA FÓRMULA DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS REGLAS APLICABLES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	TERCERO .- Las fechas establecidas en el Acuerdo INE/CG189/2022 respecto al periodo de registro de representantes, no será aplicable durante la elección extraordinaria y deberá realizarse de conformidad a los plazos que se hayan aprobado por el Consejo General. Adicionalmente, con relación a la entrega del porcentaje de casillas no urbanas establecido en su punto Segundo, del Acuerdo referenciado, la Unidad Técnica de Fiscalización deberá remitirlo a más tardar con 7 días de antelación a la Jornada Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG841/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA FÓRMULA DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS REGLAS APLICABLES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	QUINTO .- La presentación del informe de ingresos y gastos de las Organizaciones de Observación Electoral será a través del aplicativo que para tal efecto de a conocer la Unidad Técnica de Fiscalización por oficio a las organizaciones.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG841/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA, PRECAMPAÑA, CAMPAÑA Y DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA FÓRMULA DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS REGLAS APLICABLES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	NOVENO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las Organizaciones de Observación Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG842/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A LA SENADURÍA DE TAMAULIPAS 2023	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que efectúe las gestiones y el acompañamiento necesario desde el ámbito central para que la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tamaulipas implemente el Programa de Difusión y Promoción aprobado, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG842/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A LA SENADURÍA DE TAMAULIPAS 2023	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a realizar las actividades de difusión y promoción del voto y la participación ciudadana relacionadas con la Elección Extraordinaria a la Senaduría por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de Tamaulipas 2022-2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG842/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A LA SENADURÍA DE TAMAULIPAS 2023	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo Electoral así como Juntas Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral con adscripción en el Estado de Tamaulipas.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG842/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A LA SENADURÍA DE TAMAULIPAS 2023	QUINTO .- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General y la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 dará seguimiento y recibirá los informes que le presente la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto del cumplimiento de actividades del Programa de Difusión y Promoción aprobado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG843/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2023 EN TAMAULIPAS	SEXTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que implemente en la realización de las actividades sustantivas al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral. Elección extraordinaria 2023 Tamaulipas, los protocolos sanitarios que fueron utilizados durante la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG849/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2023 PARA LA SENADURÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO NOVENO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las vocalías ejecutivas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto en Tamaulipas, para que éstos a su vez, lo hagan del conocimiento de los Consejos Local y Distritales, una vez que se hayan instalado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG854/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS SUJETOS Y PERSONAS OBLIGADAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANIA Y PRECAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ESTOS	CUARTO .- La UTF deberá habilitar el SIF, de conformidad con el punto de acuerdo segundo del presente, según sea el caso, para permitir la carga de operaciones, presentar los avisos de contratación, registrar la agenda de eventos, adjuntar evidencia y presentar el informe respectivo.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG854/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS SUJETOS Y PERSONAS OBLIGADAS DURANTE EL PERIODO DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANIA Y PRECAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ESTOS	NOVENO .- Fenecido el plazo establecido para el cumplimiento del requerimiento materia de este acuerdo, la UTF deberá informar, a la brevedad, a la COF las personas obligadas que continúan en el supuesto de omisión.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG866/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023	CUARTO .- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG877/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2023 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en dicho Plan, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG877/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2023 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en función de las necesidades que surjan por el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, pueda realizar modificaciones, de las cuales será informada la Comisión del ramo y sometida a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG877/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2023 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017 - 2023	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las treinta y dos entidades federativas, a las dependencias del Ejecutivo Federal y de los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno, a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas, a las legisladoras y los legisladores federales y locales, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	CUARTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2022
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	QUINTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que realice las acciones necesarias para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con el apoyo de las áreas que resulten competente de este Instituto, se difundan la presente resolución y los Lineamientos aprobados a través de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a este instituto.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	NOVENO .- Se instruye a la Dirección Jurídica para que notifique electrónicamente la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que aportaron su opinión para la sustanciación del expediente.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	DÉCIMO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para que con el apoyo de las áreas competentes de este Instituto, elabore el formato del padrón de operadores de programas sociales y actividades institucionales al que se refiere el artículo 10 de los Lineamientos.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (12 de enero de 2022)	(INE/CG10/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2022, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ MIAHUATLÁN, TEOTLALCO Y TLAHUAPAN, EN PUEBLA; EL PARRAL, EMILIANO ZAPATA, FRONTERA COMALAPA, HONDURAS DE LA SIERRA, SILTEPEC Y VENUSTIANO CARRANZA, TODOS ELLOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE CHIAPAS; Y LOS MUNICIPIOS DE AMATITLÁN, CHICONAMEL, JESÚS CARRANZA Y TLACOTEPEC DE MEJÍA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de los Consejos Locales de los OPL de, Puebla, Chiapas y Veracruz, con la finalidad de que lo informe a sus Consejos tanto Local como Distritales que correspondan.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Mediante circular INE/UTVOPL/07/2022 de fecha 13 de enero de 2022, se dio a conocer el contenido del Acuerdo a los OPL de Puebla, Chiapas y Veracruz.
Sesión Extraordinaria (26 de enero de 2022)	(INE/CG24/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE RESUELVE SOBRE LA PÉRDIDA DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES "CONCORDANCIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL", "DECISIÓN CON VALOR", "RICARDO FLORES MAGÓN", "RUMBO A LA DEMOCRACIA" Y "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 9, INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA	QUINTO .- Publíquese, una vez que cause estado la presente Resolución, en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG52/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	SEGUNDO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, notifique el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva, al Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a la SCJN, así como a la Sala Superior del TEPJF.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la DJ, mediante oficio INE/SCG/88/2022 de 5 de febrero de 2022, se dio cumplimiento a lo ordenado.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG64/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/44/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SRE-PSC-1/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A FUNDACIÓN MAYA CANCÚN, A.C	TERCERO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentra pendiente de ejecución la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG64/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/44/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SRE-PSC-1/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A FUNDACIÓN MAYA CANCÚN, A.C	QUINTO .- En caso de que Fundación Maya, incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO, CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se remitió el expediente al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG84/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA Y VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CHIAPAS Y VERACRUZ	QUINTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las entidades en las que se llevará a cabo el proceso de selección y designación respectivo, y por conducto de la Unidad Técnica, a los OPL cuyo órgano superior de dirección será renovado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de febrero de 2022, mediante oficio INE/STCVOPL/01/2022 la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (04 de febrero de 2022)	(INE/CG84/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SINALOA, TABASCO, TLAXCALA Y VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE CHIAPAS Y VERACRUZ	SEXTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de las Convocatorias en el portal de Internet del Instituto, en los estrados de las oficinas del Instituto en las entidades correspondiente y en al menos un periódico de circulación nacional y uno en cada una de las entidades correspondientes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, la convocatoria se encuentra publicada en la página del INE en https://portal.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/convocatoria-2022/. De igual forma, se encuentra el acuerdo publicado en el portal INE en el link: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-febrero-de-2022/ como el punto 6 de la orden del día. De acuerdo con la CNCS, los recursos utilizados para la publicación de las convocatorias en al menos un periódico de circulación nacional y uno en cada una de las entidades correspondientes fueron de la UTVOPL. La Coordinación Nacional de Comunicación Social apoyó en la gestión de las inserciones, las cuales se realizaron el pasado 14 de febrero de 2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de febrero de 2022, mediante oficio INE/STCVOPL/02/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (21 de febrero de 2022)	(INE/CG99/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	SEGUNDO .- Infórmese a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/179/2022 recibido el día 24 de febrero de 2022.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG107/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/4126/2023 se notificaron a la SE las síntesis a publicar en el DOF. De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue impugnado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de modificarlo.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG109/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	TRIGÉSIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue impugnado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de revocarlo. De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento. La resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG110/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	TRIGÉSIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	A solicitud de la DEPPP se retuvo de la ministración del financiamiento público del mes de mayo de 2023, el importe de la multa impuesta en el ámbito federal al Partido del Trabajo; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y comunicarán al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG113/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue impugnado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de revocarlo. De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG114/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	TRIGÉSIMO OCTAVO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG119/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya causado estado.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó la presente Resolución en el DOF el día 27 de abril del 2023, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686903&fecha=27/04/2023#gsc.tab=0. De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/2588/2023 se notificaron a la SE las síntesis a publicar en el DOF. De acuerdo con la DJ, la resolución fue confirmada en el SUP-RAP-115/2022, sin embargo, se encuentra en sustanciación el SUP-RAP-259/2022.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG138/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO	QUINTO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del OPL de Hidalgo, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la referida entidad federativa.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se publicó en Gaceta Electoral N°54 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-54/ . En el Portal INE se encuentra disponible como el punto 17 de la orden del día en https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-25-de-febrero-de-2022/ De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 25 febrero 2022, mediante oficio INE/STCVOPL/031/2022 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG147/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS PANELISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS FOROS DE DISCUSIÓN NACIONAL SOBRE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	SEGUNDO .- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en su caso, realicen las sustituciones de las personas panelistas de los foros que declinen su participación, previa información que se brinde de manera oportuna a las y los Consejeros Electorales, para lo cual, deberán respetarse los mismos criterios de designación previstos en el presente acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la CNCS, la Coordinación Nacional de Comunicación Social atendió el proceso de sustituciones de las personas panelistas de los foros que han declinado su participación, informándose, en consecuencia, de manera oportuna a las y los Consejeros Electorales de ello, respetándose los criterios de designación previstos en el acuerdo respectivo.
Sesión Ordinaria (25 de febrero de 2022)	(INE/CG147/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS PANELISTAS QUE PARTICIPARÁN EN LOS FOROS DE DISCUSIÓN NACIONAL SOBRE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	CUARTO .- Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que inicien los trabajos y contrataciones necesarias para la producción y transmisión por medios electrónicos y redes sociales de estos foros de discusión conforme al formato establecido en la Metodología de Promoción y Difusión de la participación Ciudadana de la Revocación de Mandato.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo la formalización del pedido-contrato INE/ADQ-031/22, relativo al servicio de estación terrena banda C formato HD 100% redundante para transmisión satelital de los foros de Revocación de Mandato, por lo que se concluye el presente acuerdo. De acuerdo con la CNCS, la Coordinación Nacional de Comunicación Social dio trámite a los trabajos y contrataciones que han permitido la producción y transmisión por medios electrónicos y redes sociales de los Foros de discusión sobre la Revocación de Mandato, conforme al formato establecido.
Sesión Extraordinaria (18 de marzo de 2022)	(INE/CG158/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE DURANGO	DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante el oficio número INE/UTF/DRN/5775/2023 se notificaron a la DS las síntesis a publicar en el DOF. De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue impugnado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de revocarlo. De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (18 de marzo de 2022)	(INE/CG160/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE DURANGO	NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (18 de marzo de 2022)	(INE/CG162/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE HIDALGO	DÉCIMO QUINTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/1072/2022 recibido el día 22 de septiembre de 2022. De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/16869/2022 se solicitó a la Dirección del Secretariado la publicación de la síntesis en el Diario Oficial de la Federación. De acuerdo con la DJ, el acuerdo fue impugnado y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el sentido de revocarlo.
Sesión Extraordinaria (23 de marzo de 2022)	(INE/CG184/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, SON VÁLIDOS Y DEFINITIVOS	TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a realizar el cálculo de la participación ciudadana a que se refiere el artículo 58 de la Ley Federal de Revocación de Mandato con base en lo señalado en la siguiente fórmula: Porcentaje de participación ciudadana = Total de personas que votaron / 92,823,216 * 100	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DS, en el acuerdo INE/CG202/2022 se presenta el cómputo total y declaración de los resultados del proceso de Revocación de Mandato, específicamente, en la página 154 se establece que: "Con base en dichos resultados, para el cálculo de la participación ciudadana de al menos el cuarenta por ciento de las y los ciudadanos, el Consejo General determinó mediante acuerdo INE/CG184/2022, que conforme lo dispuesto en los artículos 58 de la LFRM y 42 de los Lineamientos, así como el numeral 14 del punto Segundo del acuerdo INE/CG32/2022, el corte de la lista nominal de electores que debía utilizarse para el cálculo de la participación, correspondía al total de ciudadanas y ciudadanos que podían participar en la jornada del 10 de abril de 2022". Se realiza el cálculo de la participación. De acuerdo con la DEOE, se colaboró con UTSI para realizar el cálculo de la participación ciudadana y mostrarlo en cómputos web.
Sesión Extraordinaria (29 de marzo de 2022)	(INE/CG195/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS INE/ACRT/55/2021 E INE/JGE252/2021, PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES	TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos aprobados mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del Estado de México; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DEPPP, el día 31 de marzo de 2022, mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DATE/01219/2022, se realizó la solicitud al Secretario Ejecutivo para que se realizaran las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la publicación de los Catálogos aprobados. De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en el portal INE como el punto 9 de la orden del día en el link: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-marzo-de-2022/.
Sesión Extraordinaria (29 de marzo de 2022)	(INE/CG196/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO INE/CG84/2022 RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE HIDALGO Y SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA VACANTE DE CONSEJERÍA ELECTORAL DEL MISMO ORGANISMO, DERIVADO DEL ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-56/2022 Y DE LA CONFIRMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INE/CG49/2022	SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gestione la difusión de la Convocatoria en el portal de Internet del Instituto, en los estrados de las oficinas del Instituto en la entidad de Hidalgo y en al menos un periódico de circulación en Hidalgo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en el portal INE con el https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-marzo-de-2022/. Está como el punto 10 de la orden del día.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (06 de abril de 2022)	(INE/CG201/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA CONCLUSIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA SEGUIR BRINDANDO A LA CIUDADANÍA LA INFORMACIÓN PARA EJERCER SU DERECHO DE PARTICIPACIÓN	TERCERO .- Publíquese este acuerdo en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, en el micrositio de internet, redes sociales del Instituto, y un extracto en el Diario Oficial de la Federación para los efectos a que haya lugar.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el extracto del acuerdo fue publicado en el DOF con fecha 8 de abril de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5648483&fecha=08/04/2022 De acuerdo con la CNCS, la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) es responsable de la publicación de la información señalada en las redes sociales institucionales. En consecuencia, a continuación se proveen testigos del cumplimiento del acuerdo del Consejo General por parte de esta CNCS: https://www.facebook.com/INEMexico/photos/a.446448481505/10159805567326506/?type=3 https://twitter.com/inemexico/status/1512519248656179208?s=21&t=DdWxQw3_K-3aj8JBynpSlQ
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG231/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMATITLÁN, EL C. LUIS DONALDO CAMACHO MERINO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2022 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/22/2022/VER Y SUS ACUMULADOS INE/QCOF-UTF/84/2022/VER E INE/Q-COF-UTF/101/2022/VER	SEGUNDO .- Se ordena dar vista a la Vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el Considerando 4, de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG247/2022). DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DE UNA FÓRMULA DE SENADURÍA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021	CUARTO .- Publíquese en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la DS, el dictamen se encuentra disponible para consulta en el Portal INE en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-27-de-abril-de-2022/ como el punto 14 de la orden del día.
Sesión Extraordinaria (27 de abril de 2022)	(INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUARTO .- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la de Organización Electoral para que conjuntamente informen a la Comisión del ramo correspondiente, una vez aprobado el Protocolo por el Consejo General, sobre el estatus de los materiales aplicables a las PcD, y un análisis a la conclusión de cada proceso electoral, así como las medidas para la igualdad por adoptar.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	De acuerdo con la DEOE, atendiendo lo establecido en el protocolo, en la elección extraordinaria de Tamaulipas 2023, la DEOE incorporó en las casillas un sobre para acercar las boletas a las personas con discapacidad para facilitarles el ejercicio del voto sin tener que entrar a la casilla y posteriormente depositar su voto en la urna correspondiente. De igual manera, continúa el desarrollo del Sello "X" para su incorporación en las elecciones federales de 2024, lo que se presentará a consideración de la Comisión correspondiente.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG258/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/MGS/JD22/CDM/124/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL INSTITUTO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO, POR SU PRESUNTA AFILIACIÓN A DICHO ENTE POLÍTICO, SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	TERCERO .- Se vincula al entonces Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales electorales correspondientes y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese, personalmente a Martín García Sánchez, Florina López Dávila, Marlín Ortiz Pérez, Cuauhtémoc Leonel Cruz Aguilar, Angelina López Méndez, Eliseo Guzmán Gómez, Salomón Guzmán Gómez, Víctor de Jesús Morales Cantoral, Viridiana Prudencio Gaspar, Elizabeth Araujo Díaz, Ernesto Velázquez Bello, Josmar Concepción Concepción, Elsa Janet Escobar Lagunas, Vianey Jasleem Bustamante Varas, Denise Duque Estevez, Basiliza Jacqueline Gómez Mejía, Kassandra Durán Gaytán, Andrea Brito Quintero, Mario Gerardo Archundia Ávila y Lidia Robledo Hernández. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los organismos públicos locales electorales correspondientes y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1632 al 1659/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG258/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG261/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JVFA/JD11/DCM/159/2020, INICIADO CON MOTIVO DE DOS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL ENTONCES PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, POR PRESUNTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS DENUNCIANTES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los Organismos Públicos Locales Electorales que correspondan y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a Dulce Beatriz Nazario Rosas y a Jacqueline Vanessa Farfán Antonio, personas quejosas en el presente asunto. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales que correspondan, todas de este Instituto; así como a los treinta y dos organismos públicos locales electorales y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1813 al 1851/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG261/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG262/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/ALZJ/JD04/QROO/181/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, POR SU PRESUNTA AFILIACIÓN A DICHO ENTE POLÍTICO, SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al entonces Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales electorales correspondientes y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese, personalmente a Ana Lilian Zapata Juárez, Nectalis Broca de Dios, Azbel de los Ángeles Ojeda Zapata, Lizbeth Medina Mariche, Maricela Rendón Rumualdo, Apolonio Arias Sánchez, Rosa María Pacheco Padrón, Cindy Viridiana Velázquez Caballero, Guillermo Peralta López, Eliaud Verónica Godínez García, María Fernanda López Montiel, Manuela de Jesús Cruz Martínez, Cinthya Viridiana Leal García, Luis Eduardo Lievano Trejo, Michelle Anahy Santiz García, Juana Aguayo González, Andrea Lemus Vázquez, Francisco Luis Enrique Terrazas Paz, Felisa Cruz Ramírez, Marí Sandra Flores Martínez, Marco Aurelio Díaz Novelo y Arturo Narciso Dorantes. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los organismos públicos locales electorales correspondientes y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1852 al 1884/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG262/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG265/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMF/JD04/GRO/206/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIVERSAS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales electorales que correspondan, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. 1. Persona denunciante. Marisol Marcial Francisco. No. 2. Persona denunciante. Adriana Judith Campoya Ponce. No. 3. Persona denunciante. Pedro Claudio Herrera Carrera. No. 4. Persona denunciante. Ruth Donalda López López. No. 5. Persona denunciante. Raquel Hijuitl Azcatl. No. 6. Persona denunciante. Héctor Cervantes Rosas. No. 7. Persona denunciante. Marcela Agundis Alvizo. No. 8. Persona denunciante. Nagai Zarate Liquidano. No. 9. Persona denunciante. Antonia López Hernández. No. 10. Persona denunciante. Jorge Antonio López Encinos. No. 11. Persona denunciante. Karen Montaño Ortega. No. 12. Persona denunciante. Eufemia Ortiz Cruz. No. 13. Persona denunciante.. Juan Alfredo Fabila García. No. 14. Astrid Guadalupe Cayetano García. No. 15. Persona denunciante. Olga Lidia Urrutia Bernal. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales respectivas, todas de este Instituto; así como a los organismos públicos locales electorales que correspondan, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1379 al 1415/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG265/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG269/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/NMM/JD06/COAH/246/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL INSTITUTO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO, POR SU PRESUNTA AFILIACIÓN A DICHO ENTE POLÍTICO, SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al entonces Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", a los organismos públicos locales electorales correspondientes y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese, personalmente a María Lizeth Vitela Ramírez, Trinidad Liborio Camacho, Yazmín Sánchez López, Marco Antonio Pineda Ortega, Aarón Pérez Moreno, Viridiana Valdez Soria, Edeth Cristina Linares Moreno, Fernando Antonio Hidalgo Hernández, Laura Cristina González Romero, María Francisca Castro Leyva, Jonattan Gibran Alvarado Gómez, Dujardi Arcangel López Pinzón, Ana Paula Hernández López, Raquel Adame Saucedo, Miriam Darian Marcelino Bernal, Yuridia Zarco Coyotzin y Adán Cruz Alonso. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a los organismos públicos locales electorales correspondientes y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2025 al 2054/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG269/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG285/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LABB/J D03/GRO/46/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales de las entidades federativas que correspondan y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. Persona denunciante. Fecha de presentación. 1. Leonardo Axel Balanzar Baldovinos 08/12/2020 2. Lucía Reyes Chávez 08/12/2020 3. María Magdalena Camuñez González 08/12/2020 4. Oscar Manuel Durán Trujeque 08/12/2020 5. Gabriel Gutiérrez Ángel 08/12/2020 6. Gabriela Sánchez Vera 08/12/2020 7. Claudia Hernández Caballero 08/12/2020 8. Ana Laura Santiago Jerónimo 08/12/2020 9. Heberto Martínez Gómez 08/12/2020 10. Consuelo Arminda Carrillo Tarango 08/12/2020 11. Rubia Elida Gómez López 08/12/2020 12. Beatriz Elina Gómez Cruz 08/12/2020 13. Candelaria Bazan Mendoza 08/12/2020 14. Roberto Torres González 08/12/2020 15. Carlos Antonio Solano Pérez 08/12/2020 16. Jetzabet León Aldana 10/12/2020 17. Octavio Najar Ponce 10/12/2020 18. Julio César Hernández Ramírez 16/12/2020 19. Oscar Jesús Villalba Gutiérrez 16/12/2020 20. Oriana Gutiérrez Joachín 16/12/2020 21. Adrián Jacobo Julián 16/12/2020 22. Jonatan Pérez Larumbe 16/12/2020 23. María Diana Trujano Huerta 18/12/2020 24. Germán García Islas 18/12/2020. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales respectivas, todas de este Instituto; así como a los organismos públicos locales que correspondan y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/530 al 579/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG285/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG287/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GHG/J D09/GRO/58/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "FUERZA POR MÉXICO", CONSISTENTES EN LA TRASGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TRECE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", a los organismos públicos locales electorales que correspondan y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. Persona denunciante. 1. Guillermo Hernández García 2. Miguel González Cosió 3. Yadira Azucena Pallares Hernández 4. Marcelo Cárdenas Cota 5. Miriam Campos Alonso 6. Janet Sandoval Xancopinca 7. Miguel Ángel Hernández Guerra 8. Rubicel García León 9. Susana Jazmín Valdez Soria 10. Nora Elizabeth Velázquez Soriano 11. Belem Saray Garrido Montero 12. Miriam Meneses Buendía 13. Martina Gutiérrez Mulgado. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales respectivas, todas de este Instituto; así como a los organismos públicos locales electorales que correspondan y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/646 al 682/2022 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG287/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG309/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/TSCV/CD15/OPLE/JAL/184/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIVERSAS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales electorales que correspondan, así como a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. Persona denunciante. 1. Esmeralda García Rivera 2. Estefany Garay Martínez 3. Donaldo López García 4. Oscar Alfonso Zavala Ramírez 5. María de Jesús Felipa Galindo Garcilazo 6. Nancy Nayeli Vargas Morales 7. Gabriela Desiree Constantino Galindo 8. Yazmín Dorantes Rodríguez 9. María Catalina Zúñiga de la Cruz 10. Carlos Manuel Rubio Chávez 11. Yolanda Norma López Salazar 12. Felicidad Jiménez Cortez 13. Osadi Bladimir Becerril Fragoso 14. Yenny Torres Bautista 15. Gabriela Muñoz Lagos 16. Teresa de la Soledad Cabrero Velázquez 17. Paloma Mariel Piste Rodríguez 18. Aldo Montes Romero. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales respectivas, todas de este Instituto; así como a los organismos públicos locales electorales que correspondan, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1133 al 1169/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG309/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/065/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG313/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AQC/JD19/MEX/201/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ALBINA QUINTERO CORTÉS, TODA VEZ QUE A SU DICHO LA AFILIÓ SIN SU CONSENTIMIENTO Y, PARA ELLO, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", al organismo público local en el Estado de México y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a Albina Quintero Cortés. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos de este Instituto; así como al organismo público local electoral en el Estado de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Encuentro Solidario por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/520 al 523/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG313/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTVOPL/0273/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG323/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RAMM/JD17/JAL/199/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE VEINTE PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: N° Nombre de la persona quejosa. 1. Julio Francisco Almeida Gamboa 2. Paola Sarai Zapata Cu 3. Gisela Lizbeth Morales Hernández 4. Jesús Santiz Méndez 5. Jesús Manuel Méndez Alatorre 6. Alondra González Martínez 7. Alejandra Guadalupe García Montelongo 8. Erika Iveth Amador Ángeles 9. Margarita Candelario Guzmán 10. Margarita Ibarra Aguilera 11. Ma. Elena Cerda González 12. Sergio Manuel Díaz Castro 13. Ana Lilia González Bayardo 14. Roberto Alejandro Mendoza Morando 15. Cathian Merino Cruz 16. Fátima Martínez Pérez 17. Raúl Ramírez Reyes 18. Rocío Del Carmen Gómez Martínez 19. César Hernández Bárcenas 20. Miriam Margarita Valencia López. Notifíquese al partido Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/278 al 297/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG323/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ	CUARTO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, Cornelio Suriano y Ricardo Domínguez y Sarlos Silva efectuaron la liquidación de las multas que les fueron impuestas; se encuentran pendientes de pago dieciséis sanciones.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC y MORENA, así como diversas y diversos otrora candidatos independientes referidos con anterioridad, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago dos multas impuestas.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG333/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J AT/J D04/HGO/38/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020 EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por estrados, a quienes les resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1777 al 1809/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG333/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG334/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LHM/JD05/NL/136/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTISÉIS PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Con la documentación original de Crescencio Víctor García Cerón y Elizabeth Martínez Sánchez, previa copia certificada que obre en autos, procédase a iniciar un procedimiento para la investigación correspondiente, en los términos expuestos en la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se inicio el procedimiento con el número UT/SCG/CA/CVGC/CG/158/2022.
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG334/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LHM/JD05/NL/136/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTISÉIS PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. 1. Nombre de la persona. Lucia Hernández Mondragón. No. 2. Nombre de la persona. Yurithza Alejandra Ontiveros Manjarrez. No. 3. Nombre de la persona. Eréndira Cortez Delgado. No. 4. Nombre de la persona. Irving Saúl Marban Ávila. No. 5. Nombre de la persona. Rosa Isela Molina Membrillo. No. 6. Nombre de la persona. Crescencio Víctor García Cerón. No. 7. Nombre de la persona. Elizabeth Martínez Sánchez. No. 8. Nombre de la persona. Norma Jiménez García. No. 9. Nombre de la persona. Ivonne Cristal Espinosa Hernández. No. 10. Nombre de la persona. Enrique Romero Alizar. No. 11. Nombre de la persona. Sabdiel Corona Alcántara. No. 12. Nombre de la persona. Cipriano González Rodríguez. No. 13. Nombre de la persona. Adriana Isela Vásquez Vásquez. No. 14. Nombre de la persona. Brenda Berenice Ponce Trejo. No. 15. Nombre de la persona. Mara Hernández Téllez. No. 16. Nombre de la persona. Isabel Esquivel León. No. 17. Nombre de la persona. Consuelo Monserrat Morales Marroquín. No. 18. Nombre de la persona. Silvia Zepeda Patlani. No. 19. Nombre de la persona. Gregorio Cardoso Aguilar. No. 20. Nombre de la persona. Hugo Salinas Sánchez. No. 21 Nancy Millán García. No. 22. Nombre de la persona. Dora Guillermina Santana González. No. 23. Nombre de la persona. Virginia Melo Sarabia. No. 24. Nombre de la persona. Ana Gabriela Martínez Luna. No. 25. Nombre de la persona. Angélica López Salazar. No. 26. Nombre de la persona. Estela Herrera Osorio. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. Por oficio, al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1999 al 2024/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG334/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (09 de mayo de 2022)	(INE/CG339/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/252/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a las dos personas denunciantes en el presente asunto. Al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/951/2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/473 al 474/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG339/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.
Sesión Extraordinaria (17 de mayo de 2022)	(INE/CG347/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR Y SU PROTOCOLO	QUINTO .- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación y a la Dirección Jurídica para que en sus áreas de competencia colaboren en la implementación de la Consulta en comento, así como para la celebración de los convenios respectivos con los órganos técnicos asesores y el órgano garante.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DECEYEC, del 01 al 21 de julio de 2022 se difundió a nivel nacional el spot CO_CONSULTA PUEBLOS INDÍGENAS 0622, el cual tuvo en total 11,663 impactos transmitidos en Radio. Así mismo, se difundió en radio la traducción en las lenguas indígenas Maya (Yucatán), Náhuatl (Guerrero, Puebla, SLP y Veracruz) y Otomí-Hñahñú (Hidalgo), teniendo un total de 1,998 impactos transmitidos (MAYA: 197 en radio, NÁHUATL: 1,617 en radio, OTOMÍ-HÑAHÑÚ: 184 en radio) Del 08 al 21 de julio de 2022 se difundió a nivel nacional el spot CO_CONSULTA PUEBLOS INDÍGENAS 0622, el cual tuvo en total 3,043 impactos transmitidos en TV. Así mismo, se difundió en las lenguas indígenas Maya (Yucatán), Náhuatl (Guerrero, Puebla, SLP y Veracruz), Otomí-Hñahñú (Hidalgo), Tzotzil (Chiapas), Mixteco (Oaxaca), Zapoteco (Oaxaca) y Purépecha (Michoacán), teniendo un total de 2,004 impactos transmitidos (MAYA: 83 en TV, NÁHUATL: 387 en TV, OTOMÍ-HÑAHÑÚ: 72 en TV, TZOTZIL: 222 en radio y 180 en TV, MIXTECO: 208 en radio y 152 en TV, ZAPOTECO: 104 en radio y 104 en TV, PURÉPECHA: 322 en radio y 170 en TV) https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rocio_cayetano_ine_mx/EslxwmmwzOtAmsKHAMIrcPIBgHu7_Hyu6Dc-vKLWS7BCzg?e=vL5Awa De acuerdo con la CNCS, se concluyó con las actividades de seguimiento y apoyo a la Consulta, por lo que toca a diseño y elaboración de materiales, dictaminación de los mismos y apoyo en cobertura. De acuerdo con la DEA, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a cualquier solicitud para la atención relacionada con el presente acuerdo. La DRF indicó que, se han otorgado recursos a la DEPPP, mediante adecuaciones LIQUIDAS COMPEN MINIST3 B 126663619, LIQUIDAS COMPEN B 126663742, con las cuales se atiende en su totalidad lo indicado en el Acuerdo INE-JGE120-2022. De acuerdo con la DJ, publicado en NormaINE el 02 de junio de 2022, actualizado el mismo día para referir su publicación en el DOF. De acuerdo con la UTGyND, en el marco de las acciones competencia de la UTIGYND fueron revisados los documentos emitidos por la DEPPP relativos a la convocatoria para la consulta. Asimismo, se ha continuado con la difusión del

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
				folleto "Consulta Indígena en materia de autoadscripción", mismo que puede ser localizado en el micrositio igualdad.ine.mx De acuerdo con la DERFE, en el documento anexo se informa sobre los apoyos que la DERFE ha brindado a la DEPPP para la realización de la Consulta Libre, Previa e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Autoadscripción para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2022)	(INE/CG365/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN QUINTANA ROO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO, Y MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CANDIDATA A LA GUBERNATURA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/123/2022/QROO	SEGUNDO .- En términos de lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución, dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, remitiéndose copia de la presente Resolución y constancias que lo integran. Asimismo, para que en el momento procesal oportuno, informe a la autoridad fiscalizadora del Instituto, la determinación que asuma en el ámbito de su competencia.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/13534/2022 se dio vista a la UTCE de la SE.
Sesión Ordinaria (31 de mayo de 2022)	(INE/CG389/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REITERA Y REFUERZA LA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022	SEGUNDO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar amplia difusión al contenido de los instrumentos referidos en el presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la CNCS, durante los últimos días previos a la Jornada Electoral desde la Coordinación Nacional de Comunicación se incrementó la difusión de diversos contenidos destinados a promover la integridad de los procesos. Se emitió un boletín estableciendo las reglas del periodo de reflexión: https://centralelectoral.ine.mx/2022/06/02/inicia-periodo-de-reflexion-en-seis-entidades-previo-a-la-eleccion-del-domingo-5-de-junio/ Además se difundieron contenidos sobre cómo llevar a cabo la denuncia de delitos electorales, los elementos de certeza de las elecciones como el hecho de que participe la ciudadanía en las mesas de casilla y los protocolos sanitarios. https://twitter.com/INEMexico/status/1532879555815522304?s=20&t=ztr97k4vf3ceaqwC_i9J9A https://twitter.com/INEMexico/status/1532877075681533957?s=20&t=ztr97k4vf3ceaqwC_i9J9A https://twitter.com/INEMexico/status/1532836523057434624?s=20&t=ztr97k4vf3ceaqwC_i9J9A https://twitter.com/INEMexico/status/1532811356516126720?s=20&t=ztr97k4vf3ceaqwC_i9J9A De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de junio de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/092/2022, la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.
Sesión Extraordinaria (30 de junio de 2022)	(INE/CG390/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTADO DE MÉXICO, HIDALGO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, TABASCO Y VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE HIDALGO Y VERACRUZ	SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y portal de Internet del Instituto y en los estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades involucradas en el presente proceso, así como en los portales de Internet de los OPL de las entidades de Baja California Sur, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Veracruz, y en los medios de difusión correspondientes en las entidades mencionadas.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo INE/CG390/2022 fue publicado por el DOF el día 12 de agosto de 2022 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661136&fecha=12/08/2022#gsc.tab=0 De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 30 de junio de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/11/2022, la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2022
EN PROCESO

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de junio de 2022)	(INE/CG426/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LAS PAPELETAS CON OPINIONES VÁLIDAS Y NULAS, PAPELETAS SOBRANTES, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024	QUINTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que coordine la destrucción de la documentación por conducto de las juntas distritales ejecutivas, en los casos que la CONALITEG manifieste que no puede realizarla por alguna causa superveniente, asegurando que dicha destrucción se lleve a cabo bajo procedimientos ecológicos no contaminantes y que posibiliten el reciclamiento del papel.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	En 242 juntas distritales ejecutivas se ha concluido la destrucción de la documentación del Proceso de Revocación de Mandato, lo que representa el 80.67%. El 13 de marzo de 2023, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) inició la recolección y destrucción de la documentación de las 58 juntas distritales ejecutivas. Se prevé su conclusión a finales del mes de abril.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG428/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LEMS/JD22/MEX/236/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE QUINCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", a los organismos públicos locales que correspondan y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando Segundo de la presente resolución. Notifíquese personalmente a los siguientes ciudadanos: No. Ciudadano. 1. Luis Enrique Maldonado Santiago 2. Marcedaria Crescenciano Olivan 3. Nancy León García 4. Carmen Gabriela Mendoza de la Luz 5. Alejandro Mariles Vargas 6. Erika Salinas Toledo 7. Ximena Aribeth García Anacleto 8. Marcela Palacios Ortega 9. Abrahana María Mendoza Montoya 10. Marilu Martínez García 11. Claudia Calderón Esquivel 12. María del Pilar Rojas Martínez 13. Amelia del Carmen Narváez Barrueta 14. Mónica Gabriela Reyes Romero 15. Marcela Hernández López. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Electorales que correspondan, a los organismos públicos locales electorales, que correspondan y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DEPPP, los registros fueron cancelados por el ex PPN antes de perder el registro y/o en caso de que obtuvieran su registro como PPL, la DEPPP no los cargó al sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2568 al 2604/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG428/2022 ESTRADOS: 21/julio/2022
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG442/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YPV/JL/GRO/150/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISIETE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Julián Valdez Hernández, Lemin Jair Molina Baldivia, Sindi Estrella Lozano Reyes, Luis Rey Tapia Gómez, René Donagustín Olivar, Yatziri Gómez Cayetano, Sandra Santana Rincón, Jorge Gilberto Hernández Pantaleón, Jorge Alberto Albañil Dionicio, J. Guadalupe Nepamuceno Popoca, Mirelda López Salgado, Juana Rodríguez Vences, Marcos Medina Silvestre, Sandra Karina Martínez Adame, Matilde Gutiérrez Estrada, César Nejapa Cristóbal y Yesenia Pineda Vázquez. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de julio de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2488 al 2504/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG442/2022 ESTRADOS: 21/julio/2022 .
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG459/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAS/JD02/HGO/43/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRECE PERSONAS ENTONCES ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese: personalmente, a Luz Marlen Cruz Zenil, Alejandra Escamilla Ortiz, Julio César Escobedo Martín, Inocencio Gómez Mejía, Blanca Estela Meza Franco, María Elena Rubio Martínez, Nidia Itzel Sánchez Pérez, Mauro Acosta Salinas; Adolfo de la Cruz Aguilar; Ymir Osman Martínez García; Adriana Martínez Serna; Ismar Méndez López y Araceli Monserrat Vargas Reséndiz; al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de julio de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2376 al 2388/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG459/2022 ESTRADOS: 21/julio/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG461/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MVM/JD19/CDM/268/2020 QUE SE DERIVA DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES UT/SCG/CA/MVM/JD19/CDM/122/2020, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE DOS PERSONAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN SU CONSENTIMIENTO	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1394 / 2022 el día 23 de julio de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se realizaron los oficios INE-UT-NOT/2526 al 2527/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG461/2022 ESTRADOS 21/julio/2022.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG467/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAGR/JD09/CHIS/129/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 23 de julio de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2461 al 2479/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG467/2022 ESTRADOS: 21/julio/2022.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG477/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG528/2017, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A MACROS S.A. DE C.V., DAVID OLVERA GARCÍA Y SILVIA PÉREZ HERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago dos sanciones impuestas.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG532/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN "JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN TAMAULIPAS" CONFORMADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU OTRORA CANDIDATO A GOBERNADOR, EL C. AMERICO VILLARREAL ANAYA, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/117/2022/TAMPS	OCTAVO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que proceda al cobro de la sanción impuesta a los partidos políticos en el ámbito local, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas, en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no se ha solicitado la retención de la multa al partido político Morena. De acuerdo con la UTVOPL da cumplimiento en tiempo y forma al notificar al OPL de Tamaulipas la Resolución INE/CG532/2022, mediante oficio INE-UTVOPL-0407-2022.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG566/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE DURANGO	DÉCIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante el oficio número INE/UTF/DRN/5775/2023 se notificaron a la DS las síntesis a publicar en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG568/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021- 2022, EN EL ESTADO DE HIDALGO	DÉCIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no se ha solicitado la retención de las multas impuestas a los partidos políticos.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG574/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	VIGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG581/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL USO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023"; ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LOS CORTES DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023	DÉCIMO PRIMERO .- Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, en NormaINE y en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó en el DOF el día 12 de septiembre del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5664123. El acuerdo se publicó en la Gaceta Electoral N°59 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-59/. En el Portal INE se encuentra publicado como el punto 6 de la orden del día en el https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-20-de-julio-de-2022/
Sesión Extraordinaria (20 de julio de 2022)	(INE/CG584/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-141/2022, RESPECTO DEL ACUERDO INE/CG346/2022 POR EL CUAL ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE SU ANEXO 21.2 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	OCTAVO .- Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 15 de septiembre de 2022 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5664515&fecha=15/09/2022#gsc.tab=0 El acuerdo está publicado en el portal INE en https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-20-de-julio-de-2022 como el punto 9 de la orden del día, también está disponible en la gaceta electoral N°59: https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-59/
Sesión Ordinaria (22 de agosto de 2022)	(INE/CG597/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"; ASIMISMO, SU PUBLICACIÓN COMO ANEXO 21.1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	SÉPTIMO .- Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó en el DOF el día 4 de octubre del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5666937&fecha=04/10/2022#gsc.tab=0
Sesión Ordinaria (22 de agosto de 2022)	(INE/CG599/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE INE/CG206/2022	TERCERO .- Se ordena al PRD que en el próximo Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario que celebre ratifique las modificaciones a su Estatuto, aprobadas por las personas responsables de adecuaciones, e informe a este Instituto sobre la realización de dicho acto dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (22 de agosto de 2022)	(INE/CG599/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE INE/CG206/2022	CUARTO .- Se requiere al PRD para que, en un plazo no mayor a seis meses, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido informó que hará modificaciones una vez que cumpla con Paridad Sustantiva y el Consejo General se pronuncie al respecto.
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG616/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA INCORPORAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DE LAS CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES	TERCERO .- Se instruye a las UTTyPDP, a la UTSI, a la UTIGyND, a la DEPPP, y a la UTVOPL para que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúen las acciones necesarias para instrumentar las actividades y procedimientos establecidos en los anexos 24.1 y 24.2 relativo a los Lineamientos referidos en el punto Segundo del presente acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la UTSI, se realizaron las acciones necesarias para que las personas candidatas puedan realizar la publicación de su información curricular en el Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles". De acuerdo con la UTyPDP, mediante oficio INE/UTIGyND/492/2022, del 12 de octubre de 2022, hizo llegar a la UTTyPDP la propuesta de Metodología para el Análisis Cuantitativo y Cualitativo del Cuestionario de Identidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en su primera versión del año 2022 elaborada por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, a fin de que las diversas autoridades electorales que implementarán el SCCC durante los procesos electorales que sucederán en el 2023 y en el 2024, cuenten con una guía de apoyo para analizar la información que se capture a través del cuestionario de identidad, a fin de que se hiciera llegar a la UTVOPL para conocimiento de los OPL. De acuerdo con la UTyPDP, mediante oficio INE/UTTyPDP/160/2022 de fecha 3 de octubre de 2022, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la remisión a los Organismos Públicos Locales (OPL) la "Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo de la información curricular en el sistema Candidatas y Candidatos Conóceles" que deberá ser aplicada a la información que capturen las personas candidatas en el sistema que deben desarrollar e implementar conforme a lo establecido en los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, indicados como Anexo 24.2 en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, como parte de las actividades instrumentadas para su cumplimento. De acuerdo con la UTVOPL, da cumplimiento en tiempo y forma al notificar a los 32 OPL´s el acuerdo INE/CG616/2022, mediante circular INE-UTVOPL-0130-2022.
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG616/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA INCORPORAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DE LAS CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES	SEXTO .- Se instruye a la UTTyPDP a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Secretariado y la Dirección Jurídica de este Instituto, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las modificaciones al articulado en términos de lo previsto en el punto primero del presente acuerdo e integren en el compilado de anexos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Lineamientos señalados en el punto de acuerdo segundo, para quedar como sigue: Anexo. 24.1 Denominación. Lineamientos para el uso del sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales federales. Anexo. 24.2 Denominación. Lineamientos para el uso del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los procesos electorales locales.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la UTyPDP, en cumplimiento al presente punto de Acuerdo, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales realizó las gestiones necesarias ante la Dirección de Secretariado y la Dirección Jurídica de este Instituto para la realización de las modificaciones al articulado del Reglamento de Elecciones, mismo que fue publicado en Norma INE el 7 de septiembre de 2022. Instrumento normativo que puede ser consultado en la dirección electrónica: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/662/20/1

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG616/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA INCORPORAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DE LAS CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES	NOVENO .- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en NormaINE y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/1064/2022 recibido el día 12 de septiembre de 2022.
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG625/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA DE EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JE42/2020	SEGUNDO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, con apoyo de las Áreas del Instituto y conforme la disponibilidad presupuestal existente, desarrolle e implemente una herramienta informática para la Consulta de Expedientes que sea accesible para las personas funcionarias del INE.	**SECRETARÍA EJECUTIVA** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la UTF, se asistió a reuniones para coordinar con la UTSI la implementación de la herramienta informática para la consulta de los expedientes de la DRN.
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG625/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA DE EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JE42/2020	SEXTO .- Publíquese de inmediato el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en NormaINE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó en el DOF el día 18 de octubre del 2022, mediante la liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5668631&fecha=18/10/2022#gsc.tab=0
Sesión Extraordinaria (07 de septiembre de 2022)	(INE/CG626/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-164/2022	CUARTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, así como a la totalidad de Organismos Públicos Locales Electorales. Estos últimos, deberán ser notificados por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del INE.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTVOPL, se da cumplimiento en tiempo y forma al notificar a los 32 OPLs el acuerdo INE/CG626/2022, mediante circular INE-UTVOPL-0132-2022.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	SEXTO .- Para salvaguardar la salud de todas las personas involucradas en el PEL 2022-2023, la COTSPEL 2022-2023, con la validación del grupo INE-C19, podrán determinar las medidas necesarias relacionadas con la pandemia en su ámbito de competencia. Por lo que se instruye continuar implementando el Modelo Integral de Atención Sanitaria, así como los diversos protocolos sanitarios en las tareas de integración de MDC y MEC del VMRE, capacitación y asistencia electoral, necesarias para la implementación de la ECAE 2022-2023, para lo cual la DECEyEC y la DEOE deberán dar puntal seguimiento.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	De acuerdo con la DEOE, el 5 de diciembre de 2022, el grupo INE-C 19 aprobó el "Protocolo integral de medidas sanitarias para los Procesos Electorales" para el Proceso Electoral 2022-2023.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	SÉPTIMO .- En su caso, si las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia, así como cualquier otra que impida la realización de las actividades en materia de integración de las MDC y MEC del VMRE, capacitación electoral y de asistencia electoral conforme al calendario programado; la DECEyEC y la DEOE, en el ámbito de sus atribuciones, podrán proponer a la COTSPEL 2022-2023, los ajustes, medidas y modificaciones operativas necesarias a la ECAE 2022-2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	De acuerdo con la DEOE, no es el caso; sin embargo, a fin de estar en condiciones de atender cualquier emergencia sanitaria, el pasado 5 de diciembre de 2022, el grupo INE-C 19 aprobó el "Protocolo integral de medidas sanitarias para los Procesos Electorales" para el Proceso Electoral 2022-2023
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	OCTAVO .- La ECAE 2022-2023 y su documento Reposición de Procesos Electorales, serán implementados para las elecciones extraordinarias que, en su caso, deriven del PEL 2022-2023. Por lo que, se instruye a la DECEyEC y la DEOE modificar los formatos con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario informando a la COTSPEL 2022-2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	De acuerdo con la DEOE, aún no se celebra el proceso electoral local ordinario y, por lo tanto, no se ha actualizado el supuesto que dé vida a esa medida; en caso de que se presente una elección extraordinaria, se tomarán medidas pertinentes, en el ámbito de atribuciones de organización electoral

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO .- Se instruye a la DEA para que, tres días antes del pago quincenal a las y los SE y CAE, se informe a la COTSPEL 2022-2023, sobre las acciones efectuadas para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones. Así como informar de los recursos asignados a las Juntas Distritales Ejecutivas para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para cubrir los conceptos ya mencionados a las y los prestadores de servicios temporales durante el PEL 2022- 2023, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos Electorales Federales de Coahuila y el Estado de México, Entidades con PEL en 2022-2023, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se presenta el oficio INE/DEA/ 1972 /2023 con información sobre los pagos a los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE)
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO SEGUNDO .- Se instruye a la DEA para que de forma conjunta con la DECEyEC y la DEOE, implementen las medidas relativas a la contratación de las figuras capacitadoras en el presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEOE, en la sesión de la COTSPEL del día 15 de marzo de 2023, la DECEYEC presentó el informe sobre el Proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE de los Procesos Electorales Locales 2022-2023. De acuerdo con la DECEYEC, mediante Circular INE/DECEYEC-DEOE/010/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, se informó a las JLE de Coahuila y México la distribución de SE y CAE, así como los Gastos de Campo asignados con el fin de solicitar algún ajuste requerido. Mediante Oficio INE/DECEyEC/1628/2022, de fecha 20 de diciembre, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la liberación de plazas de SE y CAE para el PEL 2022-2023. Se remitió la Circular INE/DECEYEC/DEOE/0001/2023, de fecha 6 de enero de 2023, para informar a las JLE la distribución final de los SE y CAE asignados para el PEL 2022-2023. 1. mediante oficio INE/DECEYEC/0119/2023 se solicitó la liberación de una plaza adicional de SE para la JDE 14 del Estado de México 2. mediante oficio INE/DECEYEC/0151/2023 se solicitó la liberación de una plaza adicional de SE para la JDE 20 del Estado de México 2. mediante oficio INE/DECEYEC/0164/2023 se solicitó la liberación de una plaza adicional de SE para la JDE 02 de Coahuila. Asimismo, en el capítulo I del PIMECCEyS del VMMRE, se establecen los criterios para la contratación del SE y CAE del VMRE. Asimismo, mediante Oficio INE/DECEyEC/1586/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, fue gestionado ante la DEA la liberación de las figuras encargadas de la capacitación a la ciudadanía que integrará las mesas de escrutinio y cómputo requeridas para el VMRE de los PEL 2022-2023. https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/veronica_sosa_ine_mx/EuwJzpd82AVCvYIrE-DkJSIBUVvqsjXCwiIOiTsWC8jaoA?e=7ilAxx. De acuerdo con la DEA, conforme a la solicitud con oficio INE/DECEYEC/1628/2022 se liberaron 4912 plazas de capacitadores asistentes electorales con vigencia del 23/01/2023 al 15/06/2023 y 820 plazas de supervisor electoral con vigencia del 16/01/2023 al 15/06/2023.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO CUARTO .- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras a la COTSPEL 2022- 2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEOE, en la sesión de la COTSPEL del día 15 de marzo de 2023, la DECEYEC presentó el informe sobre el Proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE de los Procesos Electorales Locales 2022-2023. De acuerdo con la DECEYEC, el informe sobre el reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE se encuentra en proceso de elaboración por parte del área y se presentará a la COTSPEL en el mes de marzo de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO QUINTO .- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que de manera periódica informen a la COTSPEL 2022-2023, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades de integración de las MDC, las MEC del VMRE, de la capacitación electoral y de asistencia electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	De acuerdo con la DEOE, de conformidad con lo estabecido en el Plan de Trabajo de la COTSPEL, en el mes de mayo de 2023 se rendirá el primer informe de las actividades de Asistencia Electoral.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	DÉCIMO SEXTO .- Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que a partir de la experiencia adquirida en el Proceso Electoral 2021-2022, en el ámbito de su competencia, en su caso, propongan a la COTSPEL 2022-2023 los ajustes operativos a la ECAE 2022-2023 y sus respectivos anexos.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DEOE, en el ámbito de organización electoral no se observó que se presentara algún supuesto que pudiera ser objeto de modificación en la ECAE, razón por la que se da por cumplido este punto de Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG627/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2022-2023 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS	VIGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto www.ine.mx, en NormaINE y un extracto de este en el DOF, con la liga electrónica en la que se ubicarán sus anexos.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/1092/2022 recibido el día 5 de octubre de 2022.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG633/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	QUINTO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta y portales de Internet del Instituto y del ITE, así como en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la referida entidad federativa.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 27 de septiembre de 2022, mediante oficio INE/STCVOPL/167/2022 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (26 de septiembre de 2022)	(INE/CG635/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA GRAVEDAD Y TEMPORALIDAD EN QUE DEBERÁ PERMANECER INSCRITO ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-237/2022	SEGUNDO .- INSCRIPCIÓN. Se ordena a la UTCE inscribir en el RNPS a ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ, por un periodo de 1 (un) año, 7 (siete) meses y 9 (nueve) días, contados a partir de que se realice la inscripción, una vez que el presente acuerdo quede firme.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	La inscripción no se ha podido realizar debido a que el expediente se encuentra impugnado.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG640/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES	OCTAVO .- Se instruye a la DEPPP para que realice las actualizaciones necesarias al Sistema de verificación derivadas de la aprobación del presente Acuerdo las cuales deberá hacer del conocimiento de los PPN y OPL a través de la UTVOPL, a efecto de que estos lo informen a los PPL, una vez que se encuentren disponibles para su operación.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 19 de diciembre de 2022, a través de la actividad FOLIO SERIE= 3245 del SIVOPLE, fue remitido el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/04072/2022 con el que se dio cumplimiento al referido acuerdo De acuerdo con la DEPPP, se está trabajando con el área de sistemas DEPPP para los ajustes pertinentes. Una vez realizados, se comunicarán a los PPN y OPL (En cuanto al módulo de consultas de registros duplicados).
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG640/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES	DÉCIMO .- Publíquese en el DOF, en el portal NormaINE y en el portal de Internet del INE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en el Portal del INE en la liga https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2022/ como el punto 2 de la orden del día. También se publicó el presente Acuerdo en el DOF el día 7 de diciembre del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673564&fecha=07/12/2022#gsc.tab=0.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG641/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL "MODELO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023"	SÉPTIMO .- Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente Acuerdo en el DOF el día 8 de diciembre del 2022. El acuerdo se encuentra publicado en el Portal INE en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2022/ como el punto 4 de la orden del día. En la Gaceta Electoral N°62 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-62/

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG642/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA O CONSEJERO PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD DE TLAXCALA	SÉPTIMO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto brindar el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para realizar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DEA, se toma como concluido el presente acuerdo, dado que, en enero de 2023, el Consejo General aprobó la designación de Emmanuel Ávila González como Consejero Presidente del Organismo Público Local (OPL) del estado de Tlaxcala.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG654/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CVH/JD10/VER/224/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CECILIO VIVEROS HUESCA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas", al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando Segundo de la presente resolución. Notifíquese, personalmente a Cecilio Viveros Huesca; En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, así como al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3266 y 3295 al 3299/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG654/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022 De acuerdo con la DEPPP, los registros fueron cancelados por el ex PPN antes de perder el registro y/o en caso de que obtuvieran su registro como PPL, la DEPPP no los cargó al sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG657/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FNVG/JD06/SLP/53/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR FÉLIX NICOLÁS VARGAS GARCÍA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México", al Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí, al igual que a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando Segundo de la presente resolución. Notifíquese, personalmente a Félix Nicolás Vargas García; en términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México"; por oficio, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica; a las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente; así como al Organismo Público Local Electoral de San Luis Potosí; y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3061 al 3067/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG657/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022. De acuerdo con la DEPPP, los registros fueron cancelados por el ex PPN antes de perder el registro y/o en caso de que obtuvieran su registro como PPL, la DEPPP no los cargó al sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG671/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IJSPA/JD09/CDM/125/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR IVÁN JOSÉ ALBERTO PÉREZ ALAMILLA, ELIZABETH GODÍNEZ LÓPEZ, KAREN MARLEN MARTÍNEZ GALLEGOS, SAMARA JAZMÍN PÉREZ HERNÁNDEZ, BLANCA ELENA GUADARRAMA GONZÁLEZ, ELIZABETH CORIA NAVA, ANTONIO MÉNDEZ GUZMÁN, CANDELARIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EFRAÍN GÓMEZ JIMÉNEZ, YECENIA MARISOL BULNES MENDOZA, ESGAR URBINA GUTIÉRREZ, ÁNGEL IVÁN PARADA MARTÍNEZ, ADRIÁN MONTERRUBIO COLMENARES, NANCY ERIKA GUEVARA MARTÍNEZ, JUAN DE DIOS VASSALLO VÁZQUEZ, MARÍA VICTORIA LARA HERNÁNDEZ, AZUCENA DÍAZ DÍAZ, JONATHAN IVÁN AGUILAR SOLÍS Y AZMÍN ALANÍS CÓRDOVA, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2793 al 2811/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG671/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG672/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CJCM/JD25/MEX/190/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR CATALINA JAZMIN CANO MARES Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO MORENA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3023 al 3034/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG672/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022 .
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG673/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DMSR/JD06/SIN/248/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RICARDO SOTO BARRIOS, MARCELA HERNÁNDEZ MONTALVÁN, ARMANDO EFRÉN SANDOVAL FLORES, MARÍA LUISA XX ALMANZA, PRISCILA DE LOURDES FLORES HERRERA, GUADALUPE SILVA HERNÁNDEZ, KARINA ELIZABETH CHÁVEZ LARA, LUIS ENRIQUE ZAVALA MORENO, FRIDA FABIOLA MORALES VÁZQUEZ, TONATHIU IZAAC ROCÍO AGUILAR, ERICK ALFREDO VALLEJO TORRES, JUAN VALENTÍN DÍAZ MONAJARAS, LUIS RICARDO MÉNDEZ ALONSO, OTONIEL GARCÍA GARCÍA, ROSALBA FERRER CHÁVEZ, MARISOL JUÁREZ VELÁZQUEZ, LAURA GUADALUPE MARTÍNEZ MACÍAS, SANDRA BERENICE MONSIVÁIS SEGURA, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ MÉNDEZ, DIEGO MARLON SÁNCHEZ RAMOS, DULCE PATRICIA CORONADO MENDOZA, ALMA GABRIELA FELIX DUARTE, JULIO IVÁN ZAMORA HERNÁNDEZ, LUCIA EUMELIA CHALÉ EB Y MARÍA IRMA CRUZ MORENO, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3357 al 3381/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG673/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG675/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EMB/JD07/VER/283/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR NALLELY AMBROSIO CRUZ, YARETH ALEXIS TOLENTINO DÍAZ, DEYANIRA CIRILO RESENDIZ, JUDITH PÉREZ OCAÑA, DANIELA LÓPEZ MADARIAGA, BRENDA CRUZ GARCÍA, JASSIEL NEFTALI TOME ÁVALOS, CECILIA ALEJANDRA CASTILLO VALENCIA, MARÍA ELENA ALCOCER SALDÍVAR, ARCELIA JUDITH VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, JESSICA GALICIA ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ AGUILAR, ÁNGEL JAIR GARCÍA CRUZ, JOSÉ GENARO DÁVALOS HERRERA, JARDEL SHAMED SUÁREZ DURÁN, JARDIEL SÓCRATES SUÁREZ AGUILAR, VERÓNICA QUIROZ JIMÉNEZ, HEFZIBA ELISAMA VALDEZ SEGURA, ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ DÍAZ, DALAID ANTONIO RAMÍREZ CHÁVEZ, ARACELI MATEOS NÁJERA, ELVIA AMALIA RICO CANO, JHONATAN COLORADO RODRÍGUEZ, ADOLFO LÓPEZ ORAMAS, EVELIO MONTOYA BERNABÉ Y RICARDO DE LA CRUZ RAMÍREZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3035 al 3060/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG675/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG677/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LCG/JD03/CHIS/47/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTICINCO PERSONAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3269 al 3293/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG677/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG678/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/WNC/JD06/GRO/124/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2870 al 2877/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG678/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG687/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AGSC/JD02/HGO/46/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ALONDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2707 al 2736/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG687/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG690/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LSB/JD19/CDM/227/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LAS SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTES POSITIVA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DIECISÉIS PERSONAS Y NEGATIVA NO DESAFILIACIÓN DE UNA DE ESAS MISMAS PERSONAS, HACIENDO CON ELLO UN USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO; QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los denunciantes. Notifíquese al partido político MORENA, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE; y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se notificó la presente resolución al Partido MORENA con número de oficio INE/DS/ 1766 /2022, mediante mensaje de correo electrónico con fecha del 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3341 al 3356/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG690/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG693/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMF/JD21/MEX/118/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	TERCERO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese, personalmente a Veronica Mendoza Fuentes, Norvik García del Monte, Jesús Antonio Vergara Álvarez, Miguel Ángel Morales Romero, María Elena Beatriz Melo Poblano, Esteban Yair Morales Reyes, Aida Gladys Rodriguez Souberbielle, Maria Concepción González Carreón, Britany Nicole Alvarado Morelos, José de Jesús Vargas Hernández y Edith Gómez Ocampo. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3086 al 3096/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG693/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG695/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LLRP/JD07/GRO/189/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. Nombre de la persona 1. Laura Lizeth Rodríguez Pastor 2. Martha Luengas Montesinos 3. Esteban Serna Vélez 4. Salvador Galarza Pineda 5. Beatriz Galarza Pineda 6. Julio Cesar Lázaro Alejo 7. Miguel Ángel Villalobos Villalobos 8. Rubicelia Crispín López 9. Jaime Osvaldo García Sánchez 10. Elton Lara López 11. Yadira Reyes Esquivel 12. Sergio Cruz Solís 13. Piro Salguero Santiago 14. Miguel Solís Marín 15. Erick Adolfo Vázquez Gómez 16. Síntique Adriana Lechuga Mandujano 17. Jesús Cortés Soto 18. Luis Edgar Vega Martínez 19. Edgard David Ontiveros Flores 20. María Cristina Cortez Rodríguez. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2909 al 2928/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG695/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG696/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RSP/JD05/MEX/212/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ELIZABETH ESMERALDA PÉREZ MOLINA, MAGNOLIA CASTILLO MONTEMAYOR, JUAN ANTONIO JASSO ESTRADA, LUCERO ANALI VELASCO SILVA, BRENDA VERÓNICA ALCALÁ CARDONA, ROCÍO SILVA PEÑA, ABADESA CALIXTO OSORIO, JOSÉ RICARDO COLÍN LÓPEZ, FRANCISCO RAÚL SOLÍS VILLEGAS, DANA IVETTE HERNÁNDEZ CORTÉS, HERIBERTO DÍAZ FLORES, YAMBAO RANGEL TORRES, LUCÍA ARENAS RODRÍGUEZ, ADRIANA MENESES JIMÉNEZ, JUANITA PRADO MONZALVO, MARÍA DE LOS ÁNGELES ZETA GONZÁLEZ, JANELI ÁVILA NAVARRETE, MÓNICA IZAMAR GÓMEZ ZAMORA, NIDIA BERENICE ELIZALDE TORRES, TERESITA DE JESÚS PELAYO PATRÓN, KITZIA LIZBETH IRIBE AVILEZ, AYLIN GABRIELA ROMERO CISNEROS, MARÍA ESTHER ZAMORA PEÑA, DANIEL SÁNCHEZ OCHOA, AGUSTÍN DE JESÚS MARTÍNEZ CARRILLO, ÁNGEL ENGELBERTH OCH GÓNGORA, GUADALUPE DEL CARMEN MAY POLANCO Y MARÍA JESÚS ROSADO UC, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de acuerdo con la revisión al expediente, no se acredita la infracción consistente en la indebida afiliación de personas al partido político, por lo que no impuso una sanción al infractor. De acuerdo con la DEPPP, si bien el resolutivo cuarto señala que la multa debe deducirse del financiamiento federal, no fue impuesta multa alguna al PRI en la resolución. Por lo que no hay multa por deducir del financiamiento federal ordinario.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG700/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/79/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO .- El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago cinco multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG701/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/96/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG518/2017, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES Y APORTANTES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la cartera de créditos fiscales INE-SAT con corte al mes de marzo de 2023, recibida de la autoridad hacendaria el 9 de mayo de 2023, se encuentran pendientes de pago dos multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG709/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE LOS CC. VÍCTOR JESÚS NOH PERERA Y LUIS GUALBERTO GUTIÉRREZ NOVELO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE YUCATÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/106/2021/YUC	SÉPTIMO .- Publíquense las sanciones consistentes en Amonestaciones Públicas impuestas en la presente Resolución, en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de hacerlas efectivas, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/542/2023 recibido el día 19 de abril de 2023. De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/2137/2023, se remitieron las síntesis para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (19 de octubre de 2022)	(INE/CG714/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO RESPECTO DE SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, EL CIUDADANO MARIO FIGUEROA MUNDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE GUERRERO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/1035/2021/GRO	QUINTO .- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la amonestación pública impuesta al otrora partido Fuerza por México en el estado de Guerrero, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/542/2023 recibido el día 20 de abril de 2023. De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/2137/2023, se remitieron las síntesis para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG728/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	QUINTO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en NormaINE y en el portal de Internet del Instituto, así como en el DOF.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 20 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677526&fecha=20/01/2023#gsc.tab=0. El acuerdo se encuentra publicado en el Portal INE como el Punto 4 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/. En la Gaceta Electoral N°63 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG730/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG731/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG732/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG733/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	TRIGÉSIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no ha solicitado las retenciones de las multas correspondientes al partido político. De acuerdo con la DEPPP, las multas serán deducidas una vez que queden firmes.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG733/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG734/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG735/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	TRIGÉSIMO CUARTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP se retuvo de la ministración del financiamiento público del mes de mayo de 2023, el importe de dos multas impuestas en el ámbito local al Partido Verde Ecologista de México; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y comunicarán al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. De la revisión a la información proporcionada por la DEPPP, se encuentran pendientes de pago dos multas impuestas en el ámbito federal al partido Movimiento Ciudadano. De acuerdo con la DEPPP, las multas serán deducidas una vez que queden firmes.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG735/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG736/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	TRIGÉSIMO QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas correspondientes a MORENA. De acuerdo con la DEPPP, las multas serán deducidas una vez que queden firmes.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG736/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG737/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO PRIMERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/4975/2023 se dio cumplimiento al resolutivo cuadragésimo primero de la resolución INE/CG737/2022. De acuerdo con la DS, se solicitó la suspensión de la publicación en el DOF de la síntesis.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG738/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEGUNDO .- Hágase del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que proceda a publicar en el Diario Oficial de la Federación las amonestaciones públicas impuestas al otrora partido Redes Sociales Progresistas, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que queden firmes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/269/2023 recibido el día 6 de marzo de 2023.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG740/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	SEPTUAGÉSIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/5988/2023 se dio cumplimiento al resolutivo SEPTUAGÉSIMO NOVENO de la resolución INE/CG740/2022. De acuerdo con la DS, se emitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/542/2023 recibido el día 20 de abril de 2023.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG742/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO	CUADRAGÉSIMO SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya causado estado.,	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG759/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J ALA/J D29/MEX/143/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS VEINTISÉIS PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3527 al 3552/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C759/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG761/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GOLL/J D09/OAX/256/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS CATORCE PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA SUPUESTA LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las partes del presente procedimiento. Notifíquese, al PAN por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0021 al 0035/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG761/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Acción Nacional por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG763/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EGD/J D05/OAX/278/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/283 al 307/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG763/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG764/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NVC/J D29/MEX/60/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DEL TRABAJ O, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA ¿INDEBIDA AFILIACIÓN¿ Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN PERJ UICIO DE NATALI VALENCIA CARRERA	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente al ciudadano quejoso; al PT por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/106/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG764/2022 Estrados 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG769/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AJ LS/CG/71/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO ALEJ ANDRO J ACINTO LARIOS SOLORIO, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISORES/SUPERVISORAS Y/O CAPACITADORES/CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO 2022 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- personalmente a Alejandro Jacinto Larios Solorio. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/3406/2022, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG769/2022 Estrados 29/noviembre/2022 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG770/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/GGM/JD01/CHIH/84/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR GRACIELA GONZÁLEZ MERCADO, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZÓ DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a la quejosa en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/3470/2022, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG770/2022 Estrados 29/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG771/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/55/2022, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA J UNTA LOCAL EJ ECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN SONORA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA, INFORMACIÓN QUE FUE REQUERIDA POR DICHA AUTORIDAD, ATRIBUIBLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por oficio, a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Sonora y, por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentran pendientes de cumplimiento las multas impuestas.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a Movil Graphics S.A. de C.V., una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a Omar García Hernández, Luis Pantoja Magallón y Movil Graphics S.A. de C.V.; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3603 al 3605/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C772/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG774/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JESH/JD04/HGO/130/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JESÚS EDUARDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3407 al 3425/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C774/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG775/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IAJR/JD20/CDM/139/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ONCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: Personalmente, a No. Nombre del quejoso. 1. Israel Armando Jiménez Rosales. 2. Marcela López Zamudio. 3. Christian Osvaldo Roa Paque. 4. José Alfredo Jiménez Cruz. 5. Yendy Shantal Muñoz Estrada. 6. Lesvia Sotomayor Ramírez. 7. Alexander Martínez Huidor. 8. Clara Martínez Navarro. 9. Rebeca Lozano Mata. 10. María Araceli Castillo Castro. 11. Mónica Susana Medellín López. Notifíquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3658 al 3669/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C775/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022 De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG779/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J SS/J D09/GRO/157/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJ A PRESENTADA POR DIECINUEVE PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/308 al 348/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG779/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Morena por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG780/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RVB/J D06/CDM/167/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECINUEVE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PRI, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3387 al 3405/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C780/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG782/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMAR/JD01/AGS/176/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS DENUNCIANTES EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a los quejosos que han sido señalados a lo lago de la presente determinación. Al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3490 al 3509/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C782/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG784/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/COL/J D14/CDM/183/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a los ciudadanos antes referidos. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3828 al 3847/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C784/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG788/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IMF/J D04/MOR/208/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/164 al 189/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG788/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG791/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AID/J D13/J AL/230/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CYNTHIA NOHEMÍ PACHECO CACH, ESTEBAN DE J ESÚS MATA J URADO, NADIA ITZEL J IMÉNEZ PORTILLA, ALEJ ANDRO CRUZ HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA FRAGOSO CEDILLO, MIREYA DE LA PAZ PIZA, ANALINI FRAIRE GONZÁLEZ, J UAN FRANCISCO RUVALCABA CARBAJ AL, ISABEL AYALA DURÁN, J UDITH ANGÉLICA MORÁN MORALES, YUSDIVIA PERLA HERNÁNDEZ ORTIZ, MOISÉS RODRÍGUEZ ORIHUELA, HERMINIA NATALIA VALLADOLID ZITLE, CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ COLIN, YESICA HILARIO MONTAÑO, VIRGINIA GUERRA VIEYRA, MARTHA FABIOLA MONTOYA MONTOYA, GLORIA SUSANA CASTREJ ÓN CANIZALES, GLORIA BERTHA MONTOYA PÉREZ, ELIZABETH DEL CARMEN ROCHA GARCÍA, J OSÉ LUIS GARCÍA SANDOVAL Y MARIO IGNACIO FRÍAS ESQUER, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020- 2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- NOTIFÍQUESE, al partido Movimiento Ciudadano por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; personalmente a los y las ciudadanas quejosas materia del presente asunto y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/111 al 132/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG791/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG792/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KAGC/J D03/ZAC/232/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR KATIA ALEJ ANDRA GUZMAN CERVANTES, GEORGINA VIOLETA REBOLLO HERNÁNDEZ, DANIEL RUIZ CABAÑAS CORTES, ANA KAREN EUSEBIO MORALES, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA GONZÁLEZ OLGUÍN, DULCE MARIELA GONZÁLEZ AJ OLEZA, VIRIDIANA MERCADO PÉREZ, DAVID ROSAS OLVERA, ADOLFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DIAZ, J ESICA HAIDE ÁLVAREZ ALMANZA, EDGAR RAMIRO ALEJ ANDRO DELGADO, ALEJ ANDRO MARTÍNEZ GALLEGOS Y EDGAR ALBERTO SANZ QUEVEDO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/369 al 383/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG792/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG807/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ELB/CG/33/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ESPERANZA LUNA BARRIOS, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN (VERTIENTE NEGATIVA -OMISIÓN DE DESAFILIAR-) Y, EN SU CASO, LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- Se da vista al Partido Acción Nacional, para que realice las investigaciones pertinentes e instaure los procedimientos que su normativa interna establezca y de ser el caso, finque las responsabilidades que correspondan, por la omisión de sus órganos internos, de atender de manera pronta y de inmediato la solicitud de renuncia de Esperanza Luna Barrios, en términos de lo establecido en la parte final del punto 5 del Considerando TERCERO de esta Resolución. Notifíquese personalmente a Esperanza Luna Barrios; así como al PAN, por conducto de su representante ante este Consejo General; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE; y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 2 de diciembre de 2022 al Partido Acción Nacional.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG808/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UTSCG/Q/APG/J D01/TLAX/85/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ADRIANA PÉREZ GARCÍA Y BRIAN ALBERTO AYALA ROSARIO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3670 al 3671/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C808/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022. De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 2 de diciembre de 2022 al Partido Revolucionario Institucional.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG810/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SJ A/J D18/CDM/164/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORAS O SUPERVISORES Y/O CAPACITADORAS O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UNA CIUDADANA COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes referidas a lo largo de la presente determinación. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 2 de diciembre de 2022 al Partido Revolucionario Institucional. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/326 al 348/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG810/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese, al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 2 de diciembre de 2022 al Partido Acción Nacional.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG813/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/145/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR LOS TITULARES DE DIVERSAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, DERIVADO DE LA PROBABLE ALTERACIÓN DE BOLETAS ELECTORALES CONTENIDAS EN DIEZ PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO, HIDALGO, EN SU TRASLADO DESDE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, por oficio a los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, todos de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se realizaron los oficios INE-UT-NOT/3383 al 3385/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG813/2022 Estrados 30/noviembre/2022.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG814/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL PARA IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y COAHUILA DE ZARAGOZA, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023	NOVENO .- Notifíquese a través del Sistema Electrónico SIVOPLE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales a los Consejos Generales de los OPLES del Estado de México y Coahuila de Zaragoza; además a través de la Dirección Jurídica a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como a la Unidades Técnicas de Servicios de Informática y Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 2 de diciembre de 2022, mediante circular INE/UTVOPL/0173/2022, la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG821/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS	SEGUNDO .- Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Modelo objeto del presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DEOE, de conformidad con los plazos aprobados se han desarrollado las siguientes Fases: Fase 1. Solicitud de cuentas de acceso al Sistema, Fase 2. Generación y distribución de cuentas de acceso, Fase 3. Captura de las personas responsables del registro de solicitudes y en breve dará inicio la Fase 4. Pruebas de acceso y simulacros de operación del Sistema.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG821/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023, Y EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE LOS MISMOS	SEXTO .- Se instruye a la DEOE y a la UTSI para que lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del Plan de Continuidad del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, para los procesos electorales locales ordinarios, así como para los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos; que para tal efecto apruebe la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DEOE, el 24 de octubre de 2022, se aprobó mediante Acuerdo INE/COTSPEL2023/002/2022, el Plan de Continuidad del procedimiento de registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, para los procesos electorales locales ordinarios, así como para los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos, para responder a cualquier eventualidad que afecte la operación del Sistema, el cual a la fecha que se informa no ha sido necesaria su implementación.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG822/2022) ACUERDO DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, MODELO DE OPERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO	SÉPTIMO .- Se instruye a la DECEYEC, a la DERFE, a la DEOE y a la UTSI, para que, al término del PEL lleven a cabo una evaluación sobre el ejercicio de la prueba piloto del VPPP. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de noviembre de 2023, previo conocimiento de la Comisión Competente.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DEOE, en el proceso electoral local ordinario 2022-2023, aún no se lleva a cabo la prueba piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva. No obstante, en la quinta sesión extraordinaria de la COTSPEL, celebrada el 1 de marzo de 2023, en el punto 14 del orden del día, se presentó el Informe de avance en la implementación de la Prueba Piloto del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y México. De acuerdo con la DERFE, fe de erratas: en lugar de la organización de la prueba piloto de voto anticipado (que corresponde a otro acuerdo), en realidad se refiere a las acciones que efectúa el área responsable para la organización del voto de las personas que se encuentran en prisión preventiva.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG822/2022) ACUERDO DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, MODELO DE OPERACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO	OCTAVO .- Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como íntegramente en la Gaceta y Norma INE.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 10 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676672&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG823/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA PRUEBA PILOTO DE VOTO ANTICIPADO, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO	SÉPTIMO .- Se instruye a la DECEYEC, a la DERFE y a la DEOE para que al término de los Procesos Electorales Locales 2023 evalúen la implementación de la prueba piloto del Voto Anticipado; para ello, la COTSPEL deberá aprobar a más tardar en el mes de abril de 2023 el plan de trabajo y cronograma para la evaluación.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**	De acuerdo con la DEOE, aún no se celebra la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2022-2023. Sin embargo, en la quinta sesión extraordinaria de la COTSPEL, celebrada el 1 de marzo de 2023, en el punto 15 del orden del día se presentó el Primer Informe de avance de la Prueba Piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023, en las Entidades de Coahuila de Zaragoza y México. De acuerdo con la DERFE, el área responsable está realizando las actividades en materia registral para la organización de la prueba piloto de voto anticipado, y en su momento se integrará la información para la evaluación correspondiente, a la espera de que la COTSPEL apruebe el plan de trabajo y cronograma para la evaluación.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG823/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA PRUEBA PILOTO DE VOTO ANTICIPADO, EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO	NOVENO .- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto www.ine.mx, en NormaINE y un extracto de éste en el DOF.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 10 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676673&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0. El acuerdo está disponible en la Gaceta Electoral N°63 en la liga https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/. También en el Portal INE como el punto 23 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG824/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN EN LAS ENTIDADES DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO	TERCERO .- Se instruye a las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a tomar las previsiones y acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DEOE, se notificó el contenido del acuerdo a los órganos competentes del INE en los estados de Coahuila y México, con la finalidad de socializar su contenido y estar en posibilidad de tomar las previsiones necesarias para atender el acuerdo del CG. De acuerdo con la DERFE, se realizaron las siguientes actividades para dar cumplimiento al acuerdo: coordinar la designación del personal necesario (un operador y un auxiliar, con sus suplencias) para la operación del Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE) por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas, para cada una de las casillas aprobadas y que contarán con 1,000 boletas cada una; asegurar la dotación de equipo de cómputo y paralelos necesarios para la operación, a través de las Juntas locales y distritales del Registro Federal de Electores; dotar del insumo de listados nominales para el SICCE, de manera que pueda verificarse la situación registral de la ciudadanía en tránsito a través del SICCE, el día de la jornada electoral y así garantizar la entrega de las 1,000 boletas a aquellas personas con derecho al voto, de conformidad con las reglas de votación aplicables a casillas especiales; asegurar, en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), la parametrización y puesta a punto del SICCE, así como su disponibilidad para las entidades con proceso electoral local; implementar, en conjunto con la UTSI, la capacitación y soporte necesario a los operadores y enlaces de operación del SICCE; finalmente, se aplicó la cantidad de 1,000 boletas en la configuración del SICCE.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG825/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), ASÍ COMO A SU ANEXO 13 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DEL PREP Y AL ANEXO 18.5 REFERENTE A LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS CSV PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASE DE DATOS RELATIVA AL PREP	SEXTO .- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el Portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, el presente Acuerdo se publicó el día 31 de enero de 2023 el cual se puede ver mediante la liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5678382&fecha=31/01/2023#gsc.tab=0. El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°63 en la liga https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/. En el Portal INE está disponible como el punto 25 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG826/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE OFICIO IEC/SE/1506/2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	DÉCIMO SEXTO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en Norma INE, el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó en la Gaceta Electoral N°63 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/. También en el Portal INE está disponible en la liga https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-noviembre-de-2022/ como el punto 26 de la orden del día.
Sesión Ordinaria (29 de noviembre de 2022)	(INE/CG830/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-REC1410/2021 Y ACUMULADOS Y SUP-JDC-901/2022, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN EN OBSERVANCIA A LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR Y SE DA RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 DEL ESTADO DE TLAXCALA	SÉPTIMO .- Dado que ha sido entregado el estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el pasado PEF elaborado por el COLMEX, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación en coordinación con la DEPPP deberá realizar un análisis de su contenido a efecto de determinar si es necesario realizar ajustes al Anexo dos del presente Acuerdo para el próximo PEF.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS** **UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**	De acuerdo con la DEPPP, se encuentra en análisis. De acuerdo con la UTGyND, para la atención del Acuerdo se instruye tanto a DEPPP como a la UTIGYND, y toda vez que el Acuerdo de referencia es relativo a los LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULEN EN OBSERVANCIA A LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS FEDERALES DE ELECCIÓN POPULAR, la UTIGYND consultó con la DEPPP la ruta a seguir, proponiéndose la siguiente: Si bien los Lineamientos referidos fueron confirmados por la Sala Superior del TEPJF el pasado 18 de enero mediante sentencia con número de expediente SUP-RAP-391/2022, estos aún pueden ser impugnados, toda vez que ya han sido publicados en el DOF, generando así un nuevo acto de autoridad. Asimismo, el marco normativo en materia de acciones afirmativas aún es susceptible de ser modificado mediante la vía legislativa. Por esta razón, no se considera pertinente realizar modificaciones a la regulación vigente emitida por el INE en tanto no se tenga certeza respecto de los alcances que puede tener el Instituto sobre la regulación de las acciones afirmativas. -Una vez definido el marco legal aplicable para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, y en caso de que el Instituto mantenga sus atribuciones en la materia, lo conducente sería tomar como punto de partida para el análisis los cuatro retos planteados en el estudio presentado por el COLMEX. Esto, para determinar mediante dictamen técnico si los Lineamientos representan un avance en cuanto a los retos señalados o, de lo contrario, es posible plantear mejoras al documento, desde el ámbito de competencia del Instituto. -En su caso, este análisis y sus conclusiones deberían considerarse no sólo para una eventual modificación de los Lineamientos, sino para la definición de los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el PEF 2023-2024; los cuales están contemplados para aprobarse en septiembre de 2023, conforme al Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (CPPP).
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG833/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES	DÉCIMO SEGUNDO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias para solicitar la ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la organización de dicha elección en lo que corresponde a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la DEA, en el seguimiento de los meses de marzo y abril del año en curso, se indicó que, las adecuaciones presupuestarias que se realizaron son de carácter interno. Asimismo que, la Subdirección de Presupuesto no es competente para solicitar la ampliación presupuestaria ante la SHCP que se instruye en el punto de este acuerdo, ya que en el mismo se precisa que debe ser la Secretaría Ejecutiva.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG833/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES	DÉCIMO CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentar a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023, un informe respecto a la disponibilidad, la funcionalidad, la factibilidad de uso y de seguridad de las urnas electrónicas del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, una vez que se haya concluido con la revisión del ente verificador externo.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la DEOE, el 20 de enero de 2023, en la segunda sesión extraordinaria de la COTSPEL, se presentó el informe especificado en el punto de acuerdo. Para dicho informe se solicitó a los OPL de Coahuila y Jalisco realizar un análisis de viabilidad de implementación de sus urnas electrónicas, en el marco de la Elección Extraordinaria de Tamaulipas 2023. Toda vez que los OPL manifestaron que no contaban con condiciones para ello, ni técnicas ni presupuestales, además de que los plazos para realizar las actividades no eran suficientes para llevar a cabo la implementación de las urnas electrónicas en la jornada electoral del 19 de febrero de 2023, sin afectar la calidad y certeza de la elección, no hubo necesidad de realizar la verificación por el ente externo. De acuerdo con la UTVOIPL, en fecha 20 de enero de 2023, fue presentado el informe correspondiente a la COTSPEL.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG835/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE UNA SENADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS INE/ACRT/39/2022, INE/ACRT/65/2022, INE/JGE109/2022 E INE/JGE230/2022 PARA EFECTO DE APROBAR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES	TERCERO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Tamaulipas; y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en el Portal INE en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-noviembre-de-2022/ como el punto 1.3 de la orden del día. De acuerdo con la DEPPP, se solicitó la publicación del Catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo a través de los siguientes medios: i. Gaceta o periódico oficial del estado de Tamaulipas y ii. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral. Mediante el oficio: INE/DEPPP/DE/DATE/03810/2022 a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas.
Sesión Extraordinaria Urgente (30 de noviembre de 2022)	(INE/CG839/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LA BOLETA ELECTORAL ELECTRÓNICA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA DICHA MODALIDAD	OCTAVO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en Norma INE, el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así en el Diario Oficial de la Federación con los hipervínculos que remitan a los documentos completos.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 17 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677246&fecha=17/01/2023#gsc.tab=0. En el Portal INE, como el punto 1.7, está publicado el documento en la liga: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-noviembre-de-2022/. En la Gaceta Electoral N°63 está disponible el acuerdo en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-63/.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG846/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE PIERDEN VIGENCIA EL 1° DE ENERO DE 2023, SEAN UTILIZADAS EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS Y, EN SU CASO, EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023	TERCERO .- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, a instrumentar las acciones para informar a la ciudadanía que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2023, podrán ser utilizadas en las elecciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**	De acuerdo con la DERFE, el 17 de enero de 2023, en la atención a un compromiso de la Comisión del Registro Federal de Electores, la Coordinación de Operación en Campo informó sobre la realización de una campaña de difusión para Coahuila, Estado de México y Tamaulipas, a fin de informar a la ciudadanía que las credenciales para votar que pierden vigencia el 1 de enero de 2023, serán utilizadas para votar en las elecciones de su entidad.
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG849/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2023 PARA LA SENADURÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	VIGÉSIMO SEGUNDO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en Norma INE, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 23 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677590&fecha=23/01/2023#gsc.tab=0. En el Portal INE está publicado el acuerdo como el punto 8 de la orden del día en: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-de-diciembre-de-2022/. También está disponible en la Gaceta Electoral N°64 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-64/.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG866/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023	SEXTO .- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en Norma INE, el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 25 de enero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677798&fecha=25/01/2023#gsc.tab=0. El acuerdo se encuentra publicado en el Portal INE como el punto 14 de la orden del día en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-de-diciembre-de-2022/. En la Gaceta Electoral N°64 también está disponible: https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-64/
Sesión Extraordinaria (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG876/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA PREVENIR FACTORES DE RIESGO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN ACATAMIENTO DE LAS SENTENCIAS SUP-JRC-166/2021, SUP-JRC-167/2021 Y SUP-JRC-180/2021 ACUMULADOS Y SUP-JRC-101/2022	NOVENO .- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en NormaINE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 15 de febrero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679652&fecha=15/02/2023#gsc.tab=0. En el Portal INE está publicado el acuerdo como el punto 25 de la orden del día en: https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-14-de-diciembre-de-2022/. También está disponible en la Gaceta Electoral N°64 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-64/.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	SÉPTIMO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las servidoras y los servidores públicos de los distintos ámbitos de gobierno, a través de los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales de este Instituto, así como la publicación en la página de internet y redes sociales del propio Instituto Nacional Electoral, y en cualquier otro medio de difusión que resulte pertinente.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la CNCS, en atención al acuerdo de referencia, difundió la información respectiva a través de las redes sociales, por ejemplo, en la cuenta institucional de Twitter, como se aprecia en los siguientes vínculos: https://twitter.com/INEMexico/status/1603261719173910528?s=20&t=HPyMUGCpb0pgqnWG6EMTUw https://twitter.com/INEMexico/status/1610447797328781315?s=20&t=Etv48CAj8WFtigiZpADGjw https://twitter.com/INEMexico/status/1603261719173910528?s=20&t=Etv48CAj8WFtigiZpADGjw Asimismo, considerado la difusión de la información en otros medios pertinentes, se informa que la información fue compartida en el portal Central Electoral, el repositorio de información para ciudadanía y medios del INE: https://centralelectoral.ine.mx/2023/01/09/lineamientos-para-garantizar-los-principios-de-neutralidad-imparcialidad-y-equidad-en-materia-electoral/ https://centralelectoral.ine.mx/2022/12/14/emite-ine-lineamientos-que-deben-cumplir-las-y-los-servidores-publicos-durante-los-procesos-electorales/ Tomando en consideración lo anterior, la CNCS da por cumplidas las acciones a realizar.
Sesión Extraordinaria Urgente (14 de diciembre de 2022)	(INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022	DÉCIMO TERCERO .- Publíquense de inmediato la presente resolución y los Lineamientos aprobados en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral y en NormaINE.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/1356/2022 recibido el día 14 de diciembre de 2022.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG08/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTEGRARÁ Y PRESIDIRÁ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), para que una vez que se encuentre totalmente reintegrado el Comité de Transparencia, lo haga del conocimiento del INAI.	**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG08/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTEGRARÁ Y PRESIDIRÁ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se instruye a la UTTyPDP para que solicite la actualización del apartado del Comité de Transparencia en el portal de Intranet de este Instituto, así como hacer del conocimiento de quienes fungen como Enlaces de Transparencia y/o de Protección de Datos Personales de los órganos responsables, el contenido del presente Acuerdo.	**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG09/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REINCORPORACIONES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO .- Se instruye a la DEA a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG12/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES	QUINTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG13/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ESTOS	TERCERO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que difunda el material necesario para efecto de que los sujetos obligados tengan la facilidad de operar el SIFIJE para la comprobación de los gastos que se realicen durante la Jornada Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG62/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/YKRB/JD35/MEX/191/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR YESSICA KARINA ROJAS BAUTISTA Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSGH/JD05/CDM/266/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, LILIANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAUL SANTIZ LÓPEZ, EDUARDO SANTIZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURON LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRAÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Conforme a lo expuesto en la presente determinación, con copia certificada de las constancias que integran el presente asunto, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que, en el ámbito de su competencia determine lo que en Derecho corresponda.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- Con la documentación original de Martina Contreras Castillo, previa copia certificada que obre en autos, procédase a iniciar un procedimiento para la investigación correspondiente, en los términos expuestos en la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG91/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/34/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG339/2021, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO REAAL S. DE R.L. DE C.V., AL HABER EXHIBIDO DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN BAJA CALIFORNIA	CUARTO .- En caso de que Corporativo Reaal S. de R.L. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, este Instituto, dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles la documentación que resulte necesaria, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG92/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE MODIFICA EL TIEMPO ASIGNADO EN RADIO Y TELEVISIÓN A DICHO INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS	DÉCIMO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG110/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA CANDIDATA AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN DE OCAMPO, LA C. ADRIANA MÉNDEZ GALLEGOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/4/2022/MICH	TERCERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantificar el monto de $6,399.00 (seis mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), al tope de gastos de campaña de la C. Adriana Méndez Gallegos, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de Chilchota, Michoacán de Ocampo, postulada por el partido Movimiento Ciudadano en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en dicha entidad federativa, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG128/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo, que en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG131/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO	QUINTO .- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencias de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG132/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REINGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-366/2022	CUARTO .- Se instruye a la DEA a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG133/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR EL VOTO ELECTRÓNICO, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 DE COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS	NOVENO .- Una vez concluidos los procesos electorales locales 2022-2023 de Coahuila y Estado de México, el grupo multidisciplinario de voto electrónico llevará a cabo una evaluación del ejercicio y un análisis comparado con las pruebas piloto previas, que permita tener información integral sobre la planeación, ejecución y costos de cada ejercicio para la toma de decisiones futuras.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG153/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "GUBERNATURA INDÍGENA NACIONAL A.C." QUIEN INFORMÓ SU INTENCIÓN PARA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PERO NO SOLICITÓ SU REGISTRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS	CUARTO .- Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a la Organización de Ciudadanos "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por correo electrónico.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG155/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE SENADURÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	DÉCIMO TERCERO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG158/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos y a los CC. Fernando Rodríguez González, Roberto Quezada Aguayo y Juan Cristóbal Cervantes Herrera, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG158/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO SEXTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 47.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG158/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO NOVENO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG161/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	TERCERO .- Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 47.1.3. de la presente Resolución, se impone a la C. María del Rosario Mendoza Gómez, la sanción siguiente: a) 1 Falta de carácter formal: conclusión 9.2_C1_ME La pérdida del derecho a ser registrada o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación de este al cargo de Gubernatura en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023, en el Estado de México. Asimismo, se da vista al Instituto Estatal Electoral del Estado de México, para los efectos conducentes.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG161/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente a los interesados y a los partidos políticos, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG161/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO QUINTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 48.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG161/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO NOVENO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento oficioso señalados en el considerando respectivo.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG161/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	VIGÉSIMO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG164/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE CONSULTA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEEH-PVEM-SF/01/2023, SUSCRITO POR LA C.P. JOSEFINA LAZCANO LAZCANO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO	SEGUNDO .- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Hidalgo.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG164/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE CONSULTA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEEH-PVEM-SF/01/2023, SUSCRITO POR LA C.P. JOSEFINA LAZCANO LAZCANO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO	TERCERO .- Notifíquese a todos los Partidos Políticos Nacionales y locales, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG165/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL INTERVENTOR DEL EXTINTO PARTIDO FUERZA POR MÉXICO RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS TEECH/RAP/166/2021 Y SU ACUMULADO TEECH/RAP/168/2021 Y SUP-RAP/287/2022, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE	TERCERO .- Requiérase al IEPC, a efecto de que se pronuncie respecto de la fecha en que se llevará a cabo la elección extraordinaria en los municipios de Frontera Comalapa y Honduras de la Sierra, una vez que haya realizado el análisis que se señala en el considerando 17, respecto de si resulta definitoria para el Comité Directivo Estatal de Fuerza por México en Chipas la elección extraordinaria que se encuentra pendiente en esa entidad, así como respecto de la viabilidad de celebrarla o, en su caso, qué sucedería si resulta material y/o jurídicamente imposible llevarla a cabo, a fin de no mantener en la incertidumbre al resto de interesados en la liquidación, por las razones expuestas en el Considerando 17 del presente acuerdo.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG166/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACION, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/93/2021/CAMP	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a los Partidos Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, así como al C. Eliseo Fernández Montúfar, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG167/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO CONTRA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/207/2017	SEGUNDO .- Se da vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Considerando 6 de la presente Resolución para los efectos conducentes.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG167/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO CONTRA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/207/2017	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 7 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG168/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/212/2017/DGO	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al PRI a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el Considerando 7 de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG168/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/212/2017/DGO	CUARTO .- En términos de lo expuesto en el Considerando 5 de la presente resolución se da vista al SAT, a efecto de que determine lo que en su derecho corresponda respecto de la emisión de facturas de forma irregular por la persona moral Comercial Sierra Madre S.A. de C.V.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG168/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/212/2017/DGO	QUINTO .- En términos de lo expuesto en el Considerando 6 de la presente resolución se da vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG169/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA TREJO QUIJANO Y LOS CIUDADANOS ARTURO CASTRO DUARTE, JOSÉ ARMANDO MAYORAL CARREÑO Y WILBERT ALBERTO BATÚN CHULIM, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/51/2019/QROO	NOVENO .- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica Fiscalización, modificar la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo INE/CG1648/2019, en los términos precisados en el Considerando 10 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG169/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA TREJO QUIJANO Y LOS CIUDADANOS ARTURO CASTRO DUARTE, JOSÉ ARMANDO MAYORAL CARREÑO Y WILBERT ALBERTO BATÚN CHULIM, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/PCOF-UTF/51/2019/QROO	DÉCIMO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG170/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/16/2021/YUC	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG171/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, EL C. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/86/2021	QUINTO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución a Movimiento Ciudadano y al ciudadano Luis Ernesto Munguía González, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos del Considerando 9.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG171/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, EL C. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/86/2021	SEXTO .- Notifíquese la presente Resolución al ciudadano Guillermo Alejandro Zúñiga Anguiano.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG172/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/181/2018/CHIH	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos del Considerando 10.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG172/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/181/2018/CHIH	CUARTO .- En términos de lo expuesto en el Considerando 8 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG172/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/181/2018/CHIH	QUINTO .- En términos de lo expuesto en el Considerando 9 de la presente Resolución, dese vista con copias certificadas de la parte conducente a la Auditoría Superior del estado de Chihuahua, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG173/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-30/2022	TERCERO .- De conformidad con lo establecido en el Considerando 9 notifíquese el presente Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG174/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL CON SEDE EN MONTERREY RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM-RAP-8/2023	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, el presente Acuerdo, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG175/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-52/2022	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG176/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DE MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-RAP-74/2022	SEGUNDO .- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Partido Unidad Democrática de Coahuila, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG177/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-5/2023	SEGUNDO .- Notifíquese la presente resolución al Partido Nueva Alianza Hidalgo a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG178/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG03/2017 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 DE LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO CUARTO .- Se desechan por extemporáneas las solicitudes detalladas en el considerando 38 del presente instrumento. Además, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en caso de presentarse solicitudes extemporáneas adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo, comunique su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dicha solicitud.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG178/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG03/2017 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 DE LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO QUINTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, una vez finalizada la Jornada Electoral, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad, adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de marzo de 2023)	(INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023	TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de marzo de 2023)	(INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023	CUARTO .- Comuníquese el presente acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG194/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/105/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SRE-PSC-25/2021, DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DE GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM, DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	CUARTO .- En caso de que Gustavo Alonso Cortez Montiel, concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG196/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE GASPAR JOSÉ CARDOS CANDILA Y PROEME DEL SURESTE SA DE CV, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	QUINTO .- En caso de que Gaspar José Cardos Candila, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG197/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/3/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG649/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A LA PERSONA MORAL PUBLICIDAD CANCÚN REAL S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- En caso de que la persona moral Publicidad Cancún Real S.A. de C.V., incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG199/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/6/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "MOVIMIENTO NACIONAL POR UN MEJOR PAÍS", POR LA PRESENTACIÓN, FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO ANTE ESTA AUTORIDAD, DE LA MODIFICACIÓN A SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL	TERCERO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional por un Mejor País", una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/J D04/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, J OVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJ ANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político Morena, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	QUINTO .- En caso de que las personas otrora candidatos independientes, incumplan con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	OCTAVO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MORENA y Partido Unidad Democrática de Coahuila, así como diversos otrora candidatos independientes referidos con anterioridad, una vez que la misma haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO	CUARTO .- En caso de que Alejandro Alvarado Santillán incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C."	CUARTO .- En caso de que "Que siga la Democracia, A.C.", incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C."	QUINTO .- Como medidas adicionales, se ordena a "Que siga la Democracia, A.C.", y a su representante y presidenta Gabriela Georgina Jiménez Godoy, lo siguiente: i. "Que siga la democracia, A.C.", así como su representante y presidenta Gabriela Georgina Jiménez Godoy, publiquen en la página de dicha asociación https://www.quesigalademocracia.mx/, así como en las redes sociales, tanto de la asociación, como de su presidenta el extracto de esta resolución que se identifica como ANEXO UNO durante un período de treinta días naturales. Lo anterior, con la precisión de que, al realizar las publicaciones y difundirlas, deberá abstenerse de incluir comentarios o expresiones ajenos a dicho extracto. ii. El inicio de las publicaciones señaladas deberá realizarse dentro de las siete a las nueve horas de cada día durante el periodo establecido para tal efecto, la primera publicación deberá realizarse al día siguiente a que lea sea notificada la presente determinación. En ese mismo período, deberá informar a este Instituto, el cumplimiento que se dé a lo anterior. iii. Por lo que hace a la página https://www.quesigalademocracia.mx/, el extracto deberá fijarse como banner visible en su página de inicio, por el período señalado. iv. Por lo que hace a Twitter, el extracto deberá fijarse por el período señalado; en el caso de Facebook, se deberá publicar o compartir diariamente entre las siete y nueve de la mañana de cada día. v. iii. Una vez que culmine el plazo de las publicaciones correspondientes "Que siga la democracia, A.C." deberá informarlo a este órgano electoral nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a que ello ocurra; para el cumplimiento de dicha determinación, de considerarlo idóneo, podrá solicitar el auxilio de esta autoridad para que, en su caso, haciendo uso de las facultades de la Oficialía Electoral, certifique la medida adoptada y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional. Publicaciones que deberán realizarse, al día siguiente en que esta determinación haya causado estado o quedado firme a través de sentencia del órgano jurisdiccional. Para lo cual, se ordena a la Oficialía Electoral de este Instituto que, durante el tiempo que duren las presentes medidas, se sirva certificar los perfiles aludidos, a fin de verificar el cumplimiento o no, a la presente determinación. Lo cual deberá informar a la autoridad instructora, una vez que concluya el plazo establecido; sin que sea óbice a lo anterior, el informar a dicha autoridad, un probable desacato a lo aquí ordenado al denunciado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C."	SEXTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer del conocimiento el contenido de la presente determinación, como medida adicional.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	TERCERO .- Para el caso de las candidaturas independientes que no liquidaron sus pasivos, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, en los casos que estos superen las 1,500 UMA.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización, notifique el presente acuerdo con sus anexos a los partidos políticos nacionales y locales, que se detallan en el Anexo Único. Para el caso de los partidos políticos en liquidación, deberá notificarse a los Interventores designados para llevar a cabo los trabajos de liquidación, para su conocimiento.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	QUINTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización, notifique el presente acuerdo con sus anexos a las candidaturas independientes, que se detallan en el Anexo Único.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG233/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ESTOS, CON RELACIÓN AL DIVERSO INE/CG471/2016	SEGUNDO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, coaliciones y candidaturas independientes a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG234/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE PERSONAS REPRESENTANTES ELECTAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SEGUNDO .- Se instruye a la UTF para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales con acreditación en la Ciudad de México, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG235/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA LIC. YANKO DURÁN PRIETO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EL MTRO. OSCAR DELGADO VÁSQUEZ, COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA DRA. MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EL MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	OCTAVO .- Notifíquese a todos los sujetos obligados, a través del Sistema Integral de Fiscalización	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG235/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA LIC. YANKO DURÁN PRIETO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EL MTRO. OSCAR DELGADO VÁSQUEZ, COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA DRA. MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EL MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL LIC. EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	NOVENO .- Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través del Sistema de Archivo Institucional	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG236/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/09/2020/MOR	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al sujeto denunciado a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG237/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "SÚMATE A NOSOTROS", IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/23/2020	SEGUNDO .- Notifíquese a la representación de la organización de ciudadanos "Súmate a Nosotros.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG238/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/28/2021	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido de la Revolución Democrática a través del Sistema Integral de Fiscalización en los términos del Considerando 6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG238/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/28/2021	CUARTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización dar seguimiento el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, en los términos del Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG238/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/28/2021	QUINTO .- Dese vista al Instituto Electoral de la Ciudad de México, en terminos del Considerando 5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG239/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/39/2021/PUE	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG240/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/41/2021/SIN	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG241/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/104/2021	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG242/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/1048/2021/OAX Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/1061/2021/OAX	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Político Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo expuesto en el Considerando 3.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG243/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO Y OTROS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCAL 2020- 2021, EN EL ESTADO DE COLIMA, BAJO EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/P-COF-UTF/2/2022	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los sujetos obligados a través del Sistema Integral de Fiscalización de conformidad con lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG244/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN, ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/174/2018	CUARTO .- Notifíquese por oficio al interesado la resolución de mérito.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG244/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN, ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/174/2018	QUINTO .- En términos del Considerando 6, dese vista al Servicio de Administración Tributaria, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG245/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA CON ACREDITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/P-COFUTF/157/2019/JAL	CUARTO .- Notifíquese mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la presente Resolución a Morena.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG246/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL C. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020 EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/81/2020/HGO Y SU ACUMULADO INE/Q-COFUTF/85/2020/HGO	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los sujetos obligados a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG247/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/188/2017/BC	SEGUNDO .- Se ordena dar vista a las autoridades señaladas en el Considerando 5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG247/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/188/2017/BC	TERCERO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización notifique electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG248/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/223/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 E INE/Q-COF-UTF/56/2018	TERCERO .- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando 4.4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG248/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/223/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 E INE/Q-COF-UTF/56/2018	CUARTO .- Se da vista a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Considerando 4.5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG248/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/223/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 E INE/Q-COF-UTF/56/2018	QUINTO .- Se da vista a la Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Considerando 4.6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG248/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/223/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 E INE/Q-COF-UTF/56/2018	SEXTO .- Se da vista a la Unidad de Inteligencia Financiera México de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Considerando 4.7 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG248/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/Q-COF-UTF/223/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 E INE/Q-COF-UTF/56/2018	SÉPTIMO .- Se da vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando 4.8 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG249/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ENCUENTRO SOCIAL, ASÍ COMO ENRIQUE PEÑA NIETO Y ALFREDO DEL MAZO MAZA, ENTONCES CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 Y AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, RESPECTIVAMENTE; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/169/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COFUTF/170/2017/EDOMEX, INE/Q-COF-UTF/09/2018, INE/Q-COF-UTF/11/2020 E INE/P-COF-UTF-01/2021	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente a los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Revolución Democrática, Morena, y el otrora Encuentro Social, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG250/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/CG13/2023, MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ÉSTOS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-22/2023	SEGUNDO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a integrar las modificaciones aprobadas al Acuerdo y lineamientos, para publicitar una versión integral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG250/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/CG13/2023, MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE ÉSTOS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-22/2023	CUARTO .- Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales, a los partidos locales, así como a las coaliciones y personas candidatas independientes que tengan registro durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO	TERCERO .- Infórmese la determinación contenida en el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO	CUARTO .- Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos".	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG252/2023) RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/01/2023	SEGUNDO .- Notifíquese como corresponda la presente determinación a la parte recurrente y a los terceros interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG252/2023) RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/01/2023	TERCERO .- Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos legales a que haya a lugar.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG253/2023) RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/02/2023	SEGUNDO .- Notifíquese como corresponda la presente determinación a la parte recurrente y a los terceros interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG253/2023) RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/02/2023	TERCERO .- Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos legales a que haya a lugar.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización informen los resultados a la Comisión competente, a la conclusión de cada proceso electoral, respecto a la aplicación de estas medidas y las acciones de difusión dirigidas a los órganos desconcentrados locales.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SEXTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para revisar la suficiencia presupuestal del año 2024 con la finalidad de atender los impactos financieros de la aplicación de las Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad, en procesos electorales y de participación ciudadana.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SÉPTIMO .- Se aprueba que el documento señalado en el punto primero de acuerdo se agregue como anexo al Reglamento de Elecciones, y se instruye a la Dirección Jurídica para actualizar el compilado de Anexos del Reglamento de Elecciones que se encuentra publicado en la Norma INE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN	SEGUNDO .- En consecuencia, se determina que el análisis sobre la viabilidad normativa y técnica de la implementación del SPOIC, realizado en el OIC, deberá remitirse a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, determinen la ruta jurídica, procedimientos e implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales que conllevaría la viabilidad de la implementación de un SPOIC dentro del marco normativo vigente, para lo cual se habrán de realizar las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del OIC competentes y, en caso de resultar procedente, a través del Presidente/a del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la propuesta de modificación de la estructura orgánica del OIC de ser el caso, a este Consejo General.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización del Catálogo de la Rama Administrativa de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya a lugar, incluyendo los cargos y puestos adscritos al OIC.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2023)	(INE/CG259/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA GUBERNATURA, EL C. JOSÉ ADOLFO MURAT MACÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al C. José Adolfo Murat Macías, la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (10 de abril de 2023)	(INE/CG259/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LA PERSONA ASPIRANTE A LA GUBERNATURA, EL C. JOSÉ ADOLFO MURAT MACÍAS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO	SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG260/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE OBTUVO LA MEJOR CALIFICACIÓN PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo, que en su ámbito de atribuciones resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG263/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE MODIFICA EL TIEMPO ASIGNADO EN RADIO Y TELEVISIÓN A DICHO INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO	QUINTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento.	**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG264/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/178/2017/EDOMEX	SEGUNDO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización notifique electrónicamente la presente resolución al Partido del Trabajo a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG264/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/178/2017/EDOMEX	CUARTO .- Dese vista a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo expuesto en el Considerando 4.2.2 de la presente resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG265/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/48/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- En términos del considerando 3, dese Vista al Instituto Electoral del Estado de México.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG265/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/48/2023/EDOMEX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG266/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/51/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- En términos del Considerando 4, dese Vista al Instituto Electoral del Estado de México.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG266/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/51/2023/EDOMEX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 5 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG267/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COFUTF/52/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- Dese vista a al Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG267/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COFUTF/52/2023/EDOMEX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG268/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD", CONFORMADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y SU OTRORA PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/55/2023/COAH	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 3 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG269/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU OTRORA PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/57/2023/COAH	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente resolución a Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG270/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/58/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG271/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA, LA C. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 EN EL ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/59/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente la presente Resolución al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 7 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG272/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/60/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- Dese vista a al Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG272/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/60/2023/EDOMEX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG273/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/66/2023/EDOMEX	SEGUNDO .- Dese vista a al Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG273/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/66/2023/EDOMEX	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG274/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA" Y SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINATITLÁN, COLIMA, LA C. LILIA FIGUEROA LARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/700/2018/COL	CUARTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantifique los gastos determinados en el presente procedimiento por un monto de $11,721.20 (once mil setecientos veintiún y un pesos 20/100 M.N.) a los topes de gastos de la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Minatitlán, Colima, la C. Lilia Figueroa Larios, postulada por la coalición "Todos por Colima" integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en términos del Considerando 6 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG274/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA" Y SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINATITLÁN, COLIMA, LA C. LILIA FIGUEROA LARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/700/2018/COL	QUINTO .- Notifíquese la presente resolución electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la C. Lilia Figueroa Larios, así como al Partido del Trabajo; y al interventor-liquidador del otrora partido Encuentro Social.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG275/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, EL C. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/701/2018/SLP	CUARTO .- Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización cuantifique los gastos determinados en el presente procedimiento por un monto de $1,461.60 (mil cuatrocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) a los topes de gastos del entonces candidato a la Presidencia Municipal en Villa de la Paz San Luis Potosí, el C. Jorge Armando Torres Martínez, postulado por el partido Nueva Alianza, en términos del considerando 5.2 apartado B de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG275/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y SU ENTONCES CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, EL C. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/701/2018/SLP	QUINTO .- Notifíquese la presente resolución electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza San Luis Potosí, así como al C. Jorge Armando Torres Martínez.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG276/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EL C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/986/2021/JAL	OCTAVO .- Se ordena a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros de la Unida Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, actualizar lo referente al tope de gastos de campaña de las dos candidaturas involucradas en el Dictamen Consolidado correspondiente, en el marco del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG276/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EL C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/986/2021/JAL	NOVENO .- Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG276/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, EL C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/986/2021/JAL	DÉCIMO .- Notifíquese de manera personal al ciudadano quejoso, al C. Jesús Pablo Lemus Navarro y al C. Juan José Frangie Saade, la presente Resolución.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG277/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/206/2017 Y SUS ACUMULADOS INE/P-COF-UTF/208/2017 E INE/P-COF-UTF/209/2017	SEGUNDO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG278/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/210/2017/BC	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG278/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/210/2017/BC	CUARTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 6.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG279/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/216/2017/BC	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido del Trabajo a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG279/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/216/2017/BC	CUARTO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dé vista a las autoridades señaladas en el Considerando 6.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG280/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SG-RAP-1/2023	TERCERO .- Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, el presente Acuerdo, a través del Sistema Integral de Fiscalización.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG281/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "ALIANZA PATRIÓTICA POR LA 4T, A. C."	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Alianza Patriótica Nacional", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los numerales 135 y 136 del Instructivo, así como en los Lineamientos en materia de VPMRG y adecuar su normativa a un lenguaje incluyente; en términos de lo señalado en los considerandos 38, 39 y 42 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG281/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "ALIANZA PATRIÓTICA POR LA 4T, A. C."	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG282/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "DEMÓCRATA LIBERAL"	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Demócrata Liberal", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 136 del Instructivo, en términos de lo señalado en el considerando 34 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG282/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "DEMÓCRATA LIBERAL"	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG283/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "HUMANISMO MEXICANO"	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Humanismo Mexicano", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los numerales 134, 135 y 136 del Instructivo, así como en los Lineamientos y adecuar su normativa a un lenguaje incluyente; en términos de lo señalado en los considerandos 38, 39, 40 y 41 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG283/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "HUMANISMO MEXICANO"	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG284/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "5 DE MAYO MOVIMIENTO REFORMADOR A.C."	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "5 de Mayo Movimiento Reformador", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 136 del Instructivo; en términos de lo señalado en el considerando 41 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG284/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "5 DE MAYO MOVIMIENTO REFORMADOR A.C."	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG285/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "CON CAUSA SOCIAL"	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Con Causa Social", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 136 del Instructivo, en términos de lo señalado en los considerandos 33 y 34 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG285/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "CON CAUSA SOCIAL"	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG286/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "MOVIMIENTO ARCOÍRIS POR MÉXICO"	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Movimiento Arcoíris por México", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los numerales 135 y 136 del Instructivo, así como a los Lineamientos en materia de VPMRG y adecuar su normativa a un lenguaje incluyente; en términos de lo señalado en los considerandos 36, 37 y 40 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG286/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "MOVIMIENTO ARCOÍRIS POR MÉXICO"	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG287/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "FRENTE POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN"	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Frente por la Cuarta Transformación", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los numerales 134, 135 y 136 del Instructivo, así como en los Lineamientos de VPMRG y adecuar su normativa a un lenguaje incluyente; en términos de lo señalado en los considerandos 34, 35 y 37 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG287/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "FRENTE POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN"	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

Acuerdos

Consejo General

AÑO 2023
PENDIENTES

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG288/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA A.C."	SEGUNDO .- Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Que Siga la Democracia", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por los numerales 134, 135 y 136 del Instructivo, así como a los Lineamientos en materia de VPMRG y adecuar su normativa a un lenguaje incluyente; en términos de lo señalado en los considerandos 34, 35 y 37 de la presente Resolución, a más tardar el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. Las modificaciones a sus documentos básicos deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 4 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG288/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA A.C."	CUARTO .- La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las integraciones definitivas de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el catorce de septiembre de dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones políticas y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se encuentra en proceso de cumplimiento.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG04/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LA CONSEJERA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE NUEVO LEÓN	TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las entidades de Chiapas y Nuevo León, y por conducto de la Unidad Técnica, a los OPL cuyo órgano superior de dirección será renovado.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 25 de enero de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/03/2023, la UTVOPL dio cumplimento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG04/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LA CONSEJERA O EL CONSEJERO ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE NUEVO LEÓN	OCTAVO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto brindar el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para realizar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DEA, se da por concluido el presente compromiso, toda vez que no se recibieron solicitudes de revisión por parte de la Dirección Jurídica de los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG05/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023	SEXTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, a proporcionar al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 (COTECORA 2023), de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra en proceso de cumplimiento. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a cualquier solicitud para la atención relacionada con el presente acuerdo. En el penúltimo registro, se precisa que la Subdirección de Presupuesto está adscrita a la Dirección de Recursos Financieros. En el mes de abril, no se recibió ninguna solicitud.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG07/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021 INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR VÍCTOR HUGO GARCÍA GARCÍA, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS Y AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	CUARTO .- Notifíquese a través de correo electrónico al denunciante, personalmente a los denunciados y por estrados a los demás interesados; lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Remoción. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/385 al 388/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG07/2023 ESTRADOS: 26/enero/2023.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG15/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2023, en la Gaceta Electoral, en la NormaINE y en la página Web del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 28 de febrero de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5681009&fecha=28/02/2023#gsc.tab=0. El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°65 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-65/; también está disponible en el Portal INE en https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-enero-de-2023/ como el punto del orden del día 18.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG38/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS METAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2023 (SIJE), QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO	CUARTO .- Se instruye a la UTSI y a la DEOE a generar y gestionar los accesos correspondientes para que las y los funcionarios de los OPL en los estados de Coahuila y México, señalados en el Considerando 36, cuenten con acceso al SIJE previo a la realización de los simulacros, asimismo, el envío de los permisos será remitido a través de la UTVOPL.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL** **UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 19 de abril de 2023, mediante actividades COAH/2023/0757/0238 y MEX/2023/0751/00264 registrados en el SIVOPLE, fue remitido el oficio INE/DEOE/0396/2023 mediante el cual se dio cumplimiento al Acuerdo referido. De acuerdo con la DEOE, a través del oficio INE/DEOE/0158/2023, se dio respuesta al folio de SIVOPLE número OFICIO/COAH/2023/48, en el que se notifica que con relación al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que se implementará el 4 de junio de 2023, estará disponible para los simulacros que se realizarán los días 27 de abril, 7 y 21 de mayo de 2023. Sin embargo, previo al desarrollo de los simulacros, se otorgarán los permisos solicitados y se comunicará a través de la UTVOPL.
Sesión Extraordinaria (25 de enero de 2023)	(INE/CG38/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS METAS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2023 (SIJE), QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO	SEXTO .- Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el DOF, en la Gaceta Electoral, en NormaINE y en el portal de Internet del INE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 10 de marzo de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5682367&fecha=10/03/2023#gsc.tab=0. El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°65 en el https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-65/; también está disponible en el Portal INE en https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-enero-de-2023/ como el punto del orden del día 24.
Sesión Extraordinaria (01 de febrero de 2023)	(INE/CG43/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA AL CARGO DE SENADURÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	OCTAVO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/7707/2023, se remitió el oficio a la Dirección del Secretariado para su publicación en el Diario Oficial de la Federación De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/547/2023 recibido el día 12 de mayo de 2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG45/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGCM/JD03/QROO/253/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/436 al 460/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 mediante correo electrónico al Partido de la Revolución Democrática
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG46/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/FNA/JD04/GRO/272/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR FERNANDO NAVARRETE ÁLVAREZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PRD por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/814 al 838/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG46/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 mediante correo electrónico al Partido de la Revolución Democrática

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG47/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRA/JD08/VER/49/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas denunciantes que han sido señaladas a lo lago de la presente determinación. A Movimiento Ciudadano por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y, por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/577 al 594/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG47/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG48/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VHLR/JL/BC/220/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Víctor Hugo Lucero Rodarte y Juan Carlos Rivera. Notifíquese al Partido del Trabajo, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/390 al 391/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG48/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 al Partido del Trabajo mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG52/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GCP/JD02/BCS/99/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE GABRIELA CARMONA PALMA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a PT será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá una vez que el listado de multas pendientes por cobrar así lo permita.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG55/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MBC/CG/90/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARGARITA BLANCO CAREAGA, RAÚL FRANCISCO SIAS MAGAÑA Y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ MORENO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de vista a la Dirección Jurídica de este Instituto, por la presunta falta u omisión de cuidado, en el actuar del personal adscrito a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Nuevo León, para los efectos precisados y por las consideraciones apuntadas en la presente resolución. NOTIFÍQUESE: personalmente a los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/463 al 465/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG55/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023 De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG58/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMRP/JD22/126/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y CINCO PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRD Democrática será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá una vez que el listado de multas pendientes por cobrar así lo permita.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG58/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMRP/JD22/126/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y CINCO PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los ciudadanos promoventes en el presente asunto. Notifíquese al PRD, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/596 al 630/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG58/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG59/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SDA/JD08/OAX/127/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTIDÓS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PVEM, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG59/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SDA/JD08/OAX/127/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTIDÓS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PVEM, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/791 al 813/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG59/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 364 /2023
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG60/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/RMMS/JD24/MEX/156/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ROSA MARÍA MORALES SOLÍS Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- Acorde con lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de las multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SÉPTIMO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG61/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FGG/JD21/CDM/177/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS DIECIOCHO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES 2020- 2021, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; a Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1040 al 1057/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG61/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG62/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/YKRB/JD35/MEX/191/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR YESSICA KARINA ROJAS BAUTISTA Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Acorde con lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG63/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRRE/JD20/CDM/204/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando OCTAVO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG63/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRRE/JD20/CDM/204/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PRI, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1184 al 1208/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG63/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG64/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHO/JD14/CDM/205/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTIÚN PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PVEM, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo señalado en el Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG64/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHO/JD14/CDM/205/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTIÚN PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PVEM, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/954 al 977/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG64/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG65/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BABM/JD05/CDM/209/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE VEINTICINCO CIUDADANOS Y CIUDADANAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/934 al 951/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG65/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG66/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/GJMD/JD34/MEX/221/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR GABRIELA JANNETE MORENO DÍAZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- Acorde con lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG66/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/GJMD/JD34/MEX/221/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR GABRIELA JANNETE MORENO DÍAZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/523 al 547/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG66/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG67/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/NRBR/JD03/MOR/222/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR NAYELI RUBÍ BRITO RUIZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que, por concepto de actividades ordinarias permanentes, reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG67/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/NRBR/JD03/MOR/222/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR NAYELI RUBÍ BRITO RUIZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/749 al 772/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG67/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG68/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PJGM/JD11/MICH/254/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PVEM será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG68/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PJGM/JD11/MICH/254/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PVEM, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1209 al 1233/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG68/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG69/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NYAM/JD04/MICH/255/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a PT será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG69/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NYAM/JD04/MICH/255/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/978 al 993/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG69/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSGH/JD05/CDM/266/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, LILIANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAUL SANTIZ LÓPEZ, EDUARDO SANTIZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURON LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRAÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSGH/JD05/CDM/266/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, LILIANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAUL SANTIZ LÓPEZ, EDUARDO SANTIZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURON LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRAÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/706 al 730/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG70/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG71/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MOVC/JD10/GTO/273/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARCO OSVALDO VILLALOBOS CISNEROS Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SÉPTIMO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG71/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MOVC/JD10/GTO/273/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARCO OSVALDO VILLALOBOS CISNEROS Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PRI por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/864 al 888/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG71/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG72/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AVO/JD15/GTO/274/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ARTURO VILLAFAÑA OLIVAREZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA CUAL HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido del Trabajo, deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG73/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGG/JD03/JAL/297/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LAS SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA ¿INDEBIDA AFILIACIÓN¿ DE QUINCE PERSONAS Y NEGATIVA ¿NO DESAFILIACIÓN¿ DE UNA PERSONA, HACIENDO CON ELLO UN USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO; QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG75/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CGQ/JD04/CDM/9/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a Citlali Godínez Quintero, Humberto Rodríguez Rodríguez, Norma Angélica Fitz Pérez, Elizabeth Alvira Bahena, Ana Bárbara Landa Rea, Maritza Alvira Fitz, Tonathiu Yáñez Berber, Rosa Isela Alemán Fuentes, Diana Paola Garibay Herrera, Magally Gasca Sagrero, Neftalí Orozco Pérez, Abelino Gaona Pérez, María Victoria Varela Dávila, Jonatan Israel Castañeda Chávez, Verónica Flores Alcantar, Blanca González Ravelo, María Guadalupe Sandoval Ruiz, Miguel Ángel Serrano Alvarado, Mónica Abril Flores Montiel, Alfonso Martín Chávez Castillo, Dulce Alejandra Luna Ramírez, Mildred Alejandra Durán Pineda, Araceli Cañas López, Daniela Marlene Alarcón Cañas y Nydia Beatriz Sánchez Guzmán. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales. se remitieron los oficios INE-UT-NOT/994 al 1018/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG75/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG76/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AMEE/JD38/MEX/10/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN SU VERTIENTE POSITIVA ¿INDEBIDA AFILIACIÓN¿ RESPECTO DE 15 CIUDADANOS; EN SU VERTIENTE NEGATIVA ¿NO DESAFILIACIÓN¿ RESPECTO DE 1 CIUDADANA, Y POR AMBAS VERTIENTES RESPECTO DE 2 CIUDADANOS, Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	SÉPTIMO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO, parte final.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG77/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CAOG/JD07/BC/14/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADA POR CARLOS ALEJANDRO OLEA GALINDO Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG78/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CCA/JD36/MEX/15/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR CONTRAN CATARINO ANDRADE Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley de Medios; así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo establecido en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PRD por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/467 al 491/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG78/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG79/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/YCGM/JD08/CHIS/17/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR YESSICA DEL CARMEN GÓMEZ MALDONADO Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG81/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BCUG/JD06/SLP/19/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR BERTHA CECILIA URIBE GALICIA, SALMA ABIGAIL NAVARRO MÁRQUEZ, FABIOLA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, BLANCA OLIVIA COLÍN SANTIAGO, OLGA HERNÁNDEZ AMARO, PALOMA JACQUELINE JIMÉNEZ GARCÍA, ARACELI MENDOZA MARES, DELIA HERNÁNDEZ CRUZ, JAIR DE JESÚS CERVANTES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL ROJO TORRES, YESICA JAZMÍN CANCHE SANSORES, MIREYA ESMERALDA ORTIZ ORTIZ, JOSHUA MISSAEL MORENO AVILÉS, PABLO DANIEL HERNÁNDEZ SORIA, SONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LAURA EVELIN SALAZAR LÓPEZ, ANA KAREN LUCERO PARRA, ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ JINES, EDGAR OMAR MOJICA VALENCIA, VERÓNICA RAMÍREZ DÍAZ, MÁXIMO TOLEDO TOLEDO, MONSERRAT SOLÍS ARTEAGA, MAVIS ABILENE VÁZQUEZ ORGANISTA, BEATRIZ GARCÍA DE JESÚS Y DEYANIRA ROSALES ALBERTO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG81/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BCUG/JD06/SLP/19/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR BERTHA CECILIA URIBE GALICIA, SALMA ABIGAIL NAVARRO MÁRQUEZ, FABIOLA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, BLANCA OLIVIA COLÍN SANTIAGO, OLGA HERNÁNDEZ AMARO, PALOMA JACQUELINE JIMÉNEZ GARCÍA, ARACELI MENDOZA MARES, DELIA HERNÁNDEZ CRUZ, JAIR DE JESÚS CERVANTES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL ROJO TORRES, YESICA JAZMÍN CANCHE SANSORES, MIREYA ESMERALDA ORTIZ ORTIZ, JOSHUA MISSAEL MORENO AVILÉS, PABLO DANIEL HERNÁNDEZ SORIA, SONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LAURA EVELIN SALAZAR LÓPEZ, ANA KAREN LUCERO PARRA, ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ JINES, EDGAR OMAR MOJICA VALENCIA, VERÓNICA RAMÍREZ DÍAZ, MÁXIMO TOLEDO TOLEDO, MONSERRAT SOLÍS ARTEAGA, MAVIS ABILENE VÁZQUEZ ORGANISTA, BEATRIZ GARCÍA DE JESÚS Y DEYANIRA ROSALES ALBERTO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1234 al 1258/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG81/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG82/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MACH/JD01/TLAX/37/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTIDÓS PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido del Trabajo, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG82/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MACH/JD01/TLAX/37/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTIDÓS PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido del Trabajo, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1084 al 1105/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG82/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023, al Partido del Trabajo mediante oficio INE/DS/ 364 /2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG83/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AHV/JD01/HGO/38/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTICINCO PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. Nombre de la persona. 1 Albina Hernández Villegas 2 Laura Miriam Muñoz Hernández 3 Oscar Alan Vizuet Rodríguez 4 Daniela Solís López 5 Juan Manuel Jiménez Pérez 6 José Gerardo López Gándara 7 Elizabeth Díaz de León de la Torre 8 María de Lourdes Santos Mata 9 Horacio Flores de la Rosa 10 Miguel de la Sancha Cifuentes 11 Gregorio Ramos Reyes 12 Ernesto López Garduño 13 Gabriela Vargas Portillo 14 Sandra Liliana Andrade Quezada 15 Abraham Isaac García Ruiz 16 Noemi Castillo Martínez 17 Enedina Ibarra Vargas 18 María Elizabeth Moreno Moreno 19 Andrés Rafael Cruz Suazo 20 Olga Patricia Arteaga 21 Fátima Analleli Flores Dávila 22 Leydi Noemi Lucio García 23 Verónica González Vargas 24 J Cruz Cruz Durón 25 Noel Estrada Alvarado. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/839 al 863/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG83/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023. De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG84/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JCMR/JD01/YUC/50/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de las multas impuestas al Partido Verde Ecologista de México serán deducidas de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en el considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG85/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/TMGM/JD13/CHIS/51/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	OCTAVO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SÉPTIMO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG85/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/TMGM/JD13/CHIS/51/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	DÉCIMO .- Notifíquese personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/392 al 416/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG85/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JD01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	NOVENO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. Por oficio, al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364 /2023. De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1131 al 1160/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG87/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG88/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ESVC/JL/MICH/185/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS VEINTICUATRO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023 De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/492 al 516/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG88/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG89/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCRS/JL/BCS/180/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CARLOS CAMILO ROMERO SALGADO, DIANA LAURA VÁZQUEZ RAMÍREZ, CARINA JUDITH SÁNCHEZ GÓMEZ, AMANDA REGINA PÉREZ GARCÍA, BRENDA ABIGAIL SALAZAR RAMÍREZ, ISRAEL BELTRÁN CASTILLO, EVELIN PALOMA SANDOVAL SOCÓN, MARGARITA ÁNGELES ARROYO, LUZ GRISELDA VALDEZ ROSAS, EMMA LIGIA BAAS DZUL, CONSTANTINO ANTONIO HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES ALEJANDRO GÓMEZ, VALENTINA NERY RÍOS Y RAMÓN HERNÁNDEZ NERY, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a PT será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG91/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/34/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG339/2021, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO REAAL S. DE R.L. DE C.V., AL HABER EXHIBIDO DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN BAJA CALIFORNIA	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG112/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, ENTONCES PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO IV, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/119/2021	SEXTO .- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta a la persona física. De la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no ha solicitado la retención de la multa impuesta al partido político. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en el mes siguiente, una vez que quede firme.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG118/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN GUADALAJARA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP203/2018	QUINTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no ha solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida en el mes de junio, si es que se encuentra firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG123/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA VIABLE LA INCORPORACIÓN DEL DATO EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR QUE RECONOZCA A LAS PERSONAS NO BINARIAS, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS EXPEDIENTES SM-JDC-396/2020 Y SM-JDC-1011/2021 POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO, QUE SE IDENTIFIQUE EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR COMO PERSONA NO BINARIA SOLO EN EL APARTADO DE SEXO, A QUIENES MANIFIESTEN SU DESEO DE QUE SE LES RECONOZCA CON ESE CARÁCTER SIN PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEGUNDO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a realizar un estudio para analizar la viabilidad para que las personas trans que soliciten su Credencial para Votar en la que se les reconozca como mujer u hombre no presenten su documento de identidad, ya sea acta de nacimiento o carta de naturalización en los que se les identifique como tal, se les expedirá la credencial con el identificador "M" o "H" acorde con su identidad de género únicamente en el campo de sexo, sin que se modifiquen los datos de información y control que se localizan en la Credencial para Votar, tales como la clave de elector, la Clave Única del Registro de Población, la zona de lectura mecánica, entre otras; puesto que, para ello, deviene necesario contar con dicho documento de identidad que refleje esa identidad de género, a fin de que haya concordancia entre ambos registros. El estudio deberá ser presentado en la Comisión del Registro Federal de Electores para los efectos conducentes.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**	Mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2023, se requirió al área competente que informe sobre las actividades realizadas al efecto, para analizar la viabilidad para que las personas trans que soliciten su Credencial para Votar en la que se les reconozca como mujer u hombre no presenten su documento de identidad; asimismo, indicar si se cuenta con una ruta de trabajo y/o cronograma para informar lo conducente. Asimismo, dicho tema se incluyó dentro de la propuesta de actualización del Programa Anual de Trabajo de la Comisión del Registro Federal de Electorales para el año 2023, que se someterá a la consideración de las y los integrantes de esa comisión, en sesión extraordinaria a celebrarse el 24 de abril de este año.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG124/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA PRUEBA PILOTO DEL VOTO ANTICIPADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y MÉXICO"	SEXTO .- Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, en la NormaINE, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/267/2023 recibido el día 3 de marzo de 2023.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG125/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PRISIÓN PREVENTIVA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO"	SEXTO .- Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, en la NormaINE, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo el día 21 de abril de 2023 mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686375&fecha=21/04/2023#gsc.tab=0 y se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N° 66 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-66/; también está disponible en el Portal INE en https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-27-de-febrero-de-2023/, como el punto del orden del día 26.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG126/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2023-2024"	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al cronograma de actividades de los "Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2023-2024", que en su caso sean necesarios y para su mejor instrumentación, e informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**	Se ha informado a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Comisión del Registro Federal de Electores sobre los avances conforme al calendario de actividades del programa de Integración Seccional 2023, sin que a la fecha se haya verificado algún caso no previsto. Dicha actividad concluirá a más tardar el 30 de junio de 2023, previa aprobación del correspondiente acuerdo ante el Consejo General.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG126/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJOS DE RESECCIONAMIENTO 2023-2024"	CUARTO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a instrumentar las medidas necesarias para informar a la ciudadanía acerca del cambio de su sección electoral, derivado de la aplicación del programa de Reseccionamiento 2023-2024.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**	De conformidad con el cronograma de actividades del Reseccionamiento 2023-2024, los resultados de la aplicación del programa se aprobarán por el Consejo General en el mes de noviembre de 2023, y las nuevas secciones creadas a partir de dicho programa se incorporarán en la Base Geográfica Digital hasta el mes de agosto de 2024, a más tardar. En ese sentido, el área competente instrumentará las medidas necesarias para informar a la ciudadanía acerca del cambio de su sección electoral a partir del momento en que se aprueben los resultados del programa de Reseccionamiento 2023-2024 por el Consejo General.
Sesión Ordinaria (27 de febrero de 2023)	(INE/CG127/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN SECCIONAL 2023"	TERCERO .- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con previo conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, a realizar los ajustes al cronograma de actividades de los "Criterios de Integración Seccional 2023", que en su caso sean necesarios y para su mejor instrumentación, e informar dichos ajustes a las personas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**	Se ha informado a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Comisión del Registro Federal de Electores sobre los avances conforme al calendario de actividades del programa de Integración Seccional 2023, sin que a la fecha se haya verificado algún caso no previsto. Dicha actividad concluirá a más tardar el 30 de junio de 2023, previa aprobación del correspondiente acuerdo ante el Consejo General.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG131/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO	SÉPTIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en Norma INE, el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°66 en el https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/149867/CGex202302-27-ap-2-Gaceta.pdf; también está disponible en el Portal INE en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/149867/CGex202302-27-ap-2.pdf, como el punto del orden del día 2. Se publicó el presente Acuerdo en el DOF el día 26 de abril de 2023, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686794&fecha=26/04/2023#gsc.tab=0
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de febrero de 2023)	(INE/CG133/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR EL VOTO ELECTRÓNICO, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023 DE COAHUILA Y ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS	DÉCIMO .- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en Norma INE.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, el acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N°66 en el https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/149866/CGex202302-27-ap-5-Gaceta.pdf.
Sesión Extraordinaria Urgente (16 de marzo de 2023)	(INE/CG136/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REFORMA ELECTORAL 2023	SEXTO .- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y un extracto en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	El acuerdo se encuentra publicado en la Gaceta Electoral N° 67 en https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-67/; también está disponible en el Portal INE en https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-16-de-marzo-de-2023/, como el punto del orden del día 3.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG153/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "GUBERNATURA INDÍGENA NACIONAL A.C." QUIEN INFORMÓ SU INTENCIÓN PARA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PERO NO SOLICITÓ SU REGISTRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS	SEGUNDO .- Hágase del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que proceda a publicar en el Diario Oficial de la Federación la amonestación pública impuesta a la Organización de Ciudadanos detallada en el Considerando correspondiente, la cual se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que queden firmes.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/8060/2023 se remitió la síntesis para su publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG153/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "GUBERNATURA INDÍGENA NACIONAL A.C." QUIEN INFORMÓ SU INTENCIÓN PARA OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PERO NO SOLICITÓ SU REGISTRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 24 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS	SEXTO .- Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectiva la amonestación pública impuesta al sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/8060/2023 se remitió la síntesis para su publicación en el DOF.
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG155/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE SENADURÍA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	NOVENO .- En términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de las multas determinadas se restará de las ministraciones de gasto ordinario de los partidos políticos, conforme a lo determinado en la presente resolución; los recursos obtenidos por las aplicaciones de estas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas una vez que queden firmes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (24 de marzo de 2023)	(INE/CG158/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA Y DEL PERIODO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022-2023, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	DÉCIMO SÉPTIMO .- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones económicas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas: - Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones determinadas con base en la capacidad económica local, serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. - Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas una vez que queden firmes.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG162/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "CRITERIOS CIENTÍFICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS Y PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS. PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022-2023", QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LOS RESULTADOS EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA A CELEBRARSE EL 4 DE JUNIO DE 2023, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022- 2023	SEXTO .- Publíquense el presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN JURÍDICA**	De acuerdo con la DS, se publicó el presente Acuerdo en el DOF el día 21 de abril de 2023, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686376&fecha=21/04/2023#gsc.tab=0.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG163/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022 Y EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	CUARTO .- Se requiere al Partido Verde Ecologista de México para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG163/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022 Y EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN	QUINTO .- Se requiere al Partido Verde Ecologista de México para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, apruebe el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG171/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE SU OTRORA PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL, EL C. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/86/2021	SÉPTIMO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la multa determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de la sanción económica impuesta en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá una vez que la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG172/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/181/2018/CHIH	SEXTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá una vez que la multa quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (27 de marzo de 2023)	(INE/CG178/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG03/2017 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 DE LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO SEXTO .- Se instruye al Secretario Ejecutivo a que implemente las medidas necesarias para la oportuna publicación del presente Acuerdo en el DOF.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/ 519 /2022 el día 30 de marzo de 2023.
Sesión Extraordinaria Urgente (27 de marzo de 2023)	(INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023	SÉPTIMO .- Publíquese de inmediato el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se envió al DOF para su publicación mediante oficio INE/SCG/ 497 /2023 el día 28 de marzo de 2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG181/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/TEM/J D02/ZAC/6/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTISÉIS PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG182/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MPBT/JD31/MEX/54/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DEL PILAR BENÍTEZ TLAPANCO Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley de Medios, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PRD por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG183/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J CA/J D06/GRO/75/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR OCHO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las quejosas identificadas a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG184/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CJ GR/J D10/NL/127/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CELINA J UDITH GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando CUARTO, parte final.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en junio de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG184/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CJ GR/J D10/NL/127/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CELINA J UDITH GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente a Celina Judith González Ramírez; así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 556 /2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG185/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRL/J M50/OPLE/MEX/181/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE PATRICIA RAMOS LEYVA, EVELYN ITZEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ALMA NELY OLVERA RAMÍREZ, KATIA VENTURA GONZÁLEZ, MARCO ANTONIO FRANCO FLORES, CELINA ITZEL SUAREZ DOMÍNGUEZ, CECILIA DÍAZ ARELLANO, ELIZABETH BAUTISTA GUZMÁN, ALAN RODRIGO GUERRERO ALTAMIRANO, RUBÍ ARELI REYNOSO FLORES, LILIANA PAVELLO RAMÍREZ, GABRIELA MILLÁN ZAMORA, MIRTA ALEJ ANDRA HUERTA ROJ AS, DAVID CALDERÓN TORRES, ARMANDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, TONY MIGUEL ISABEL, SAMUEL CRUZ PIÑA, ALEJ ANDRA GARCÍA TEXOCOTITLA, MARIBEL SÁNCHEZ FLORES Y ELVIRA QUINTERO HERNÁNDEZ, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL Y/O SUPERVISOR ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas antes referidas. Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG186/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGR/CG/196/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE UNA PERSONA, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DE DIVERSO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Angélica Jiménez Remigio. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG187/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AYOH/JL/JAL/236/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ALONDRA YARELY ORNELAS HERRERA, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADA SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese, personalmente a Alondra Yarely Ornelas Herrera. Notifíquese al partido político MOVIMIENTO CIUDADANO, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG189/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGRM/CG/67/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ANGELINA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONROY, -QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida una vez que la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG189/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGRM/CG/67/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ANGELINA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONROY, -QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 6, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/1450/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG189/2023 Estrados 31/marzo/2022
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG189/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGRM/CG/67/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ANGELINA GUADALUPE RODRÍGUEZ MONROY, -QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a la denunciante; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG190/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MAAB/JD10/JAL/68/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL ARGUETA BENÍTEZ Y OTRA PERSONA, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del juicio electoral, previsto en los preceptos 3, párrafo 1, inciso b); 36, párrafo 1 y 2, inciso b) de la Ley de Medios. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG191/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RSB/CG/81/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR RICARDO SOTO BARRIOS, - QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida una vez que la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG192/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CDF/DD23/OPLE/CDM/94/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJ O, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CÉSAR DELGADO FRAGOSO, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PT será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida al partido el siguiente mes.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG193/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PMGB/JD03/DGO/10/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR PEDRO MISAEL GARCÍA BADILLO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL INDEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO DE NOMBRARLO COMO SU REPRESENTANTE SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO CON ELLO, UN USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Movimiento Ciudadano, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida una vez que la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG193/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PMGB/JD03/DGO/10/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR PEDRO MISAEL GARCÍA BADILLO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL INDEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO DE NOMBRARLO COMO SU REPRESENTANTE SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO CON ELLO, UN USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Pedro Misael García Badillo. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG194/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/105/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SRE-PSC-25/2021, DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DE GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM, DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG194/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/105/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SRE-PSC-25/2021, DICTADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DE GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM, DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE. Personalmente a Gustavo Alonso Cortez Montiel, concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG195/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/89/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE OLGA PÉREZ ZERON, OSCAR RAÚL ROMERO MEJÍA Y AGUSTÍN GENARO GUZMÁN ANAYA, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	SEGUNDO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Olga Pérez Zeron, Oscar Raúl Romero Mejía y Agustín Genaro Guzmán Anaya; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1512 al 1514/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG195/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG196/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE GASPAR JOSÉ CARDOS CANDILA Y PROEME DEL SURESTE SA DE CV, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	CUARTO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG196/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE GASPAR JOSÉ CARDOS CANDILA Y PROEME DEL SURESTE SA DE CV, POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a Gaspar José Cardos Candila y PROEME DEL SURESTE SA DE CV; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1325 al 1326/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG196/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG197/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/3/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG649/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A LA PERSONA MORAL PUBLICIDAD CANCÚN REAL S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	TERCERO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG197/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/3/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG649/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A LA PERSONA MORAL PUBLICIDAD CANCÚN REAL S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a la persona moral Publicidad Cancún Real S.A. de C.V., a través de su representante legal, en términos de ley; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/1510/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG197/2023 Estrados 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG198/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/4/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "PROYECTO NACIONAL", POR LA PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, ANTE ESTA AUTORIDAD, DE LA MODIFICACIÓN A SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL	CUARTO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la Agrupación Política Nacional denominada "Proyecto Nacional", una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a la Agrupación Política Nacional "Proyecto Nacional"; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1701 al 1702/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG198/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG199/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/6/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "MOVIMIENTO NACIONAL POR UN MEJOR PAÍS", POR LA PRESENTACIÓN, FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO ANTE ESTA AUTORIDAD, DE LA MODIFICACIÓN A SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a la Agrupación Política Nacional "Movimiento Nacional por un Mejor País", en términos de ley. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/1543/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG199/2023 Estrados 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG200/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAA/J L/MOR/41/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARIO ALCARAZ ALARCÓN, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C., A TRAVÉS DE SU PROMOVENTE GABRIELA GEORGINA J IMÉNEZ GODOY, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJ ECUTIVO FEDERAL	SEGUNDO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes denunciante y denunciada, en términos de ley. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1609 al 1610/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG200/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG201/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRI/JD24/MEX/122/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE VEINTISIETE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG202/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO AL RUBRO CITADO, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORAS O SUPERVISORES Y/O CAPACITADORAS O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UNA CIUDADANA COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de las multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que, por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida el siguiente mes.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG202/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO AL RUBRO CITADO, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORAS O SUPERVISORES Y/O CAPACITADORAS O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UNA CIUDADANA COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes referidas a lo largo de la presente determinación. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/556/2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG203/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ISPN/J D14/PUE/247/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR WILLIAMS ROLANDO GÓMEZ AGUILAR, J ULIÁN VIEYRA CHIRINO, CRISTINA GUADALUPE ISLAS ARAUJ O, GRACIELA BETANCOURT BRAVO, J UDITH GARCÍA DÍAZ, PEDRO EMMANUEL RUIZ PADILLA, SAMANTHA CERÓN ALGARÍN, MARÍA ELENA GARCÍA OCAÑA, ELIZABETH ZAMORANO FILOMENO, ERIKA GARCÍA MÁRQUEZ, DANNYA TRINIDAD DE LA CRUZ RAMÍREZ, ERNESTO J AVIER VILLAREJ O ORTEGA, DIANA VALDEZ LINOS, ISAURA GARCÍA LINO, NORA ELENA ÁLVAREZ J UÁREZ, HEIDI VALENTE CASTAÑÓN, ELVIDANIA MONTES SILVA, VERÓNICA RODRÍGUEZ LOREDO, ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IVETH SAN PABLO NAZARIO, J OSUÉ CORRAL CORRAL, IVÁN ADRIÁN CÁCERES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR ORTIZ CÁCERES Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida el siguiente mes.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG203/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ISPN/J D14/PUE/247/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR WILLIAMS ROLANDO GÓMEZ AGUILAR, J ULIÁN VIEYRA CHIRINO, CRISTINA GUADALUPE ISLAS ARAUJ O, GRACIELA BETANCOURT BRAVO, J UDITH GARCÍA DÍAZ, PEDRO EMMANUEL RUIZ PADILLA, SAMANTHA CERÓN ALGARÍN, MARÍA ELENA GARCÍA OCAÑA, ELIZABETH ZAMORANO FILOMENO, ERIKA GARCÍA MÁRQUEZ, DANNYA TRINIDAD DE LA CRUZ RAMÍREZ, ERNESTO J AVIER VILLAREJ O ORTEGA, DIANA VALDEZ LINOS, ISAURA GARCÍA LINO, NORA ELENA ÁLVAREZ J UÁREZ, HEIDI VALENTE CASTAÑÓN, ELVIDANIA MONTES SILVA, VERÓNICA RODRÍGUEZ LOREDO, ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IVETH SAN PABLO NAZARIO, J OSUÉ CORRAL CORRAL, IVÁN ADRIÁN CÁCERES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR ORTIZ CÁCERES Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 6, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/1492/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG203/2023

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG203/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ISPN/J D14/PUE/247/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR WILLIAMS ROLANDO GÓMEZ AGUILAR, J ULIÁN VIEYRA CHIRINO, CRISTINA GUADALUPE ISLAS ARAUJ O, GRACIELA BETANCOURT BRAVO, J UDITH GARCÍA DÍAZ, PEDRO EMMANUEL RUIZ PADILLA, SAMANTHA CERÓN ALGARÍN, MARÍA ELENA GARCÍA OCAÑA, ELIZABETH ZAMORANO FILOMENO, ERIKA GARCÍA MÁRQUEZ, DANNYA TRINIDAD DE LA CRUZ RAMÍREZ, ERNESTO J AVIER VILLAREJ O ORTEGA, DIANA VALDEZ LINOS, ISAURA GARCÍA LINO, NORA ELENA ÁLVAREZ J UÁREZ, HEIDI VALENTE CASTAÑÓN, ELVIDANIA MONTES SILVA, VERÓNICA RODRÍGUEZ LOREDO, ALICIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IVETH SAN PABLO NAZARIO, J OSUÉ CORRAL CORRAL, IVÁN ADRIÁN CÁCERES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR ORTIZ CÁCERES Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG204/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DAGG/J D07/COAH/257/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SUS VERTIENTES POSITIVA ¿ INDEBIDA AFILIACIÓN¿ Y NEGATIVA ¿NO DESAFILIACIÓN; ESTO ES EL CASO DE UNA PERSONA DENUNCIANTE¿ Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN AGRAVIO DE VEINTIÚN PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme lo establecido en la parte final del considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG204/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DAGG/J D07/COAH/257/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SUS VERTIENTES POSITIVA ¿ INDEBIDA AFILIACIÓN¿ Y NEGATIVA ¿NO DESAFILIACIÓN; ESTO ES EL CASO DE UNA PERSONA DENUNCIANTE¿ Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN AGRAVIO DE VEINTIÚN PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a: No. Nombre de la persona. 1. Diego Azael García Guerrero 2. Ma de Jesús Castillo Rodríguez 3. Jorge Ramírez Zamora 4. Alfredo Espinoza Rodelo 5. Vicente Cruz Escobar 6. María Lucía Cruz Escobar 7. Erika López Miranda 8. Ma Marlem Chavarría García 9. Dulce Andrea Chavarría García 10. Cecilia González Medina 11. José Eduardo Alarcón Barrios 12. Diana Laura Nájera Saucedo 13. Dalia Torres Ramírez 14. Vladimir Gessell Pino Gómez 15. José Román Bello Soto 16. Manuel de Jesús Martínez Tenorio 17. Edson González Ojeda 18. Daniel Inzunza Ortiz 19. Ana Luisa López Atondo 20. Refugio Zayas Zayas 21. Javier Ernesto Soto Sandoval Notifíquese; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG205/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ABBG/JD09/CDM/270/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE QUINCE PERSONAS, OMISIÓN DE DESAFILIACIÓN DE UNA PERSONA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; a Movimiento Ciudadano por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG206/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRCC/J D20/MEX/277/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CRUZ, ÁFRICA IXCHEL BRAVO MARTÍNEZ, GUSTAVO ALFREDO PEÑA CERVANTES, J UAN DE LA CRUZ DELFÍN VALERIO, MIGUEL ÁNGEL CORREA ROA, J OSÉ LUIS PISCIL CRUZ, EVA GUADALUPE GAYTÁN TREJ O, YASMÍN CASTILLO MONTEMAYOR, TEODORA ROMERO MARTÍNEZ, J ULIO CESAR MARTÍNEZ J IMÉNEZ, MARIANA TREVIÑO VALDÉS, LUIS ANTONIO PUENTE TORRES, ELOY URIEL GIL ZAMARRÓN, ANADELI LORENZA NICOLÁS RUIZ, CLAUDIA LÓPEZ GARCÍA, OLGA IRENE HERRERA LUGO, ELDA KARINA GARZA GUAJ ARDO, J UDITH GREGORIO SAN J UAN, LETICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, IRMA SAUCEDO RODRÍGUEZ, GUILLERMO FRANCISCO TÉLLEZ LOZANO, LILIANA TOLENTINO CARRANZA, ELIZABETH GATICA DEL CARMEN, PATRICIO FUENTES BENÍTEZ, ANGÉLICA LUNA ORTIZ Y ALICIA ROMERO GÓMEZ, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida el siguiente mes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG206/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MRCC/J D20/MEX/277/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CRUZ, ÁFRICA IXCHEL BRAVO MARTÍNEZ, GUSTAVO ALFREDO PEÑA CERVANTES, J UAN DE LA CRUZ DELFÍN VALERIO, MIGUEL ÁNGEL CORREA ROA, J OSÉ LUIS PISCIL CRUZ, EVA GUADALUPE GAYTÁN TREJ O, YASMÍN CASTILLO MONTEMAYOR, TEODORA ROMERO MARTÍNEZ, J ULIO CESAR MARTÍNEZ J IMÉNEZ, MARIANA TREVIÑO VALDÉS, LUIS ANTONIO PUENTE TORRES, ELOY URIEL GIL ZAMARRÓN, ANADELI LORENZA NICOLÁS RUIZ, CLAUDIA LÓPEZ GARCÍA, OLGA IRENE HERRERA LUGO, ELDA KARINA GARZA GUAJ ARDO, J UDITH GREGORIO SAN J UAN, LETICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, IRMA SAUCEDO RODRÍGUEZ, GUILLERMO FRANCISCO TÉLLEZ LOZANO, LILIANA TOLENTINO CARRANZA, ELIZABETH GATICA DEL CARMEN, PATRICIO FUENTES BENÍTEZ, ANGÉLICA LUNA ORTIZ Y ALICIA ROMERO GÓMEZ, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento.NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG207/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MECB/J D06/CDM/284/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA ELENA CRUZ BECERRA, ALÁN DANIEL LÓPEZ GRANADOS, KARINA MONTIEL HERNÁNDEZ, LUCILA HURTADO CRUZ, SINUHE NÚÑEZ HERNÁNDEZ, ROBERTA MUNGUÍA MONDRAGÓN, BRANDOM MORENO ALCOCER, ALBERTO FLORA HERNÁNDEZ, MARTHA BEATRIZ CANCINO CONTRERAS, LIZBETH GUADALUPE ZAMUDIO GIRÓN, ALEJ ANDRO J ESÚS MATUTANO TORRES, DIANA ISLAS BAUTISTA, LAURA MELINA ALPIZAR ARELLANO, AVELINA PÉREZ CASTILLO, FELIPE DE J ESÚS VARGAS ABREGO, XOCHITL CITLALLIT AGUILAR YÁÑEZ, MAICELY REYNOSO SANJ UÁN, J ORGE ALEJ ANDRO SALAZAR HERNÁNDEZ, BRENDA YAREDI MAR HERNÁNDEZ, ALFREDO J ERÓNIMO HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA J IMÉNEZ MARTÍNEZ, MAGDA ANTONIA ENRÍQUEZ MIRANDA, EDGAR GIOVANNI BERNAL BUELNA, GABRIELA BETZABE SANDOVAL AVITIA, CLAUDIO DAVID VELA MONTALVO, J ORGE GERARDO MARTÍNEZ KUMUL Y ULISES ALLENDE DELGADILLO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, la DEPPP no ha solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, se deducirá en junio de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG207/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MECB/JD06/CDM/284/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA ELENA CRUZ BECERRA, ALÁN DANIEL LÓPEZ GRANADOS, KARINA MONTIEL HERNÁNDEZ, LUCILA HURTADO CRUZ, SINUHE NÚÑEZ HERNÁNDEZ, ROBERTA MUNGUÍA MONDRAGÓN, BRANDOM MORENO ALCOCER, ALBERTO FLORA HERNÁNDEZ, MARTHA BEATRIZ CANCINO CONTRERAS, LIZBETH GUADALUPE ZAMUDIO GIRÓN, ALEJ ANDRO J ESÚS MATUTANO TORRES, DIANA ISLAS BAUTISTA, LAURA MELINA ALPIZAR ARELLANO, AVELINA PÉREZ CASTILLO, FELIPE DE J ESÚS VARGAS ABREGO, XOCHITL CITLALLIT AGUILAR YÁÑEZ, MAICELY REYNOSO SANJ UÁN, J ORGE ALEJ ANDRO SALAZAR HERNÁNDEZ, BRENDA YAREDI MAR HERNÁNDEZ, ALFREDO J ERÓNIMO HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA J IMÉNEZ MARTÍNEZ, MAGDA ANTONIA ENRÍQUEZ MIRANDA, EDGAR GIOVANNI BERNAL BUELNA, GABRIELA BETZABE SANDOVAL AVITIA, CLAUDIO DAVID VELA MONTALVO, J ORGE GERARDO MARTÍNEZ KUMUL Y ULISES ALLENDE DELGADILLO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- En términos de lo establecido en el Considerando CUARTO, numeral 6, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/1509/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG207/2023 Estrados 31/marzo/2022
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG207/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MECB/JD06/CDM/284/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA ELENA CRUZ BECERRA, ALÁN DANIEL LÓPEZ GRANADOS, KARINA MONTIEL HERNÁNDEZ, LUCILA HURTADO CRUZ, SINUHE NÚÑEZ HERNÁNDEZ, ROBERTA MUNGUÍA MONDRAGÓN, BRANDOM MORENO ALCOCER, ALBERTO FLORA HERNÁNDEZ, MARTHA BEATRIZ CANCINO CONTRERAS, LIZBETH GUADALUPE ZAMUDIO GIRÓN, ALEJ ANDRO J ESÚS MATUTANO TORRES, DIANA ISLAS BAUTISTA, LAURA MELINA ALPIZAR ARELLANO, AVELINA PÉREZ CASTILLO, FELIPE DE J ESÚS VARGAS ABREGO, XOCHITL CITLALLIT AGUILAR YÁÑEZ, MAICELY REYNOSO SANJ UÁN, J ORGE ALEJ ANDRO SALAZAR HERNÁNDEZ, BRENDA YAREDI MAR HERNÁNDEZ, ALFREDO J ERÓNIMO HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA J IMÉNEZ MARTÍNEZ, MAGDA ANTONIA ENRÍQUEZ MIRANDA, EDGAR GIOVANNI BERNAL BUELNA, GABRIELA BETZABE SANDOVAL AVITIA, CLAUDIO DAVID VELA MONTALVO, J ORGE GERARDO MARTÍNEZ KUMUL Y ULISES ALLENDE DELGADILLO, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	OCTAVO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG208/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JSBA/JD04/CDM/1/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTINUEVE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PT, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SÉPTIMO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando el listado de multas pendientes a cargo del partido lo permita.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG208/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JSBA/JD04/CDM/1/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTINUEVE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifíquese: Personalmente, a No. Ciudadano. 1 José Sergio Bárcenas Álvarez 2 Alfredo Uriel San Elías Martínez 3 Pedro Ismael Álvarez García 4 Yolanda Pani Dimas 5 Melsar Méndez Zunun 6 María del Rosario Guzmán Ortiz 7 Hortensia Velázquez Campos 8 Vanessa Cano Davila 9 San Juanita de Jesús Barrón de León 10 Oscar Alfonso Aguiñaga Rodríguez 11 Teresa Buendía González 12 Adriana Guadalupe Aviña Barajas 13 Lina Anselma Montero Oropeza 14 José Guadalupe Velásquez Belman 15 Tania Guadalupe Pérez García 16 María de la Paz Hernández Cruz 17 María de Jesús Calvario Flores 18 María del Carmen Morales Pérez 19 Eloísa Guadalupe Mendoza Salas 20 Sandra Patricia Rodríguez Valdez 21 Martha Quiroz Pérez 22 Samael Sánchez García 23 José Javier García Vazquez 24 Rosa Idalia Barrientos Rivera 25 Laura Alonso Alvarado 26 Jamir Reyeros Díaz 27 Belén Adriana Nava Moreno 28 Ivette Mizraim Alamillo Labastida 29 Blanca Estela Alemán Álvarez. Notifíquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG209/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LIMJ /J D04/HGO/7/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTISIETE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PVEM, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG209/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LIMJ /J D04/HGO/7/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTISIETE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al PVEM, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG210/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/RARM/JD06/SLP/55/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RAÚL ALICIO RAMÍREZ MÉNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México deberá ser deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida una vez que la multa quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG210/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/RARM/JD06/SLP/55/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RAÚL ALICIO RAMÍREZ MÉNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES	SÉPTIMO .- Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la misma haya causado estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1553 al 1574/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG210/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG211/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J GC/J D04/BC/104/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJ A PRESENTADA POR DOS PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en mayo de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG211/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J GC/J D04/BC/104/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJ A PRESENTADA POR DOS PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1763 al 1764/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG211/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG212/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FAMM/JL/JAL/135/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR FRANCISCO ADRIÁN MIRANDA MENDOZA Y OTROS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG212/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FAMM/JL/JAL/135/2021, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR FRANCISCO ADRIÁN MIRANDA MENDOZA Y OTROS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No NOMBRE. 1 Francisco Adrián Miranda Mendoza 2 Ingrid Marisol Robles Quiroz 3 José Delfino Orta Trejo 4 Josefina Romero Hernández 5 Luis Gustavo Chavarría Hernández 6 María Guadalupe Téllez Hernández 7 Edgar Zamora Ruíz 8 Mayra Berenice Zamarripa Gallegos 9 Ana Araceli Dueñas Salazar 10 Laura Leticia Torres Labra 11 Irving Jonatan Barrón Granados 12 Olympia Ruiz Ruiz. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG213/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LLS/JD14/PUE/136/2021, INICIADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR CATORCE PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Movimiento Ciudadano, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG213/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LLS/JD14/PUE/136/2021, INICIADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR CATORCE PERSONAS QUEJOSAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/JD04/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, J OVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJ ANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al partido político Morena, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en mayo de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/J D04/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, J OVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJ ANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a la y los denunciantes; al partido político Morena, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Morena por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG215/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J ARD/J M118/MEX/141/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR J ESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, LAURA LETICIA ESPINOZA ENCINA, GUADALUPE ELIZARRARAZ J IMÉNEZ, ARELI YESSENIA RODRÍGUEZ CABRERA, EDITH J AZMÍN SÁNCHEZ FAVILA, ELOÍSA PÉREZ CONTRERAS, IRMA LUCERO GARCÍA CARRERA, RUTH GABRIELA RIVERA ARÉVALO, ANA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA, BERTHA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, DENY J UDITH LEDEZMA RODRÍGUEZ, J OSÉ ALBERTO VILLARREAL VALENCIA, ARAMIS ITZAMARA FLORES DOMÍNGUEZ, ERICKA VALLE MARTÍNEZ, SARAHÍ GUADALUPE BERNAL HERNÁNDEZ, GUILLERMO J OSUÉ VARGAS LÓPEZ, ANAHÍ GARCÍA MÁRQUEZ, DELFINA LEYDA SÁNCHEZ GARCÍA, J OSÉ GUADALUPE REYES VARGAS, ANGÉLICA MARÍA ARIAS DARÍO Y GERARDO DE J ESÚS MELGAREJ O MUÑOZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG215/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J ARD/J M118/MEX/141/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR J ESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ DÍAZ, LAURA LETICIA ESPINOZA ENCINA, GUADALUPE ELIZARRARAZ J IMÉNEZ, ARELI YESSENIA RODRÍGUEZ CABRERA, EDITH J AZMÍN SÁNCHEZ FAVILA, ELOÍSA PÉREZ CONTRERAS, IRMA LUCERO GARCÍA CARRERA, RUTH GABRIELA RIVERA ARÉVALO, ANA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA, BERTHA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, DENY J UDITH LEDEZMA RODRÍGUEZ, J OSÉ ALBERTO VILLARREAL VALENCIA, ARAMIS ITZAMARA FLORES DOMÍNGUEZ, ERICKA VALLE MARTÍNEZ, SARAHÍ GUADALUPE BERNAL HERNÁNDEZ, GUILLERMO J OSUÉ VARGAS LÓPEZ, ANAHÍ GARCÍA MÁRQUEZ, DELFINA LEYDA SÁNCHEZ GARCÍA, J OSÉ GUADALUPE REYES VARGAS, ANGÉLICA MARÍA ARIAS DARÍO Y GERARDO DE J ESÚS MELGAREJ O MUÑOZ, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2022 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG216/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMGL/J D05/SLP/142/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, ISRAEL J ASSO ORTIZ, MARÍA DEL PILAR MACARENO RAMÍREZ, ANTONIO DE J ESÚS GONZÁLEZ ARANDA, ANGÉLICA AZUCENA GARCÍA RIVERA, ERIKA YANETH HERMOSILLO GONZÁLEZ, RAÚL RÍOS MAGALLÓN, BRAYÁN J ESÚS CABRERA ZARATE, ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ, INGMAR J OSEPH REQUENA PACHECO, LUBIA ANALY NAVA VELÁZQUEZ, LUCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, KARLA YAZMIN LORENA SIERRA J ASSO, ALEJ ANDRO ULISES SÁNCHEZ HURTADO, MARÍA J OSÉ GALLEGOS ACOSTA, ANA GABRIELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y ADÁN ISRAEL GARCÍA GALLEGOS, -QUIENES PARTICIPARON EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE SUPERVISORES(AS) ELECTORALES Y CAPACITADORES(AS) ASISTENTES ELECTORALES, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, QUE SE DESARROLLABAN EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, J ALISCO, MICHOACÁN Y SAN LUIS POTOSÍ-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Verde Ecologista de México, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG216/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMGL/J D05/SLP/142/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, ISRAEL J ASSO ORTIZ, MARÍA DEL PILAR MACARENO RAMÍREZ, ANTONIO DE J ESÚS GONZÁLEZ ARANDA, ANGÉLICA AZUCENA GARCÍA RIVERA, ERIKA YANETH HERMOSILLO GONZÁLEZ, RAÚL RÍOS MAGALLÓN, BRAYÁN J ESÚS CABRERA ZARATE, ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ, INGMAR J OSEPH REQUENA PACHECO, LUBIA ANALY NAVA VELÁZQUEZ, LUCIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, KARLA YAZMIN LORENA SIERRA J ASSO, ALEJ ANDRO ULISES SÁNCHEZ HURTADO, MARÍA J OSÉ GALLEGOS ACOSTA, ANA GABRIELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y ADÁN ISRAEL GARCÍA GALLEGOS, -QUIENES PARTICIPARON EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS CARGOS DE SUPERVISORES(AS) ELECTORALES Y CAPACITADORES(AS) ASISTENTES ELECTORALES, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, QUE SE DESARROLLABAN EN LOS ESTADOS DE COAHUILA, J ALISCO, MICHOACÁN Y SAN LUIS POTOSÍ-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG217/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGA/J D06/SLP/187/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en mayo de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG217/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGA/J D06/SLP/187/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los denunciantes. Notifíquese al partido político MORENA, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE; y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Morena por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG218/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KGHD/OPLE/CHIH/207/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISIETE PERSONAS, QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG218/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KGHD/OPLE/CHIH/207/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISIETE PERSONAS, QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. Nombre de la persona. 1 Karen Gissel Hernández Domínguez 2 Cristal Guadalupe Lara Flores 3 Francisco Alfonso López Giles 4 Marlene Berenice Prado Iniesta 5 Norma Concepción Rodríguez Torres 6 María Fernanda Chávez Herrera 7 Kelly Vianey Sánchez López 8 Guillermina Ramírez Cortázar 9 María Juana Hernández Manuel 10 Mercedes Valentinotti Dorantes 11 Sergio Ernesto Solís Martínez 12 Luis Pérez Hernández 13 Samuel Vargas Valencia 14 Alejandra Lugo Arzate 15 Sandra García López 16 Nancy Belmares Pachuca 17 Jessica Nereida Barrios Martínez. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG219/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SMM/JD10/MEX/7/2022, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTISÉIS PERSONAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO (VERTIENTE POSITIVA), Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG219/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SMM/JD10/MEX/7/2022, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTISÉIS PERSONAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO (VERTIENTE POSITIVA), Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación, previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No. Nombre de la persona denunciante. 1 Sabino Moreno Martínez 2 Jorge Alejandro Cárdenas 3 Carlos Andrés Chiñas Varela 4 Magdaleno Mario Sánchez Cruz 5 Elizabeth Matea Méndez Ruíz 6 Nayeli Morales Olguín 7 Santa Socorro Ronquillo Hilario 8 José Armando García Morales 9 Martha Sánchez Ureña 10 Itzel Gabriela Ceja Alonso 11 Ma. Guadalupe Bruno León 12 María De La Luz Rojo Flores 13 Elba María Juárez Gil 14 Carolina Balderas Elizalde 15 Leticia Avendaño Vásquez 16 Claudia Alejandra Barrera Domínguez 17 María Lidia Alderete Díaz 18 Margarita Clementina López Becerra 19 María Isela Nava Ramírez 20 Areli Janeth Morales Francisco 21 Héctor Gregorio Hernández Dávila 22 Isaura Ruiz Roa 23 Gerardo Alonso Espinosa Barrera 24 Rosibel Sánchez Leyva 25 Perla Olivia Guerrero González 26 Llaneli Chávez Benítez. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG220/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MLIL/JD09/OAX/8/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE PARTIDO DEL TRABAJ O, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE MELVA LIZETH IBARRA LÓPEZ, MARICRUZ MORALES GALINDO, LOURDES KARINA FLORES RENTERÍA, TERESA ESTELA MÁRQUEZ PÉREZ, J OSEFINA ANTONIO RAMOS, CARMEN NAYELY GARCÍA ESPINOZA, J ORGE IVÁN SALGADO PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MORTERA, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 QUE SE DESARROLLADOS EN OAXACA Y QUINTANA ROO, EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EFECTUADO EN NAYARIT EN 2021, ASÍ COMO PARA EL PROCESO DE "REVOCACIÓN DE MANDATO" 2022, RESPECTIVAMENTE Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a PT será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando SEXTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando el listado de multas pendientes a cargo del partido lo permita.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG220/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MLIL/JD09/OAX/8/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE PARTIDO DEL TRABAJ O, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE MELVA LIZETH IBARRA LÓPEZ, MARICRUZ MORALES GALINDO, LOURDES KARINA FLORES RENTERÍA, TERESA ESTELA MÁRQUEZ PÉREZ, J OSEFINA ANTONIO RAMOS, CARMEN NAYELY GARCÍA ESPINOZA, J ORGE IVÁN SALGADO PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MORTERA, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 QUE SE DESARROLLADOS EN OAXACA Y QUINTANA ROO, EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EFECTUADO EN NAYARIT EN 2021, ASÍ COMO PARA EL PROCESO DE "REVOCACIÓN DE MANDATO" 2022, RESPECTIVAMENTE Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	SEXTO .- NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG221/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IATS/JD01/GTO/107/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE SEIS PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida en el mes de junio, si es que se encuentra firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG221/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IATS/JD01/GTO/107/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE SEIS PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Morena por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG222/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LYMV/JD05/CDM/110/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DOS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	TERCERO .- En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando TERCERO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, de la revisión a la información proporcionada por la DEPPP no han solicitado las retenciones de las multas impuestas. De acuerdo con la DEPPP, será deducida cuando quede firme.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG222/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LYMV/JD05/CDM/110/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DOS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	CUARTO .- En términos de lo establecido en el Considerando SEGUNDO, numeral 6, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/1634/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG222/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG222/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LYMV/JD05/CDM/110/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DOS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES	QUINTO .- La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Leisly Yadira Martínez Victoria y Kathia Andrade Corona. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	CUARTO .- En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	A través del sistema electrónico e5cinco se recibió el pago de Fausto Destenave. Se encuentran pendientes de cumplimiento nueve sanciones.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	SEXTO .- En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquel en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DEA, a través del sistema electrónico e5cinco se recibió el pago de Fausto Destenave. Se encuentran pendientes de cumplimiento nueve sanciones. De acuerdo con la DEPPP, serán deducidas una vez que queden firmes.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA	DÉCIMO .- Con copia certificada de la presente resolución, así como de las constancias que integran el presente expediente, se da vista a la Contraloría General del Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo expuesto en el Considerando CUARTO de la presente resolución. NOTIFÍQUESE personalmente a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC, MORENA y Partido Unidad Democrática de Coahuila, por conducto de sus representantes ante el Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo previsto en el artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del INE. Asimismo, notifíquese personalmente a la y los entonces candidatos independientes que se indican: 1 Javier Guerrero García 2 Luis Horacio Salinas Valdez 3 Ángel Ulises López Baltazar 4 César Augusto Elizondo Valdez 5 Víctor Cárdenas Flores 6 José Agustín Lobo Salazar 7 Ramiro Rodríguez Rosas 8 Rosalba Segura Campos 9 Horacio Piña Ávila 10 Jaime Alejandro Díaz Colunga 11 Lorenzo Menera Sierra 12 Ramón Oceguera Ramírez 13 Manuel Rodríguez González 14 Fausto Destenave Kuri 15 Román Márquez Rodríguez 16 Javier Alejandro Adame Ayup 17 Alfonso Danao de la Peña Villarreal 18 José Briones Martínez. Del mismo modo, notifíquese la presente determinación por oficio, a la DERFE y por estrados a quienes les resulte de interés. Lo anterior, con fundamento en los artículos 460, de la LGIPE, así como 28, 29 y 30, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE. En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 556 /2023 con fecha del día 3 de abril de 2023.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO	QUINTO .- La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Alejandro Alvarado Santillán; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.	**UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**	En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/1683/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG224/2023 Estrados 31/marzo/2023
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C."	TERCERO .- El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	Se encuentra pendiente de pago la multa impuesta.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG231/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LAS CIUDADANAS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL NOMBRE ´PLATAFORMA POLÍTICA DE MUJERES´ Y/O AÚNA"	PRIMERO .- Devuélvase el Proyecto de Acuerdo a que se refiere el presente instrumento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los términos precisados en la parte considerativa del presente Acuerdo.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	Se llevó a cabo una reunión con AÚNA el día 19 de abril de 2023, en la que participó personal de la UTF, UTIGND, DEPPP y asesores de consejerías. El 20 de abril AÚNA remitió diversa documentación. El 4 de mayo la DEPPP envió a AÚNA un documento de preguntas y observaciones.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS	SEXTO .- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a los Organismos Públicos Locales Electorales Locales de los estados la República.	**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de abril de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/038/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG244/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN, ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/174/2018	SEXTO .- En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la multa determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme; los recursos obtenidos por su aplicación serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, una vez que la presente haya causado estado.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**	De acuerdo con la DEA, se encuentra pendiente de pago la multa impuesta. De acuerdo con la DEPPP, la resolución no impone multa alguna a partido político, por lo que el cobro de la misma no es competencia de la DEPPP.
Sesión Extraordinaria (30 de marzo de 2023)	(INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo a las juntas locales y distritales del INE y a través de la UTVOPL, a los órganos de dirección de los 32 OPL.	**SECRETARÍA EJECUTIVA**	De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de abril de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/040/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG260/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE OBTUVO LA MEJOR CALIFICACIÓN PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA	TERCERO .- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir el nombramiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**	DESPEN: El nombramiento se encuentra en proceso de firma por parte de la Secretaría Ejecutiva, con número de oficio INE/SE/0677/2023
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG261/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DE PRESUPUESTO 2024	CUARTO .- Publíquese en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral; así como un extracto en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/546/2023 recibido el día 10 de mayo de 2023.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG262/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA QUE EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SERÁN UTILIZADOS CON MOTIVO DE LAS JORNADAS ELECTORALES A CELEBRARSE EL 4 DE JUNIO DE 2023, SON VÁLIDOS Y DEFINITIVOS.	SEGUNDO .- Publíquense el presente acuerdo y sus anexos en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 2 de mayo de 2023.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG263/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, ANTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE MODIFICA EL TIEMPO ASIGNADO EN RADIO Y TELEVISIÓN A DICHO INSTITUTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO	SÉPTIMO .- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG281/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "ALIANZA PATRIÓTICA POR LA 4T, A. C."	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG282/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "DEMÓCRATA LIBERAL"	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG283/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "HUMANISMO MEXICANO"	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG284/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "5 DE MAYO MOVIMIENTO REFORMADOR A.C."	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG285/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "CON CAUSA SOCIAL"	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG286/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "MOVIMIENTO ARCOÍRIS POR MÉXICO"	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG287/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "FRENTE POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN"	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG288/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA A.C."	SÉPTIMO .- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscríbase en el registro respectivo.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO** **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023. De acuerdo con la DEPPP, no se ha publicado en DOF; una vez que se publique se culminará el proceso de inscripción.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG289/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	CUARTO .- Se requiere al PAN para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.

FECHA Y TIPO DE SESIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN	PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO	ÓRGANO RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG289/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	QUINTO .- Se requiere al PAN para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, apruebe el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG289/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	SEXTO .- Se requiere al PAN para que, en caso de que la CPN a través de la Comisión de Reforma Estatutaria, realice las adecuaciones de corrección y estilo señaladas en el Artículo 14° Transitorio de los Estatutos, Artículo 3° de la Proyección de Principios de Doctrina y Artículo 3° del Programa de Acción Política, las remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la LGPP.	**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**	El partido no ha informado.
Sesión Extraordinaria (28 de abril de 2023)	(INE/CG289/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022	OCTAVO .- Publíquese la presente Resolución en el DOF.	**DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO**	Se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/545/2023 recibido el día 8 de mayo de 2023.